

ACTA OCTAVA AUDIENCIA DE SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN DISPUESTAS EN LA SENTENCIA PARCIAL TRANSICIONAL CONDENATORIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EN CONTRA DEL POSTULADO IVAN ROBERTO DUQUE GAVIRIA Y OTROS DESMOVILIZADOS DEL BLOQUE CENTRAL BOLÍVAR DE LAS AUC

Bogotá, quince (15) de mayo de dos mil veinticinco (2025), siendo las 9:32 A.M., el **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LAS SALAS DE JUSTICIA Y PAZ DEL TERRITORIO NACIONAL**, de conformidad con lo dispuesto en la anterior audiencia de esta naturaleza que tuvo lugar el 12 de junio de 2024 en el radicado No. 11001 6000 253 2013 00311 y No. 11001 34 19 001 2020 00053, se constituyó en la octava audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación ordenadas en la sentencia parcial transicional de primera instancia proferida el 11 de agosto de 2017 por una Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, siendo M.P., la doctora Alexandra Valencia Molina, parcialmente confirmada por la Sala de Casación Penal de la Honorable Corte Suprema, siendo M.P., el doctor Eugenio Fernández Carlier, el 13 de noviembre de 2019, a través de la cual se condenó de manera parcial a los postulados **IVÁN ROBERTO DUQUE GAVIRIA, RODRIGO PÉREZ ÁLZATE, GUILLERMO PÉREZ ÁLZATE, CARLOS MARIO OSPINA BEDOYA, JOSÉ GERMÁN SENA PICO, CARLOS FERNANDO MATEUS MORALES, ARNOLFO SANTAMARÍA GALINDO, MARTÍN ALONSO HOYOS GUTIÉRREZ, EVERARDO BOLAÑOS GALINDO, RICHARD MANUEL PAYARES CORONADO, OSCAR LEONARDO MONTEALEGRE BELTRÁN, JOSÉ ARNULFO RAYO BUSTOS, JOSÉ ORLANDO ESTRADA RENDÓN, RODOLFO USEDA CASTAÑO, GUILLERMO LEÓN MARÍN PULGARÍN, ANÍBAL DE JESÚS GÓMEZ HOLGUÍN, ROBERTO CARLOS DELGADO, JADITH PAYARES CANTILLO, GERARDO ALEJANDRO MATEUS ACERO, PABLO EMILIO QUINTERO DODINO, BOLMAR SAID SEPÚLVEDA RÍOS, LUIS JESÚS GARCÍA ORTEGA, LUIS ALBERTO VARGAS PINTO, JULIÁN GÓMEZ TORRES, JOSÉ FERNANDO GÓMEZ SÁNCHEZ, NELSON QUINTERO MARTÍNEZ, EFRAÍN RINCÓN PÉREZ, JORGE ELIECER GARRO TRISTANCHO, YAN ALBERTO MANJARRES, ARTURO TORRES PINEDA, WILSON FUENTES CRUZ y ALONSO PABÓN CORREA** desmovilizados del Bloque Libertadores del Sur del BCB.

Se precisó que la presente diligencia se realiza virtualmente por medio de la plataforma Microsoft Teams. Acto seguido se procede a verificar la asistencia de partes e intervinientes de la siguiente manera:

Postulados condenados: Frente a **IVÁN ROBERTO DUQUE GAVIRIA**, se recordó a los asistentes que mediante auto del 28 de abril de 2022, este despacho de extinguió la pena impuesta dentro de esta actuación por su fallecimiento. Respecto de **PABLO EMILIO QUINTERO DODINO**, se recordó que mediante auto del 28 de agosto de 2021, este Juzgado le extinguió la pena por causa de su deceso.

Los postulados condenados privados de la libertad: Postulado **JOSE FERNANDO GOMEZ SANCHEZ** (C.C. 91.515.790), desde la cárcel Modelo de Barranquilla (Atlántico). Se precisa que el 27 de mayo de 2024 esta oficina judicial negó la solicitud de libertad a prueba del postulado Gómez Sánchez, detrmnación que fue objeto de apelación, econtrandose la misma ante la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá en el despacho de la doctora Alexandra Valencia Molina, sin que a la fecha se haya desatado el recurso, según lo informado el pasado 14 de mayo por la Secretaría de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá en forma verbal al asistente Jurídico de esta oficina judicial.

Postulado **GERARDO ALEJANDRO MATEUS ACERO** (C.C. 13.689.429) desde la cárcel Modelo de Barranquilla (Atlántico), está en audiencia de formulación de cargos. Se recuerda a los asistentes que en la sexta sesión de la tercera audiencia de seguimiento del proceso con radicado No. 2014 00059 y 2021 00063, la doctora **FANNY CRUZ CAMARGO** Fiscal 100 Especializada de apoyo a la Fiscalía 52 delegada, indicó que el postulado fue condenado por delito posterior y la pena está en firme, por lo que en su momento ese despacho fiscal solicitó la exclusión; lo que a su vez derivó en que esta oficina judicial fijara el 13 de agosto de 2024 como fecha para la audiencia de revocatoria de pena alternativa; no obstante, se aplazó para el 1º de octubre de 2024, diligencia en la que se *“accedió a la petición consistente en no decidir de fondo la solicitud de revocatoria de pena alternativa elevada por la representante del Ministerio Público hasta cuando no se cuente con decisión en firme frente a la exclusión.”*. La doctora **ROSSI RUEDA ARDILA** Fiscal 196 Especializada actuando de apoyo a la Fiscalía 52 delegada.

Sobre la solicitud de exclusión elevada por la Fiscalía 52 de la Dirección de Justicia Transicional, el pasado 14 de mayo la secretaria de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá informó verbalmente al Asistente Jurídico de este juzgado, que el despacho de la doctora **Other Hadiith Hernandez Roa**, en el radicado No. 2023-00158, fijó como fecha para la sustentación el próximo 10 de junio de 2025 información que corroboró la doctora **ROSSI RUEDA ARDILA** Fiscal 196 Especializada actuando de apoyo a la Fiscalía 52 delegada, tiene sentencia condenatoria por delito de concierto para delinquir y extorsión, el despacho fija la audiencia de revocatoria de pena alternativa para el **26 de junio de 2025 de 2:00 a 5:00 de la tarde y se solicita a la Fiscal que allegue la sentencia de la justicia ordinaria con constancia de ejecutoria para darle traslado a las partes en el término de 5 días hábiles siguientes a esta audiencia.**

Los postulados condenados parcialmente y actualmente en libertad:

RODRIGO PEREZ ALZATE, GUILLERMO PEREZ ALZATE, CARLOS MARIO OSPINA BEDOYA, JOSÉ GERMÁN SENA PICO, CARLOS FERNANDO MATEUS MORALES, ARNOLFO SANTAMARÍA GALINDO, MARTÍN ALONSO HOYOS GUTIÉRREZ, EVERARDO BOLAÑOS GALINDO RICHARD MANUEL PAYARES CORONADO, OSCAR LEONARDO MONTEALEGRE BELTRÁN, JOSÉ ARNULFO RAYO BUSTOS asiste, JOSÉ ORLANDO ESTRADA RENDÓN, RODOLFO USEDA CASTAÑO, GUILLERMO LEÓN MARÍN PULGARÍN asiste, ANÍBAL DE JESÚS GÓMEZ HOLGUÍN, JADITH PAYARES CANTILLO, PABLO EMILIO QUINTERO DODINO, BOLMAR SAID SEPÚLVEDA RÍOS, LUIS JESÚS GARCÍA ORTEGA, LUIS ALBERTO VARGAS PINTO, JULIÁN GÓMEZ TORRES, NELSON QUINTERO MARTÍNEZ EFRÁIN RINCÓN PÉREZ, JORGE ELIECER GARRO TRISTANCHO, YAN ALBERTO MANJARRES, ARTURO TORRES PINEDA, WILSON FUENTES CRUZ asiste, ALONSO PABÓN CORREA y ROBERTO CARLOS DELGADO asiste, los demás no asisten en audiencia de formulación de cargos con el Magistrado Ignacio Alfonso Beltrán. (a este último en el proceso 2024-00125 le fue sustituida la medida de aseguramiento por el doctor José Manuel Parra Bernal Magistrado de Control de Garantías de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá mediante auto del 11 de octubre de 2024)

Defensores Técnicos: Abogados **JORGE ALBERTO RUIZ SANCHEZ**, suplente **CARLOS ALBERTO BLANCO NOGUERA**, respresentan a Rodrigo Perez Alzate y Oscar Leonardo Montealegre Beltran.

FERNANDO ARTAVIA LIZARAZO, representa a Guillermo Perez Alzate, en sustitución **MARIA CECILIA OSPINA MACIAS**

MARÍA CECILIA OSPINA MACÍAS, representanta a Guillermo León Marín Pulgarín, Rodolfo Useda Castaño y Roberto Carlos Delgado.

IVONNE JOHANA QUINTERO BALLESTEROS, representa a Jose Fernando Gómez Sánchez y Gerardo Alejandro Mateus Acero en sustitución el doctor **CARLOS BLANCO**.

ANA RITA PATIÑO, defensoria del pueblo regional Antioquia, representa a Luis Alberto Vargas Pinto, en sustitución **RAFAEL ARROYABE DIAZ**

SANTIAGO MARTINEZ DEBIA, representa a Anibal De Jesus Gomez Holguin y Jorge Eliecer Garro Tristancho, en sustitución **ADITH CAJAR NOVELLA**

MARIO IGNACIO DIAZ GONGORA, representa a JADITH PAYARES CANTILLO 12 de mayo de 2020 lo representó rafael angel ramirez restrepo, en sustitución **ADITH CAJAR NOVELLA MARIO IGNACIO DIAZ GONGORA** indica que desde 2020 no lo representa porque tenia defensor de confiaza, en febrero de 2023, es asignado al doctor JESUS JAVIER PARRA QUIÑONES, hay nueva solicitud y se lo asignan.

RICARDO PERILLA URIBE, representa a Pablo Emilio Quintero Dodino, Nelson Quintero Martinez y Richard Manuel Payares Coronado en sustición **PEDRO EDGAR CAMACHO ZUÑIGA**

PEDRO EDGAR CAMACHO ZUÑIGA, representa a Arnolfo Santamaria Galindo y Carlos Mario Ospina Bedoya

ADITH CAJAR NOVELLA, representa a Jose German Sena Píco, Carlos Fernando Mateus Morales, Martin Alonso Hoyos Gutierrez y Everardo Bolaños Galindo.

FLOR MARINA URIBE ECHAVERRIA, representa a Jose Arnulfo Rayo Bustos, Arturo Torres Pineda y Alonso Pabon Correa, en sustitución **PEDRO EDGAR CAMACHO ZUÑIGA**

JESUS JAVIER PARRA QUIÑONES, representa a Jose Orlando Estrada Rendon, Luis Jesus Garcia Ortega y Julian Gomez Torres, en sustitución **ADITH CAJAR NOVELLA**

CARLOS ALFONSO NAVARRETE BARRERO, representa Awilson Fuentes Cruz y Yan Alberto Manjarres, en sustitución **ADITH CAJAR NOVELLA**

Fiscales: Doctora **MARTHA CECILIA RUIZ NUÑEZ** Fiscal 69 Especializada en apoyo del doctor **CARLOS AUGUSTO AYA VEGA**, Fiscal 19 delegado ante el Tribunal, documentando hechos cometidos por exmiembros del Bloque Sur de Pututmayo; la doctora **FANNY CRUZ CAMARGO** Fiscal 100 Especializada en apoyo de la Fiscalía 41 delegada ante el tribunal, Doctor **JULIO CESAR GAMBA FRANCO** Fiscal 165 Seccional actuando en apoyo del doctor **LUIS GONZALEZ LEON**, Fiscal 26 delegado ante el Tribunal y La doctora **ROSSI RUEDA ARDILA** Fiscal 196 Especializada actuando de apoyo a la Fiscalía 52 delegada. **NESTOR RAUL RANGEL SANCHEZ**. Doctor **CARLOS ARTURO AMADO SAAVEDRA** Fiscal 131 Especializado en apoyo de la Fiscalía 42 delegada ante el tribunal. Doctor **RICARDO ROMERO YEPES** Fiscal 190 Seccional en apoyo de la Fiscalía 52 delegado ante el Tribunal a cargo de **NESTOR RANGEL** y asuntos de Libertadores del Sur.

Doctor **ROBERTO ARTURO PUENTES TRUJILLO** Fiscal 8º delegado ante el Tribunal de Bienes.

Doctor **CARLOS ROBERTO IZQUIERDO** Fiscal 14 delegado ante el Tribunal del Bienes.

Representantes de Víctimas: Abogados JAVIER MAURICIO HERNANDEZ FERREIRA, email javihernandez@defensopria.edu.co, AUGUSTO ACEVEDO RIVERO, RUBY STELL CASTAÑO SANCHEZ, CONSUELO VARGAS BAUTISTA, DIANA MARIA MORALES REYES, NIRSA MORALES REYES, HUGO TORRES CORTES, JAIRO ALBERTO MOYA MOYA, MARTIN ARENAS ESPINOSA, JHONATAN FLOR STELLA ALFONSO SEGURA, , MARIA FERNANDA CANTOR, HENRIQUEZ, HECTOR RODRIGUEZ en susrtitución la doctora RUBY STELLA CASTAÑO SANCHEZ, ALFONSO CESPEDES CASTILLO, OMAR IVAN FAJARDO DE ANTONIO EMAIL omardeantonio28@hotmail.com, LUIS ARTURO MENDEZ ORTIZ incapacitado hospitalizado, JAVIER MAURICIO SANCHEZ FERREIRA, No asisten EDUARDO CARREÑO WILCHEZ, CARLOS JAVIER GOMEZ LOPEZ, DAVID ANDRES IREGUI DELGADO, FERNANDO SAAVEDRA CHAUX, EDDA TRIANA REAL, FRANCISCO GÓMEZ CONTRERAS, DEANGELA MENZO TOLEDA, emial. dangela.3333@gmail.com, deben justificar la inasistencia en 5 días, representantes de víctimas.

Ministerio Público: Doctor CARLOS ANDRÉS VALENZUELA DOMINGUEZ, Procurador 5 Judicial II Penal, Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá

Doctora MAGDA LORENA GIRALDO RAMIREZ Procuradora 97 Judicial li Penal destacada ante la Fiscalía 8ª de Bienes.

Doctor RICARDO ECHEVERRY Procurador 364 Judicial II Penal destacado ante la Fiscalía 14 de bienes,

Se precisó que el fallo parcial transicional proferido en este proceso incluye 3270 hechos, que corresponden a víctimas directas y 2.688 víctimas indirectas, que tuvieron ocurrencia en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Santander, Norte de Santander, Boyacá, Cundinamarca, Caldas, Risaralda, Vichada, Meta, Caquetá, Huila, Nariño y Putumayo y Choco, 1994 a 2004, dentro de los que se encuentran las siguientes víctimas de los delitos de homicidio en persona portegida y desaparición forzada de JUAN MANUEL ARBELAEZ BUITRAGO, JOAQUIN EMILIO ARBELAEZ CEBALLOS, MARIA LUCIA PANIAGUA ZULETA, ANDRES BLANCO MARQUEZ, ELDA MARIA CAMARON , ELIZABETH BLANCO CAMARGO, GRACIELA BLANCO CAMARON, JHON ELBERT BLANCO CAMARON, LEIDY JOHANNA BLANCO CAMARON, LUZ DARY BLANCO CAMARON, OFELIA BLANCO CAMARON, WILSON BLANCO CAMARGO, ISABEL DIAZ GUERRERO, HENRRY SUAREZ MECON, LISBETH SILVA CAMPO, LIBARDO ANDRES SUAREZ SILVA, GRACIELA MECON DE SUAREZ, EDWIN ERNESTO SUAREZ MECON, HUGO MIGUEL MORENO NARVAEZ, HUGO RAUL MORENO VELASQUEZ, SENON GEOVANY MELLIZO VELAZCO, CENON AURELIO MELLIZO QUINTERO, BERENICE VELASCO ACOSTA, BIENVENIDO DE JESUS BONILLA CANO, HUGO ARMANDO LIDUEÑA REDONDO, MARINA ESTHER GUTIERREZ DE LIDUEÑAS, LUIS FRANCISCO LIDUEÑAS REYES, ELIODIOMIRO SANDRYS LIDUEÑAS GUTIERREZ, WILLIAM ALFONSO MARTINEZ BURGOS, HERMENEGILDA SOFIA LIDUEÑAS OJITO, ANGEL DIONISIO BELTRAN GUTIERREZ, NELLYS MARIA LIDUEÑAS GUTIERREZ, JAIRO ARMANDO CORTES SANTACRUZ, JOHN JAIRO CORTES MAIGUAL, SANDRA PATRICIA CORTEZ MAIGUAL, ANGIE YINETH CORTES CRIOLLO, STEVEN ALEXIS CORTES CRIOLLO, OSCAR ARMANDO CORTES GRANDA, LUPE SANTACRUZ DE CORTES, IVAN ANTIDIO BENAVIDES CHALACAN, GELMO WILLIAN SANTACRUZ SALAZAR, ERMINSO WILLIAM VIVEROS ACOSTA, IVAN CASTLLO DELGADO, MILTON QUINONES BERNAZA, CARLOS ALBERTO VILLADA ARANGO, WILLIAM ARMANDO CISNEROS DELGADO, KEVIN STEVE CISNEROS GOMEZ, LUIS ARMANDO CISNEROS VELASQUEZ, CARMEN DELGADO , ROQUE ELIAS PEREZ PINZON, LUIS ANTONIO PEREZ ROJAS, GRACIELA PEREZ PINZON, ANA BELEN PEREZ PINZON, ARACELY BARAJAS CARVAJAL, CARLOS ARTURO OLIVEROS SILVA, CESAR DAVID OLIVEROS BARAJAS, ZULEY XIMENA OLIVEROS BARAJAS, LILY YADIRA OLIVEROS BARAJAS, JUAN FRANCISCO ARIAS PABON, SOCORRO BARAJAS FLOREZ, MARTA INES ARIAS BARAJAS, LUIS JOSE ARIAS BARAJAS, HECTOR JAVIER SANCHEZ AGUDELO, EDUARD ALONSO SANCHEZ BETANCUR, ALFONSO BETANCUR PRADA, MATILDE DIAZ DE BETANCOURT, CLAUDIA XIMENA BETANCUR DIAZ, GELVER ALFONSO BETANCUR DIAZ, EVELIA CACERES RAMIREZ, CELINA CACERES RAMIREZ, OSCAR RENE CHAPARRO , MARIELA TRIANA , JULIA YIZETH CHAPARRO TRIANA, JOSE DEL CARMEN PEREZ JEREZ, SANDRA MILENA PEREZ LOZANO, PATRICIA PEREZ LOZANO, MARIELA PEREZ LOZANO, CAROLINA PEREZ LOZANO, FRANCISCO ANTONIO VASQUEZ ROJAS, ALVARO RUEDA BUSTOS, VIRGILIO ALFONSO RUEDA BUSTOS, ALVARO QUINTERO GUALTEROS, EDILSA MEJIA RAMIREZ, WILLONTONG QUINTERO MEJIA, MYRIAM QUINTERO MEJIA, PEDRO ANGEL MEJIA RAMIREZ, ALVARO MEJIA RAMIREZ, OLIVERIO MEJIA RAMIREZ, HILDA ROSA MEJIA RAMIREZ, MARIA FERNANDA MEJIA RAMIREZ, BARBARA GOMEZ GUERRERO, FERNANDO CAMPOS GOMEZ, EDY CAMPOS GOMEZ, VERONICA CAMPOS GOMEZ, CESAR CAMPOS GOMEZ, MONICA ROCIO CALDERON MARTINEZ, CESAR AMILKAR CAMPOS CALDERON, MARIA ELENA CAMPOS GOMEZ, GABRIEL GOMEZ GUERRERO, PEDRO ANTONIO GOMEZ GUERRERO, MARIA EUGENIA REY GARCIA, RONAL YAIR GOMEZ REY, DIEGO ARMANDO GOMEZ REY, JARLINZON GOMEZ REY, ANGIE KATHERINE GOMEZ REY, JAIME GOMEZ GUERRERO, LUX DALY PARDO SILVA, CARLOS MANUEL GOMEZ PARDO, ISMAEL GOMEZ PARDO, LUCRECIA GOMEZ GUERRERO, BLANCA NUBIA GOMEZ , MARGIE YADI BARON GOMEZ, EDWAR YESID BARON GOMEZ, CARLOS ADRIAN ARAQUE SALAZAR, JESUS ANTONIO ARAQUE MONTOYA, LUZ AMPARO SALAZAR NARANJO, MAURICIO ANTONIO ARAQUE SALAZAR, GLADYS ELIANA ARAQUE SALAZAR, CECILIA PATRICIA ARAQUE SALAZAR, ERALDO RIOS RIOS, DIGNA ARAMITA CHANCHI VACA, NESTOR JUAN BETANCOURTH PANTOJA, MAGALI DEYANIRA BETANCOURTH CHANCHI, ESTEBAN ALEJANDRO BETANCOURTH CHANCHI, FRANCISCO ALIRIO CHANCHI BACCA, MARINELLA AMADO CHANCHI, ESTER EUGENIA ALVARADO CHANCHI, EVER ARBEY CHANCHY VACA, ADELINA CABEZAS ORTIZ, JUAN FRANCISCO CHANCHY CABEZAS, GENNER HERRERA MARTINEZ, MIRIAM CONTRERAS , DAYANA SOFIA HERRERA CONTRERAS, ALBA FELICIA HERRERA CONTRERAS, GENNER HERRERA CONTRERAS, JHON JAIRO CONTRERAS , YORDANNIS CONTRERAS , PABLO VICENTE MORALES ACEVEDO, GRACIELA ALVAREZ GOMEZ, ELIZABETH MORALES ALVAREZ, ELISBETH MORALES ALVAREZ, JEFERSON MORALES ALVAREZ, MARILUZ MORALES ALVAREZ, ULFRIDO LASSO SIERRA, OMAIRA PINEDA VILLAMIZAR, JHON ANDERSON LASSO PINEDA, ZULMA YADITH LASSO PINEDA, RONALD CRISTIAN LASSO PINEDA, MARLON JEFFRI LASSO PINEDA, YODY CATHERINE LASSO PINEDA, JULIO LASSO

ARCINIEGAS, DINAEL LASSO SIERRA, NELSON CAMARGO LIZARAZO, HERIBERTO CRUZ ALMANZAR, ROSALBA QUIROGA MATEUS, ALEXANDER CRUZ QUIROGA, VALENTIN CRUZ QUIROGA, LUIS ELIBERTO CRUZ QUIROGA, LUIS JOSE LANDINES RAMIREZ, LUZ RITA DELIA ACERO GONZALEZ, LERY YANETH LANDINES ACERO, FANDER HARBEY LANDINES ACERO, NOHORA MAGALY LANDINES ACERO, NELSON GUERRERO RIVERA, ZORAIDA SIZA BAEZ, YULENI GUERRERO SIZA, CAROLINA GUERRERO SIZA, YONEIDER GUERRERO SIZA, DORA LUZ RIVERA FONSECA, NIDIA YANETH GUERRERO RIVERA, RUBIELA GUERRERO RIVERA, JOSE ANTONIO SALAZAR , JESUS CASTELLANOS OLARTE, ALIX ANA VIRGINIA OLARTE SANCHEZ, EXPEDITO DELGADO , CONSUELO VELANDIA GUERRERO, ANDRES FERNANDO DELGADO VELANDIA, VICTOR MANUEL DELGADO VELANDIA, ERWIN JAVIER DELGADO VELANDIA, ANGIE CAROLINA DELGADO VELANDIA, LEIDY JOHANA DELGADO VELANDIA, JOSE ANTONIO CARDENAS , ANA CECILIA GIL DE CARDENAS, ARIELA CARDENAS GIL, HILDA CARDENAS GIL, EDILSA CARDENAS GIL, ROSALBA CARDENAS GIL, LUIS ANTONIO CARDENAS GIL, ANA CLIOBIS CARDENAS GIL, GLORIA INES CARDENAS GIL, ORLANDO CARDENAS GIL, DONALDO RICO GARCIA, LUIS ERNESTO RICO CHACON, ISAI RICO GARCIA, LUIS RICO GARCIA, VILMA RICO GARCIA, WILSON RICO GARCIA, AVERNE RICO GARCIA, JUVENAL RICO GARCIA, MARIA ANTONIA CASTELLANOS VILLAMIZAR, FLORENCIO BETANCOURT MEDINA, MARYSOL TORRES BARRERA, ADRIANA SMITH BETANCOURT TORRES, OLIMPO PRIETO NINO, ELSA TOLOZA , CARMEN MILENA PRIETO TOLOZA, FREDDY PRIETO TOLOZA, NAHUM PRIETO NINO, EDWIN POMPILIO GOMEZ ROJAS, ELIZABETH MORA GONZALEZ, CARLOS JOSE GOMEZ MORA, MARIA CAMILA GOMEZ MORA, JAIME HUMBERTO BONILLA , MARIA NELLY MANRIQUE LOPEZ, CARLOS HUMBERTO BONILLA MANRIQUE, DIEGO FERNANDO BONILLA MANRIQUE, LAURA TATIANA BONILLA MANRIQUE, DANIEL MONTANEZ REYES, OTONIEL BURGOS RONCANCIO, FANNY DEL CARMEN HERNANDEZ GASSES, MARIA CLARA GUZMAN HERNANDEZ, EDRIGELIO MALDONADO CARRASCAL, JUAN PEREZ VILLAFAÑA, DORIA DAVILA MONTERO, GLENIS MARGOTH FONTALVO DAVILA, JOSE OVIEDO BELEÑO, ARGEMIRO VILLAMIZAR BARON, ANA LEONOR BARON , JAVIER VILLAMIZAR BARON, CARLOS MAURICIO CELIS CORDERO, ESTHER MARIA NAVARRO GUERRERO, LUIS ALEJANDRO OLIVEROS SILVA, MARIA CECILIA SILVA VIUDA DE OLIVEROS, MARIA LUISA OLIVEROS DE MANRIQUE, NELSON JAVIER MANRIQUE OLIVEROS, OSKAR ANDREY MANRIQUE OLIVEROS, OMAR YESID MANRIQUE OLIVEROS, ALEXIS ADRIANO MANRIQUE OLIVEROS, ORLANDO ANTONIO MANRIQUE OLIVEROS, LIVIO TITO HERNANDEZ ORDOÑEZ, MARGARITA DEL SOCORRO HERNANDEZ FLORES, WILFRED YOVANNY HERNANDEZ FLOREZ, LIDA FRANCINI HERNANDEZ FLOREZ, OLGA LUCIA HERNANDEZ FLOREZ, ANDREA MILENA HERNANDEZ FLOREZ, NATHALI HERNANDEZ FLOREZ, MARIA OFELIA CASTILLO GARCIA, GLORIA OFELIA HERNANDEZ CASTILLO, SANDRA PATRICIA HERNANDEZ CASTILLO, PAOLA ANDREA HERNANDEZ CASTILLO, YOLIMA HERNANDEZ CASTILLO, NEIDER HERNANDEZ CASTILLO, YURANI ESTEFANIA HERNANDEZ RUIZ, CHRISTIAN CAMILO HERNANDEZ VALLEJO, RAFAEL JAIMES TORRA, LUIS ALBERTO CARAZO MARCHENA, ERNESTO CAMELO LOPEZ, MIRYAM AMOROCHO SERRANO, ANALIDA BECERRA AMOROCHO, JORGE ELIECER JOYA MENDEZ, ROSA MARIA FUENTES , JHAN CARLO JOYA FUENTES, FLAVIO IVAN BEDOYA SARRIA, LUZ FANNY ORTIZ , ANDRES JOSE ARRIETA RODRIGUEZ, ANA LUDYS ARRIETA VASCO, FERNANDO VANEGAS ARGUELLO, SANDRA MILENA CARDONA GALVEZ, CAROLINA VANEGAS CARDONA, JOSE NORBERTO GONZALEZ HOYOS, JUVENAL GONZALEZ CAMAÑO, RAFAEL MESA AGUILAR, JOSE ROBEIRO PINEDA GALEANO, MARIA RUBY LATORRE DE PINEDA, ANA CECILIA PINEDA LATORRE, DAGOBER PINEDA LATORRE, ROBEIRO PINEDA LATORRE, HERNAN DE JESUS ORTIZ PARRA, ALFREDO CALDERON FORERO, SOLEDAD MIDEROS TASCÓN, GUILLERMO DELGADO , TERESA DELGADO APARICIO, MARTHA LUCIA GUEVARA ZAPATA, MARIO GUEVARA GOMEZ, MIREYA ZAPATA DE GUEVARA, OSCAR ADRIAN GUEVARA , EVELYN CRISTINA GUEVARA ZAPATA, YENNER CAMILO GUEVARA ZAPATA, YOZZY ALEXIS CAICEDO LAME, FELIX CAICEDO , MARIA GLORIA LAME , JHON FREDY CARDONA MUÑOZ, MARIA EUGENIA JARAMILLO , MEIDI YESENIA CARDONA JARAMILLO, YULBIER ANDRES CARDONA JARAMILLO, ADRIANA CECILIA GUTIERREZ , HAYLEN NASLEDY GUTIERREZ , LUZ MERY GUTIERREZ OROZCO, GIOVANNY SEPULVEDA DURAN, IRMA DURAN BECERRA, ABELARDO TOLOZA ORTIZ, JOHN FABER TOLOZA VELASCO, VICTOR JULIO ACOSTA GARZON, ROSA EDULIA ERAZO GOMEZ, VICTOR HUGO ACOSTA ERAZO, MARIA DEL CARMEN ACOSTA ERAZO, DIEGO ANDRES ACOSTA ERAZO, SANDRA SHIRLEY ACOSTA ERAZO, VIVIANA VANESSA ACOSTA ERAZO, DANIEL JAIRO QUINTANILLA GARCIA, JULIO CESAR CORZO JIMENEZ, YENIS PATRICIA TORRES ORTEGA, CAMILA ANDREA CORZO TORRES, JOSE MAURICIO LOPEZ LOPEZ, ALBA BIBIANA LOPEZ LOPEZ, MARCOS ANTONIO SALAZAR PRADO, THANIA MAGALI PAVA RICAURTE, MARCOS ANDRES SALAZAR CASTAÑEDA, JESSICA DANIELA SALAZAR CASTAÑEDA, JOHN JAMES SALAZAR VELASQUEZ, LIDIA MARIA PRADO CHURTA, ADRIANA FERNANDA BENITEZ PERUGACHE, ADRIANA STEPHANIA ALBAN BENITEZ, AURA ESTER PERUGACHE MARTINEZ, CORNELIO MOTATO VELASCO, JAIRO ROBERTO MONCAYO PASCUAZA, ANA CARMEN PASCUAZA BENAVIDES, JOHN CARLOS ZAMBRANO LOMBANA, TANIA MARIA SANZ ROSERO, MARIA ALEJANDRA ZAMBRANO SANZ, JOHN JAIRO RAMOS CORTES, ARNULFO MANUEL SANTOS CARDENAS, HENRY ALFONSO VERGARA, NOLBERTO DE JESUS MUÑOZ CORTES, RUBY MURILLO CARTAGENA, CRISTIAN DAVID MUÑOZ MURILLO, JHOAN SEBASTIAN MUÑOZ MURILLO, MARIA EUCARIS VILLA DE CANO, AIDEE CANO VILLA, EDEIFILIA CANO VILLA, MAYELY CANO VILLA, ZORAIDA CANO VILLA, JANSON PEÑA CANO, DAMARIS CANO VILLA, DUBEINY VILLA QUICENO, LUZ FANNY CANO VILLA, ISNELY CANO VILLA, EDGAR DE JESUS CORRALES ALVIS, LUIS ALIRIO ROCHE ESTRADA, MARIA LIDA CORRALES ALVIS, JULIAN ROCHE CORRALES, FABIAN ROCHE CORRALES, CAROLINA ROCHE CORRALES, MARIANO ALEXANDER SALAZAR MORALES, MERCEDES CAIZA ESPINOSA, BRAYAN ALEXANDER SALAZAR CAIZA, LEONARDO ANTAMBA TOCAGON, MANUEL ANTAMBA TOCAGON, JHON FREDY BLANCO SANABRIA, LEONOR SANABRIA ALVAREZ, PABLO EMILIO BLANCO GUTIERREZ, GUILLERMO JIMENEZ COOK, EDER YAIR JIMENEZ ORTEGA, IVAN DARIO ALGARIN VILLALBA, YAQUELINE PALLARES GONZALEZ, DANIELA ALGARIN PALLARES, JULIETH ALGARIN CAÑÓN, EDILMA ISABEL MERCADO VARGAS, IVAN ANSELMO ALGARIN MERCADO, SOL MARIA VILLALBA DE ALGARIN, LEONOR DEL CARMEN ALGARIN VILLALBA, URIEL ARRIETA ROMERO, CARMEN ESTELA BOHORQUEZ MANCERA, JAIDITH DARIO ARRIETA BOHORQUEZ, LUZ MERY ARRIETA BOHORQUEZ, EDINSON ARRIETA BOHORQUEZ, ELIA ESTER ARRIETA VARGAS, EDWIN ARRIETA VARGAS, YORLADIS DE JESUS PINO , EVELIO PEDRAZA CHACON, JAVIER PEDRAZA GONZALEZ, SIGIFREDO PEDRAZA GONZALEZ, EVELIO PEDRAZA NEIRA, DIOSCELINA PEDRAZA NEIRA, JUAN ELIAS MURILLO GALEANO, JULIA ROSA GALEANO VALENCIA, ELISEO MORENO ESPINOSA, ANA VICTORIA DELGADO ANAYA, GILBERTO FUENTES DELGADO, ALICIA DELGADO ANAYA, RICARDO FUENTES DELGADO, LUIS ALFREDO FUENTES DELGADO, LILIANA FUENTES DELGADO, SANDRA MILENA FUENTES DELGADO, JUAN CAMILO AMAYA VILLADA, JAVIER FUENTES DELGADO, ORLANDO SALAMANCA BETANCUR, DORIS BETANCUR FLOREZ, EMILCEN SOLANO BETANCUR,

LUIS ALBERTO MARTINEZ NAVARRO, MARIBEL CHINCHILLA SERENO, IDALIDES ISABEL ROMERO NAVARRO, AMADO DE JESUS GALLO HENAO, AMADO GALLO USME, MAGOLA GALLO HENAO, MARILIN GALLO HENAO, NELSON DE JESUS GALLO HENAO, RODOLFO GALLO HENAO, ALEXANDER GALLO HENAO, JOHAN JAVIER PEDRAZA GALLO, GREIDIS YURANI QUINTANA GALLO, ONOFRE GALLO HENAO, YELIBETH ANDREA PEDRAZA GALLO, JUAN ESTEBAN PARRA GALLO, JHOINER SMITH GALLO GUEVARA, ADOLFO DE JESUS GALLO HENAO, NEYDA DEL CARMEN DONADO URSOLA, ADOLFO DANILO HENAO DONADO, HEBERTO DE JESUS PARDO PARDO, JORGE ELIECER GOMEZ RICARDO, MEDARDO HERRERA QUINTERO, OTONIEL ANTONIO CARDENAS LEON, CARMEN ROSA CARDENAS AGAMEZ, IRIS CARDENAS AGAMEZ, ALINIS CARDENAS AGAMEZ, DALIA CARDENAS AGAMEZ, PATRICIA CARDENAS AGAMEZ, LINA CARDENAS AGAMEZ, EDILBERTO CARDENAS AGAMEZ, DERLY YOVANI ACEVEDO ESCOBAR, YORLEDIS ACEVEDO ESCOBAR, VICTOR ALFONSO ZUBIETA CASTAÑEDA, GUILLERMO BELTRAN JEREZ, ALBEIRO PEREZ ROJAS, LUIS CARLOS PAMPLONA CUERVO, YOLANDA CUERVO, MARTHA NELSY PAMPLONA CUERVO, MARIA DEL CARMEN CUERVO, JESUS ANTONIO PAMPLONA CUERVO, ALCIDES MANUEL PUERTA MERCADO, YUBENY CIRO IDARRAGA, SAMUEL ACEVEDO ESCOBAR, FEDERICO ANTONIO CORPOS LUNA, MARIO ANDRES BAQUERO MAYA, MAGNOLIA MAYA, JHON JAIRO BAQUERO MAYA, NANCY MAGALY ROMO FALCONY, MARIO BAQUERO ROMO, NARCISO LOPEZ BEDOYA, LOURDES SUGEY PASICHANA BURBANO, AMPARO DEL SOCORRO BURBANO MUÑOZ, ALVARO ANDRES ANGULO ACOSTA, HERMINDA ACOSTA CUASALUSAN, SEGUNDO JESUS CORTES PALACIO, MARIA LUISA QUIÑONES ANGULO, WILSON VALLECILLA PORTOCARRERO, NARCY VALENCIA SEGURA, JOSE ALFREDO ESTACIO MORALES, SIXTO ROBERTO ESTACIO ZAMBRANO, YESSICA TATIANA SOLIS GARCIA, JAQUELINE CONCEPCION GARCIA CORTES, ELVER JENER VALENCIA QUINONES, PAULA QUIÑONEZ ESPAÑA, HARRY QUINONES, CARLOS SAIN QUIÑONES, JHON ALEXANDER MONTAÑO BANGUERA, SEGUNDO RAMIREZ QUIÑONES, SANTIAGO HORTENCIO BANGUERA VALENCIA, DILIA MONTAÑO CORTES, JENNIFER KATHERINE BANGUERA MONTAÑO, BLANCA CAROLINA BANGUERA MONTAÑO, SONIA YICEL BANGUERA VALENCIA, BLANCA VALENCIA DE BANGUERA, LUCRECIA ESTELA BANGUERA VALENCIA, FABIOLA BANGUERA VALENCIA, CRUZ FABIOLA VALENCIA, JOSE RAMON SANCHEZ MONTES, ALVARO IVAN CEBALLOS, EDILBERTO RODRIGO PALACIOS, MARIANA DE JESUS ROSERO DELGADO, RUBIEL ARNULFO PALACIOS ROSERO, VALLARDO ALEXANDER PALACIOS ROSERO, YADI JOHANA PALACIOS ROSERO, CARLOS HOVER PALACIOS ROSERO, SANDRA MILENA ROSERO DELGADO, WILSON ALVEIRO MARTINEZ ROSERO, GELASIO MOSQUERA SILVA, CIELO IDALBA ANAMA BENAVIDES, JHONATAN DARLEY MOSQUERA ANAMA, YISEL DAYANA MOSQUERA ANAMA, JEAN CARLO OSA YAIGUAJE, EFRAIN OSA YAIGUAJE, JESUS RAMIRO PAPA VASQUEZ, MARIA ELENA VASQUEZ CRIOLLO, JARLIN JHON PAPA ALVARADO, EFREN BOANERGES LARA CORTES, LUIS HISPAN LARA CORTES, EDERNEY LARA CORTES, JARMINTON LARA CORTEZ, BAYRON WILSON LARA CORTES, LUZ DEINI LARA CORTEZ, HERMES LARA CORTEZ, JESUS GEMER LARA CORTEZ, LUIS BAUNER LARA CORTEZ, FEDERMAN LARA MELO, JOSE JARO LARA CORTES, HECTOR MARINO LARA CORTES, YONY ARBEY LARA CORTES, RUBY YASMIN LARA CORTES, JOSE FLORENCIO LARA MORAN, ARIEL MORENO MUÑOZ, DORA LILIA FERNANDEZ PEÑA, JENNY ALEXANDRA MORENO FERNANDEZ, ISRAEL PARRA, NIDIAN SONEISY PARRA JIMENEZ, FREDY ESPEDITO PARRA JIMENEZ, DILNORY ESPERANZA PARRA JIMENEZ, HILIS ORLANDO PARRA JIMENEZ, ADRIANA MILENA ARIZA RODRIGUEZ, NATALIA MICHELLE PARRA ARIZA, NILSON NORVEY PARRA JIMENEZ, RAMIRO NIÑO ARDILA, ANA ELBA RODRIGUEZ GOMEZ, JAIRO ALONSO SUAREZ MORANTES, MARIA ANAIDI QUIROGA CAMPOS, MARIA ZAIDEE SUAREZ QUIROGA, JAIRO ALONSO SUAREZ QUIROGA, WILMER ASCENCIO QUIROGA, LILIANA ASCENCIO QUIROGA, RHONAL ASCENCIO QUIROGA, DONATO SUAREZ SANCHEZ, LUIS ARTURO PEREZ OSORIO, JOHEI JAIMES SUAREZ, JOSE DAVID JAIME, FRANCISCO JAVIER CASTRO JAIMES, MARIA ROSARIO ORTIZ RIOS, JOSUE DAVID CASTRO ORTIZ, KAREN ROCIO CASTRO ORTIZ, MARIA AZUCENA AGUILAR SANCHEZ, YULIS ESMID CAMACHO AGUILAR, SAMANTHA SERRANO SERRANO AGUILAR, MICHELLE BEATRIZ AGUILAR SANCHEZ, MIGUEL JAIMES BARAJAS, PEDRO ANTONIO JAIMES BARAJAS, LUIS HERNAN PINTO LEAL, ELIAS SANCHEZ MORENO, BENITA MORENO, ROBERTO SANCHEZ, WILLIGTON ANAYA CHAVEZ, YOLANDA CHAVEZ ALVARINO, YEISSON DARIO VARELA OLAVE, MARITZA OLAVE SOTO, ROBINSON LISANDRO BAYONA SUAREZ, ERNESTINA SUAREZ RIVERO, ALVARO RICO SANCHEZ, EFRAIN ANTOLINEZ GARCIA, ORLANDO RANGEL CASTRO, HERMAN ORLANDO RANGEL SAMPAYO, FABIAN ENRIQUE RANGEL SAMPAYO, EDGAR ANDRES RANGEL SAMPAYO, VICTOR MODESTO RANGEL JIMENEZ, VICTOR JULIO ACEVEDO, MARIA ROJAS, MARTHA CECILIA ACEVEDO ROJAS, JONH FREIMAN ACEVEDO ROJAS, DAGOBERTO TORRES, LISANDRO PEREZ MEJIA, ADAN DE JESUS OBANDO GIRALDO, HERNANDO CACERES RODRIGUEZ, LUZ AMPARO PINZON SANCHEZ, LUZ ANDREA CACERES PINZON, SERGIO ANDRES CACERES PINZON, GUSTAVO SEPULVEDA RODRIGUEZ, NUBIA MEZA QUIÑONES, OMAR GUSTAVO SEPULVEDA MEZA, JHON JAIRO SEPULVEDA MEZA, ISOLINA RODRIGUEZ DE SEPULVEDA, ROGERIO SEPULVEDA FERREIRA, HERNAN ALONSO VARGAS CELIS, JORGE ELIECER QUINTERO SUAZA, JORGE RENSO GAMBOA PEREZ, JOHN FREDY MATIZ PIMIENTA, ANTONIO PABA GUTIERREZ, SANTIAGO MANUEL BARANOA URREA, JULIO CESAR BAYONA VILLAMIZAR, GLADYS VILLAMIZAR DE BAYONA, LUIS ANTONIO BAYONA REY, VICTOR ALFONSO DELGADO TORRES, DANIEL ARIAS VILLAMIZAR, LUZ STELLA CARREÑO ANGARITA, SANDRA MILENA ARIAS CARREÑO, GENISIS DANIELA ARIAS CARREÑO, WENDY SIRLEY ARIAS CARREÑO, JONATAN ARIAS CARREÑO, ALEXANDER ARIAS CARREÑO, EDWIN DANIEL ARIAS CARREÑO, SERGIO ZABALA ORTEGA, ALONSO ZABALA FERREIRA, RAQUEL ORTEGA CASTILLO, ABELARDO GOMEZ HERNANDEZ, CARMEN CECILIA URIBE CAMARGO, JENNIFER DAYANNA GOMEZ URIBE, PAULA HERNANDEZ CABALLERO, NOE LASSO, JACKELINE SEPULVEDA ARDILA, RIGOBERTO ORTIZ LOZADA, MARTIN EMILIO RODRIGUEZ GUERRERO, ROSA OMAIRA MELO LEITON, LUBIER DAVID RODRIGUEZ MELO, IDDER ERNESTO RODRIGUEZ MELO, MAIRA ALEJANDRA RODRIGUEZ MARTINEZ, PABLO RODRIGUEZ NARVAEZ, LUIS ALBERTO AZA ESCOBAR, MARIA ESTER ESCOBAR URBANO, JOSE SEGUNDO REVELO USAMAG, OSWALDO JESUS REVELO IDALGO, LUIS ADALBERTO REVELO HIDALGO, RUTH JACKELINE REVELO HIDALGO, JAIRO ANDRES REVELO HIDALGO, LUIS OMAR CASTILLO MUÑOZ, ORALIA MARILU MARTINEZ CALVACHE, EDSON FERNANDO CASTILLO MARTINEZ, OMAR CAMILO CASTILLO MARTINEZ, MONICA CRISTINA CASTILLO MARTINEZ, JUAN BAUTISTA CEBALLOS ROSERO, MARIA JOSEFINA ROSERO DE CEBALLOS, LUZ JOSEFINA CEBALLOS ROSERO, MIREY DORIS CEBALLOS ROSERO, CARMENZA AIDA CEBALLOS ROSERO, CARLOS ANDRES CEBALLOS RENGIFO, ALBERTO PAREDES, ANA MILENA KLINGER ORDOÑEZ, MAIRA ALEJANDRA PAREDES TORRES, KIMBERLY PAREDES KLINGER, ANA MILENA PAREDES KLINGER, ANGELICA MARIA PAREDES KLINGER, ADRIANA MARIA PAREDES KLINGER, ALFREDO PAREDES ESTUPIÑAN, HECTOR EDUARDO CASTILLO ROJAS, MARIELA CORTES CHURTA,

JOSE JANER CASTILLO CORTES, ANA LUCELLY CASTILLO CORTES, VICKI CASTILLO CORTES, DIANA PAOLA CASTILLO CORTES, GELIN TATIANA CASTILLO CORTES, JHOVANNA CASTILLO CORTES, CARLOS EDUARDO CASTILLO CORTES, LUIS HERNANDO SOLARTE MADROÑERO, MARIA NEREIDA CAICEDO BRAVO, MARIA AMPARO SOLARTE CAICEDO, CLARA NUBIA SOLARTE CAICEDO, JOSE RICARDO SOLARTE CAICEDO, JUAN CARLOS ROMAN SOLARTE CAICEDO, LUIS JAVIER SOLARTE CAICEDO, FERNEY SOLARTE DIAZ, LUZ ANGELICA FUELANTALA DIAZ, SEGUNDO GUALTERIO SOLARTE ARBOLEDA, OMAR FLORESMILO SOLARTE DIAZ, OLGA MARLENY PASCAL , JOSE ROBERTO SOLARTE PASCAL, OMAR MAURICIO SOLARTE PASCAL, DIANA ROCIO SOLARTE PASCAL, MARTIN ELIAS RUIZ AGUILAR, MARIELA AGUILAR DE RUIZ, FREDY JULIAN PASQUEL VALVERDE, GILBERTO ZABALA PAY, GILBERTO ALEJANDRO ZABALA ANDRADE, BRAYAN ARTURO ZABALA ANDRADE, JUAN CARLOS ZABALA ANDRADE, JOSE MIGUEL ZABALA ANDRADE, LAURA SILENA ZABALA ANDRADE, ANGIE PAOLA ZABALA ANDRADE, ANGELA MARIA ANDRADE REALPE, MARIA ROSARIO ZABALA PAI, JAIRO MIGUEL LOPEZ ORTIZ, BETTY PATRICIA LOPEZ ORTIZ, ALFONSO CAVANZO HERNANDEZ, NICOLASA QUIÑONES , CLAUDIA QUIÑONES , SEGUNDO ALBERTO CASTILLO CABEZAS, LUIS GONZALO CASTILLO SINISTERRA, MARIA ALICIA CABEZAS QUIÑONES, VICTOR MAURICIO ARBOLEDA SEGURO, MARIA EUGENIA CASTRO ARBOLEDA, CARLOS MAURICIO ARBOLEDA CASTRO, JOSE ORLANDO HERNANDEZ GIRALDO, AMANDA JARAMILLO GUTIERREZ, DARWIN ALEXANDER HERNANDEZ JARAMILLO, EDNA ALEXANDRA HERNANDEZ JARAMILLO, MANUEL HERRAN SANABRIA, ANA ROSA JIMENEZ ADARME, BENJAMIN MATAJIRA CANCINO, LUCILA CANCINO AMAYA, ADRIAN CARDONA ALVAREZ, ALBERTO YAURIPUMA PUCUNA, JUANA SANCHEZ GUACHO, YUBERTH STEVENS YAURIPUMA SANCHEZ, OSCAR FABIAN YAURIPUMA SANCHEZ, ANTONIO CARVAJAL MUÑOZ, ILDA BARRETO , LEIDY VERONICA CARVAJAL BARRETO, ALEX MEDINA BARRETO, MARIA DE JESUS CARVAJAL MUÑOZ, ANA TULIA CARVAJAL MUÑOZ, ARNULFO ARTUNDUAGA MURCIA, CECILIA LLANOS ESCOBAR, JAIDER ARTUNDUAGA LLANOS, DEISY LORENA ARTUNDUAGA LLANOS, LAUREANO PARRA HERNANDEZ, LUCY LLANOS ESCOBAR, SOLEINY PARRA LLANOS, LAUREANO PARRA LLANOS, CINDY YULIETH PARRA LLANOS, MANUEL AGUSTIN PARRA CARVAJAL, EDELMIRA HERNANDEZ MONDRAGON, BERNARDA PARRA HERNANDEZ, PEDRO PARRA HERNANDEZ, INES PARRA HERNANDEZ, MARCOS PARRA HERNANDEZ, ANGEL PARRA HERNANDEZ, LOURDES PARRA HERNANDEZ, BELISARIO LOPEZ , LEONILA LOPEZ MENESES, BELISARIO LOPEZ FERNANDEZ, DANEY LOPEZ FERNANDEZ, YAKELINE LOPEZ FERNANDEZ, ALBEIRO CARDONA NIETO, LUCY BARRERA MUÑOZ, GEIDY LORENA CARDONA BARRERA, ROBEIRO CARDONA BARRERA, ANA ELCY NIETO MARULANDA, EDILSON PLAZA RUIZ, JESUS ANTONIO PLAZA VARGAS, JAIRO ALIRIO RUIZ MEDINA, EDOLIO RAMIREZ TOVAR, LUZ MERY TOBAR , EDOLIO RAMIREZ GUTIERREZ, LUZ MARINA RAMIREZ GARZON, VILMA CONSUELO RAMIREZ TOVAR, SANDRA PAOLA RAMIREZ TOVAR, LILIANA GARZON , EDWAR JHONNY CALDERON SILVA, CIELO CALDERON BOLAÑOS, FABIO VALENCIA RAMIREZ, LUZ DARY GALINDO MESA, WILDER VALENCIA GALINDEZ, ANGELA VALENCIA GALINDEZ, YULIANA ANDREA GALINDO MESA, HAMINTON VALENCIA GALINDEZ, GILBERTO GONZALEZ RAMIREZ, IRMA RAMIREZ CAMPOS, HECTOR ORDOÑEZ , INES ORDOÑEZ MURCIA, FLOR MARIA MENDOZA MENDOZA, ISRAEL MUÑOZ GAZCA, LILIA LUZ CUELLAR PEREZ, BELLANIRA MUÑOZ CUELLAR, LUZ ENITH MUÑOZ CUELLAR, DELLY MUÑOZ CUELLAR, EDWAR MUÑOZ CUELLAR, EDWIN MUÑOZ CUELLAR, ALCIBIADES MUÑOZ PARRA, ORLANDO TORRES LOSADA, SANDRA YENITH SAENZ OVALLE, CINDY TATIANA TORRES SAENZ, SERGIO MAURICIO TORRES SAENZ, LILIA MARIA LOSADA DE TORRES, ISMENIA TORRES LOSADA, ROBINSON VARGAS TAMARA, EURIPIDES VARGAS BAUTISTA, AMPARO TAMARA DE VARGAS, DORIAM MIRYAM VARGAS TAMARA, ALIDA VARGAS TAMARA, DERLY VARGAS TAMARA, YHOVANA VARGAS TAMARA, MONICA VARGAS TAMARA, ROLANDO BERMEO CHAVEZ, PAOLA ANDREA VEGA , JOSE ROSENDO BERMEO CHACON, MARIA LUISA CHAVEZ GOMEZ, SERAFIN RAMOS ROMERO, NOHORA MONTES CARDENAS, DANIELA RAMOS MONTES, WICLER ORTIZ ROJAS, MIGDONIA ROJAS BERMUDEZ, DIEGO ALEJANDRO ORTIZ ROJAS, RAQUE ROJAS MAGE, INELDO ENCARNACION POLANIA, CECILIA DIAZ , MANUEL ANTONIO ENCARNACION DIAZ, MERCEDES POLANIA DE ENCARNACION, ELIDIER RODRIGUEZ GUTIERREZ, MARIA AMALFI GUTIERREZ DE RODRIGUEZ, ELIDIER RODRIGUEZ HORTUA, JUAN CARLOS RODRIGUEZ GUTIERREZ, GERARDO ESLAVA COBOS, ANA JUDITH BENJUMEA DE ESLAVA, ADRIANA ESLAVA BENJUMEA, FELIPE ESLAVA BENJUMEA, LAURA ESLAVA BENJUMEA, CARLOS ALBERTO GOMEZ FLOREZ, FRANCY MILENA MORALES VALENCIA, MARIA HERMINDA MORALES VALENCIA, DIANA ISABEL ORTIZ MORALES, RAUL ANTONIO VALENCIA MENDEZ, JOSE ARQUIMEDES SEGURA VARGAS, DOREICE MARIA RAMOS , SNEIDER FABIAN SEGURA RAMOS, JAVIER SEGURA RAMOS, NINI JOHANNA SEGURA RAMOS, NOE SEGURA VARGAS, JOSE YESID SEGURA VARGAS, FLAVIO FERNANDO QUINONEZ ESTERILLA, FLAVIO SERGIO QUIÑONES PRADO, MARIA INES ESTERILLA ANGULO, JHON JADER QUIÑONES ESTERILLA, SANNDRA MILENA QUIÑONES ESTERILLA, LUZ AMADA QUIÑONES ESTERILLA, ALEJANDRO LOPEZ, MARIA TERESA MORALES LOPEZ, JESUS CHACUA, TABITA ELSA PINCHAO DE VALLEJOS, YURI MELANIA CHACUA PINCHAO, HERMENCIA HERLINDA CHACUA PINCHAO, EVERTH BAYARDO CHACUA PINCHAO, JHON JAIRO CHACUA PINCHAO, JIMER ARTEAGA , MIGUEL HUGO ARTEAGA , OVIDIO ARROYO BOLAÑOS, ROSA DELGADO RENTERIA, YOLANDA GALVIS PERILLA, RUBIELA CANO ENRIQUEZ, JOSE OSVALDO BENAVIDES BENAVIDES, CRISTIAN RICARDO BENAVIDES CANO, LEONOR ALEJANDRA BENAVIDES CANO, LINA MARCELA AMADOR LESMES, LUIS EDILVIO GOMEZ CARDONA, FAUSTO GOMEZ , ARTURO MIGUEL MARTINEZ PESTAÑA, ERIBERTO LUCIANO CORDOBA , LUCILA DAGUA IPIA, DORIS EDIT CORDOBA DAGUA, ALEXANDER CORDOBA DAGUA, IDALVA ALEJANDRINA CORDOBA DAGUA, SORY PAOLA CORDOBA DAGUA, YENNY YESID CORDOBA DAGUA, MARIBEL CORDOBA DAGUA, DEYVER MAURICIO CORDOBA DAGUA, NEFER YESID CORDOBA DAGUA, ALEX ANDRES FELIPE CORDOBA DAGUA, DAVIS SEBASTIAN CORDOBA DAGUA, ALEJANDRO GINESIO ANDRADE MELENDEZ, LUZ MARIA MARLENY MELENDEZ DIAZ, WILMER JESUS MONTENEGRO CUCHIMBA, SIMON BOLIVAR ERASO ANDRADE, JOSE ANGELINO ERAZO , MARIA MAXIMA ANDRADE , GUSTAVO CASTELLON PUENTES, CIELO GIL ECHEVERRY, GUSTAVO CASTELLON GIL, WILFREDY CASTELLON VELASQUEZ, LUZ MERY CASTELLON VELASQUEZ, YAMILE CASTELLON VELASQUEZ, DORA ISABEL CASTELLON VELASQUEZ, MANUEL SALVADOR GUERRERO ANGULO, SHIRLEY GUERRERO REYES, LUZ MYRIAM NAVARRO INFANTE, CERVANDO LERMA GUEVARA, LUIS ALBERTO LOPEZ PLATA, MONICA ZULUAGA BETANCUR, YESICA MARCELA LOPEZ ZULUAGA, JUAN ESTEBAN LOPEZ ZULUAGA, LEONOR PATERNINA LOPEZ, LUZ MARLEY ORTEGA PATERNINA, ORLANDO JAVIER HERNANDEZ PATERNINA, DIOFANOL SIERRA VARGAS, ROXANA TAMARA Menco, HERNAN MORALES PADILLA, LILIA RAMIREZ ORTIZ, MIGUEL ROJAS QUIÑONES, LUIDYS ROSA GUTIERREZ PEÑATE, DIGNA MENDOZA ACEVEDO, DIEGO ARMANDO ROJAS MENDOZA, MARLENYS ROJAS GUTIERREZ, HELIO RODRIGUEZ RUIZ, LUIS ALBERTO DIAZ CASTELLAR,

MAURICIO VEGA CARDENAS, ESTEBANA CARDENAS CRUZ, REINALDO PERTUZ ORTIZ, DIANA PATRICIA PEREZ ARCILA, DEINIS CAMACHO BADILLO, LUIS FERNANDO GUTIERREZ SIERRA, MARIA DEL CARMEN GUATIBONZA DIAZ, JHON ALEXANDER DAZA LINARES, DOMINGO ANTONIO MUNERA MIRA, CLARA ROSA CANO RAMIREZ, JOSE FRANCISCO MATURANA CUESTA, CATALINA PALACIOS PALACIOS, ALBEIRO SIERRA PEREZ, LUZ AMPARO FERNANDEZ , MIKE STEVEN SIERRA FERNANDEZ, JOSE MARIA SIERRA GALLEGO, ADOLFO DE JESUS MUÑOZ LOAIZA, HORELIA ROSA RUA OSPINA, LILIANA MUÑOZ RUA, ALBA PATRICIA MUÑOZ RUA, WILMAR ADOLFO MUÑOZ RUA, ANA ROSA LOAIZA DE MUÑOZ, MANUEL JOSE MUÑOZ LONDONO, HOMER GONZALEZ MARTINEZ, CRUZ ELENA MIRA SUAREZ, KENDY JOHAN GONZALEZ MIRA, JUDITH RIVERA ZAPATA, JOAQUIN EMILIO RIVERA OSORNO, NANCY ADRIANA GOMEZ , ELSI DEL SOCORRO GOMEZ , ANIBAL DE JESUS MONTOYA RAMIREZ, LUZ MYRIAM RUA SIERRA, LUIS IVAN PALACIO ZAPATA, MARTA LUCIA CORREA , PEDRO PABLO GANAN TABARQUINO, JOSE AURELIO RUA MEJIA, LUZ STELLA PINEDA AGUIRRE, MARIA CAMILA RUA PINEDA, DEIVY YULIAN RUA PINEDA, LINA JOHANNA RUA PINEDA, JAIRO VELEZ OCAMPO, MARIA ISABEL RESTREPO ZULUAGA, ASLY VANESA VELEZ RESTREPO, JESUS MARIA PIMIENTO MACIAS, ELISAUD CARRASCAL PEREZ, ELBA ROSA PEREZ SALAZAR, AGNES YANETH GALVIS IDARRAGA, BENJAMIN VASQUEZ VASQUEZ, ANGIE LORENA VASQUEZ GALVIS, PEDRO HERRERA SUAREZ, VILMA YOLANDA HERRERA MENDEZ, HECTOR ENRIQUE ALZATE MAURELLO, LUZ NELCI VERGARA GUERRERO, SANDRA MILENA VERGARA GUERRERO, CARLOS ARTURO RAMIREZ AMAYA, NEVIS JUDITH CUEVAS PAYARES, FABIO ALONSO MARIN GIRALDO, CARMEN EMILIA ACEVEDO GONZALEZ, NABOR DARIO MARIN ACEVEDO, JAN CARLOS MARIN ACEVEDO, ELGAR GUERRERO HERNANDEZ, OFELIA HERNANDEZ DE FLOREZ, LUIS ALBERTO MEDRANO HERNANDEZ, JHON JAIRO BELTRAN DE LA CRUZ, MARIA DE LOS REYES DE LA CRUZ GOMEZ, DINALITH BELTRAN DE LA CRUZ, MARTIN EMILIO GARCIA DE LA CRUZ, JOSE ANTONIO ZARATE PERDOMO, ANGELICA PERDOMO LEON, ALBA LUCIA CANO PALACIO, EMILIANO MARTINEZ MUÑOZ, MARTA NUBIA PALACIO , MARIO DE JESUS CANO AMAYA, JHORMAN STIVEN MARTINEZ CANO, NELSON RAUMIT BOHORQUEZ FRANCO, NELFI DEL ROSARIO SIERRA SOLORZANO, LAUDIS ESTHER BELEÑO SUAREZ, EFRAIN ENRIQUE BOHORQUEZ SIERRA, LIDIS PAOLA BOHORQUEZ BELEÑO, NELSON RAUMY BELEÑO SUAREZ, ANA POSIDIA FRANCO DE BOHORQUEZ, ROBINSON BADILLO , YANCY WALTER CORREA HERNANDEZ, YOBANNY ALBERTO BLANCO FIGUEROA, ANA BELEN FIGUEROA DE BLANCO, SOTERO BLANCO CARREÑO, RAMON PAEZ , NUBIA GARCES RODRIGUEZ, SANDRA MARCELA PAEZ GARCES, LILY JOANNA PAEZ GARCES, MARIA CONCEPCION PAEZ , CESAR AUGUSTO CAMPOS ORTIZ, ROCIO YASMITH CRUZ VARGAS, CESAR AUGUSTO CAMPOS CRUZ, BETTY ORTIZ DE CAMPOS, DORA INES CAMPOS ORTIZ, DENIS INDIRA BASTIDAS ORTIZ, LUZ MERY BEDOYA PIEDRAHITA, RAFAEL MORENO RAMIREZ, DIBER ALONSO BETANCOURT ZAPATA, DIANA ARELIS LONDOÑO HOLGUIN, BRAYAN SMITH BETANCOURT LONDOÑO, LIBARDO ANTONIO FORONDA VELEZ, HERNAN DARIO FORONDA VELEZ, NEVARDO ANIBAL MARTINEZ GALVIS, FARMY YOLANDA GONZALEZ CASTRILLON, JORGE IVAN OCHOA MURIEL, ROSA IDALY BARBOSA CADENA, JORGE ESTEBAN OCHOA BARBOSA, GILMA MURIEL DE OCHOA, URIEL HERNANDO BETANCUR VASQUEZ, CONRADO DE JESUS BETANCUR ARBOLEDA, ARLES ANTONIO MEJIA PATIÑO, NELSON JAVIER PAY CASTILLO, FRANCIS BRIAN ORTEGA RIOS, HERIBERTO JESUS ORTEGA REYES, MARIA ROSALBA RIOS GIL, JHON HENRY BERRIO TORRES, LUZ AIDA GALVIS CARDENAS, LUIS MIGUEL BERRIO GALVIS, NERYS DINELSA OLAYA RODRIGUEZ, JULIAN ENRIQUE BARRERA CORDERO, JULIAN BARRERA FLOREZ, NELLY CORDERO SANCHEZ, ALDEMAR SUAREZ AVILA, SANDRA SOFIA ROMERO GOMEZ, JENNYFER ESTEFANIA SUAREZ ROMERO, WILLINTON ALDEMAR SUAREZ ROMERO, LUIS ALBERTO VILLEGAS URIBE, GLORIA ELENA CANO LOPEZ, LUIS ALEJANDRO VILLEGAS CANO, LUIS DANIEL VILLEGAS CANO, LUIS TOMAS VILLEGAS CANO, LUIS GUILLERMO VILLEGAS MANZANO, WILVER PRIETO CARVAJAL, ORION ALEJANDRO ANTIA ZAPATA, MIRIAM JUDITH BARBOSA PEDRAZA, PATERSON CAICEDO HURTADO, SEGUNDO JUAN JOSE CAICEDO , VICTORIO ROJAS , MARIA DEL CARMEN PAZ MARQUEZ, VICTORIO ROJAS PAZ, VICTOR HUGO ROJAS QUIÑONES, SARA FRANCISCA LOAIZA ERAZO, MEGIDIO MEZA GAVIRIA, AURA ELISA GAVIRIA , LEVIS ANDRES MEZA ERAZO, JUNIER YESID MEZA ERAZO, MAYELY ERAZO ORDOÑEZ, OBDULIO MEZA URBANO, RIGO HAMER GAVIRIA JURADO, PIEDAD DE JESUS CHAVEZ GAVIRIA, LUZ ADRIANA GAVIRIA CHAVEZ, MAYENI VIVIANA GAVIRIA CHAVEZ, EYDER EDILSON GAVIRIA CHAVES, LAYONEL MORENO , LUIS ALBERTO TENORIO QUINONES, ZOILA ANTONIA QUIÑONES , LUZ VICTORIA TENORIO QUIÑONES, GINA VANESSA VIVEROS TENORIO, ARGELIO EMPERADOR ESCOBAR GUERRERO, SEGUNDO LEANDRO RIVAS MAGALLANES, LARRY ESEQUIEL CALZADA ANGULO, LILIA ESTER ANGULO SEVILLANO, UBALDO GUERRERO, MARIA ALBERTINA CORTES LANDAZURI, OMAR ENRIQUE TORRES MEDINA, ISABEL CARVAJAL PATIÑO, JORGE ELIECER PITA SOCADAVID, ADRIANA DELGADO GUEVARA, DIANA CAROLINA PITA DELGADO, PEDRO ELIAS CORZO AGREDO, CARLOS CASTRO VASQUEZ, CENAYDA VASQUEZ GARCIA, ROQUE CASTRO VASQUEZ, ANA MARIA CASTRO VASQUEZ, ARIEL CASTRO VASQUEZ, GLADYS CASTRO VASQUEZ, LUZ STELLA CASTRO VASQUEZ, MARTA ISABEL CASTRO VASQUEZ, ROSA MARIA CASTRO VASQUEZ, HERLER EDUARDO RAMIREZ , TERESA RAMIREZ SERRANO, JEOVANNY RAMIREZ , NANCY RAMIREZ SERRANO, MARI ISABEL VERJEL RAMIREZ, JHON ALEJANDRO DURAN CARMONA, GRACIELA ARDILA DE DURAN, JHON EDINSON RAMIREZ PEREZ, JACINTO RAMIREZ SUAREZ, MAURICIO CASTRO VASQUEZ, CARMEN ROSA VASQUEZ DE CASTRO, SONIA LUZ FLOREZ , CARLOS JULIO CABALLERO CACERES, MARIA DEL CARMEN CABALLERO CACERES, LUIS ALBERTO CABALLERO , MARTIN CABALLERO CACERES, MARIA LUCILA ARIAS CABALLERO, EDELMIRA ARIAS CABALLERO, MARIA ESTHER ARIAS CABALLERO, BEATRIZ ARIAS CABALLERO, JOSE ANTONIO ARIAS CABALLERO, JUAN JOSE AZA CABALLERO, LIBIA ARIAS CABALLERO, JOHN JAIRO CARDENAS PIMIENTA, MARLES PINZON , JHON STEIBER CARDENAS, SOL ANGELA CARDENAS PINZON, OSCAR JAVIER MOSQUERA VARGAS, JORGE ELIECER RODRIGUEZ , MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ CABALLERO, ARIEL DIAZ FLOREZ, ABELARDO DIAZ RODRIGUEZ, MARTHA FLOREZ BONILLA, HENRY DIAZ FLOREZ, CLAUDIA PATRICIA DIAZ FLOREZ, LILIANA DIAZ FLOREZ, RENNE DIAZ FLOREZ, HIPOLITO BALCACER GUTIERREZ, DIANA PATRICIA MOJICA RUEDA, SEBASTIAN BALCACER MOJICA, NICOLAS BALCACER MOJICA, SILVIA JULIANA BALCACER MOJICA, ORLANDO MARTINEZ CERVELEON, BLADIMIR URIBE GONZALES, ANA MILENA SALCEDO SEPULVEDA, FRANCY CAMILA URIBE SALCEDO, GLORIA ESTHER GONZALEZ PEDROZO, DEIVY JAIR PORRAS USEDÁ, ISMAEL HERNANDEZ CACERES, MARIA EUGENIA CACERES BERNAL, ALEXANDER ROJAS IBARGUEN, GILMA RAFAELA IBARGUEN DE ROJAS, MARLON GUTIERREZ QUINTERO, DILIA CARVAJAL MUÑOZ, IVAN GUTIERREZ OVIES, AMPARO QUINTERO , ERIKA DAYANA GUTIERREZ CARVAJAL, MARLON GUTIERREZ CARVAJAL, PEDRO NEL RIVERA CHAVARRO, ISRAEL ALVAREZ AGUIRRE, GRESSY SAHAMARA ALVAREZ NINCO, JOSE EFRAIN AGUILAR SUAREZ, MERY ERLINDA AGUILAR WESCOT, LUIS HERNANDO RAMIREZ CAICEDO, MARTA CECILIA GRAJALES

RAMIREZ, ANGGUIE BRIGITD RAMIREZ GRAJALES, DAYRA DANIELA RAMIREZ GRAJALES, HERNANDO RAMIREZ VELASQUEZ, MYRIAM CECILIA POTOSI PATIÑO, ANDRES FIDENCIO HURTADO , EDGAR ALEXANDER HURTADO POTOSI, REDIN ROLANDO HURTADO POTOSI, JHONATAN ANDRES HURTADO POTOSI, UBER ALEXANDER ROSERO HEREDIA, HERMINDA HEREDIA , LUIS ALBERTO LAVERDE GAHONA, MEREIRA CUELLAR , EYDI LORENA LAVERDE CUELLAR, TATIANA ANDREA LAVERDE CUELLAR, NAIMER ANDRES LAVERDE REYES, OSCAR HUMBERTO LAVERDE REYES, DEIVIS MURILLO HOYOS, ROSA ELISA HOYOS GUTIERREZ, PABLO VICENTE SANTIS CORREDOR, JAMES OVIEDO BIDES, GONZALO GALEANO CARDENAS, JAIME GALEANO CARDENAS, GEINER CAMELO SALGADO, NENNY AMPARO SALGADO BUITRAGO, GEINER CAMELO DE LA OSSA, HENRY ALBERTO GOMEZ QUICENO, MARIA ANGELINA QUICENO GARCIA, ROMAN ALONSO SEPULVEDA MAZO, JUAN CARLOS VERGARA GIRALDO, ALICIA DE JESUS GIRALDO DE VERGARA, JHON ALEXANDER MUÑOZ LEZCANO, URIPIDES DE JESUS MUÑOZ LEZCANO, JUANA DE DIOS MUÑOZ LEZCANO, ARLENSON ENRIQUE ROJO GOMEZ, WILSON DE JESUS HOYOS VILLA, CARLOS ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ, JOVANA ANDREA GAVIRIA BEDOYA, KEVIN ALEJANDRO JIMENEZ GAVIRIA, EDGAR ALONSO MARIN VELEZ, MARIA DEL CARMEN VELEZ DE MARIN, JHON DAIRO CARDONA LOPEZ, FABIO ELI CARDONA VALENCIA, JOHN FREDY ZAPATA LONDONO, TERESA DE JESUS LONDOÑO DE ZAPATA, LUIS OBIDIER HENAO ALVAREZ, OLGA ALVAREZ LOPEZ, WILSON MURILLO JIMENEZ, HECTOR JAIRO GALVIS SOTO, MARTHA CECILIA ALZATE SERNA, JHON JAIRO GALVIS ALZATE, ERIKA ANDREA CARDONA LEIVA, ROSA AMELIA LEIVA ESCOBAR, ANGELA MARIA CASTAÑO GARCIA, CARLOS EDUARDO CASTAÑO GARCIA, LAURA ROSA CASTAÑO DE ACOSTA, MANUEL FERNANDO VILLANUEVA CASTAÑO, LINA CLEMENCIA VALENCIA CORTES, ADRIAN FELIPE HOYOS ORTIZ, LINA ORTIZ RAMOS, ANIBAL SALAZAR LAGUNA, CARLOS ANTONIO TISOY JANSASOY, EUGENIO ECHAVARRIA OCERIN, CLEMENCIA ALVARADO DE ECHAVARRIA, JUANITO GALINDEZ ORDOÑEZ, MARINELA GALINDEZ ORDOÑEZ, DORA SOFIA GALINDEZ DIAZ, VICTOR JAIME ORDOÑEZ , PEDRO MESIAS CORDERO CORDOBA, MARIA DEL SOCORRO MORA , EMILCE PAOLA CORDERO MORA, VANESA MARIA NATALIA CORDERO MORA, KARENT YAMILE CORDERO MORA, JESUS ERNESTO CORDERO MORA, LUIS ALBERTO DELGADO VELASCO, AMERICA MARLENY VILLAMARIN PORTILLA, PAOLA CRISTINA DELGADO VILLAMARIN, ERIKA YAMILE DELGADO VILLAMARIN, ANDRES ORLANDO DELGADO VILLAMARIN, INGRID LORENA DELGADO VILLAMARIN, LUIS ALBERTO DELGADO VILLAMARIN, JUAN CARLOS DELGADO VILLAMARIN, JOSE ANTONIO OSORIO TORRES, LUZ DARY TORRES DE OSORIO, MARYULY ANDREA OSORIO TORRES, YEINER DONNAY AGUDELO , ANA DELIA AGUDELO SANCHEZ, JOSE LUIS CARRILLO MORALES, NELSON ANDRES HIGUERA ARDILA, CAROLINA SANDOVAL LEAL, MARCOS ANDRES HIGUERA SANDOVAL, LUZ MERY VALENCIA RESTREPO, HELMY PAOLA VARGAS VALENCIA, CAROLL XIMENA OROZCO VALENCIA, DIANA MARCELA VARGAS VALENCIA, RUBIELA MORA , CRUZ HELENA MORA BASTIDAS, JHON SEBASTIAN LOPEZ MORA, IVAN RAMIRO BASTIDAS PEÑA, MARIA DEL CARMEN CUCHIMBA PEÑA, MARTHA ELIZABETH TISOY TISOY, MARIA ELENA TISOY TISOY, PAULO SERAFIN TISOY TISOY, SANDRA LUZ EMERITA TISOY TISOY, AGUSTINA DEL CARMEN TISOY TISOY, NABOR HERNANDO RAMIREZ , RICHARD HUGO CERON VELASQUEZ, MARTHA LUCIA RIVERA PARRA, ANNY MARIELA CERON RIVERA, CARLOS HUGO CERON ESPAÑA, MARIA ELVIA VELASQUEZ DE CERON, YOLA STELLA CERON VELASQUEZ, LUIS MANUEL ANAYA AGUAS, LUZ MARIA HERNANDEZ , JUAN MANUEL ANAYA HERNANDEZ, WILMER DARIO ANAYA HERNANDEZ, RICHARD ALBERTO BALLESTEROS HERNANDEZ, LUZ BELKIS BALLESTEROS HERNANDEZ, RAFAEL MANUEL CADENA , MARIA EUFRACIA CADENA , RODOLFO ALBERTO CADENA , CARMEN CADENA , LUZ CELLY MATILDE CADENA , NELSON HUMBERTO CADENA , HELIBERTO GOMEZ LEON, FLAVIA LEON DE GOMEZ, EUGENIO AGUSTO GOMEZ RAMIREZ, MYRIAM RAMIREZ DE GOMEZ, RAUL DARIO GOMEZ RENDON, INES LUCIA PIÑEREZ BALLESTEROS, NURIS DEL CARMEN BARRIOS GARCIA, LUZ MIRYAM GOMEZ PIÑEREZ, FABIO AUGUSTO GOMEZ SIERRA, LETICIA RENDON DE GOMEZ, LUIS CARLOS OLARTE GAVIRIA, EDGAR MONTOYA CARDONA, CLAUDIA YANETH MONTOYA CARDONA, JUNY MONTOYA CARDONA, GISELA FERNANDA ORTIZ MERCADO, DANIS ORTIZ MERCADO, MARIA ZULEIMI ZULETA HINCAPIE, WILSON RODRIGUEZ PAEZ, MARLENY OROZCO , YINA MARCELA OROZCO , ZANDRA PENAGOS OROZCO, AUGUSTO SOTO RESTREPO, MARCELA ELIZABETH SOTO ZAPATA, FERNANDO LOPEZ RAMIREZ, GABRIEL ANGEL CARTAGENA , MERCEDES DE JESUS TAPASCO HERNANDEZ, DIANA FERNANDA CARTAGENA TAPASCO, GABRIEL FERNANDO CARTAGENA TAPASCO, HUGO TAPASCO GUERRERO, LUZ MARINA CALVO , MARIA BERSALIA GUERRERO DE TAPASCO, FABIO HERNAN TAPASCO LARGO, CANDELARIA TREJOS TAPASCO, CRISTINA TAPASCO TREJOS, FREDY FABIAN TAPASCO TREJOS, LINA MARCELA TAPASCO TREJOS, NELCY SORANY TAPASCO TREJOS, LEIDY VIVIANA TAPASCO TREJOS, FRANCY YULIETH TAPASCO TREJOS, FABIO ENRIQUE TAPASCO TREJOS, DIEGO EFRAIN SUAREZ LEON, JOSE MARIA SUAREZ TAPASCO, GABRIEL OSPINA GUTIERREZ, IVAN RINCON HENAO, MARIA FABIOLA LARGO CANO, RAMIRO LOPEZ RAMIREZ, LEON ANGEL CIFUENTES PIEDRAHITA, BETTY DEL SOCORRO CADAVID JARAMILLO, YURI ELIZABETH CIFUENTES CADAVID, MIGUEL ANGEL CIFUENTES CADAVID, WILLIAM DE JESUS GONZALEZ URIBE, ANA DE DIOS CARDONA CORDOBA, PEDRO LUIS BUSTAMANTE CORRALES, FOWLLER ENRIQUE MEDINA CORDOBA, OLGA MILENA ECHAVARRIA CANO, FOWLER ENRIQUE MEDINA ECHAVARRIA, ANGIE YURLEY MEDINA ECHAVARRIA, LUIS CARLOS JARAMILLO LONDOÑO, LUZ ELENA LONDOÑO ALVAREZ, ALBERTO ANTONIO HURTADO , MARIA ROSA EMILIA TAMAYO SAAVEDRA, VIVIANA YULEIMA HURTADO TAMAYO, DENIS HELENA CARDENAS CASTAÑEDA, LUZ MARY CIFUENTES RIAÑO, BERNARDO ANTONIO CIFUENTES CATAÑO, YOIDIN IVAN SALAZAR POSADA, GLORIA ESNEDA ZAPATA ZAPATA, MARIA ROSALBA ZAPATA ROJAS, YHON FREDI PULGARIN CASTRILLON, JESUS ANTONIO ARISMENDY TOBON, MARIA EMILSE ROLDAN DE ARISMENDY, CARLOS WILMER ARISMENDY ROLDAN, EMILSE AMPARO ARISMENDY ROLDAN, LUIS ALBERTO MESA QUINTANA, MARGARITA DEL SOCORRO SANCHEZ RESTREPO, ALEJANDRO MESA SANCHEZ, YULIANA MESA SANCHEZ, JUAN ESTEBAN GOMEZ SALDARRIAGA, UBER ARTURO ORTEGA , AMELIA ROSA LOAIZA PEREZ, OBED ANTONIO CATAÑO TORO, YOVANY ARLEY HERNANDEZ SEPULVEDA, JOSE ELIECER IBARRA HERNANDEZ, MARIELA SEPULVEDA ALVAREZ, ALQUIVER DAVID IBARRA SEPULVEDA, LUIS GILBERTO RESTREPO , CARLOS ENRIQUE GUZMAN , MARIA GRACIELA GOMEZ GONZALEZ, ELIANA MILENA GUZMAN OSORIO, ELVER ALRLEY GUZMAN GOMEZ, YEISSON FERNEY GUZMAN GOMEZ, DUGLAS FERNANDO DAVID FONEGRA, DIOSELINA DAVID FONEGRA, CESAR ANTONIO SANCHEZ REYES, CARLOS ANDRES HERRERA PEREZ, CLAUDIA YANED CASTRILLON LONDOÑO, y CAROLINA HERRERA CASTRILLON, **por quienes previo a dar inicio a esta diligencia se hará un minuto de silencio.**

Se recordó a los asistentes que en las anteriores audiencia de seguimiento se han dado por cumplidas las siguientes medidas:

1. La dispuesta en el numeral 46° relacionada a cargo de la Fiscalía General de la Nación, relacionada con la presentación de algunos bienes en debida forma en un nuevo proceso con las debidas especificaciones y aclaraciones del caso.
2. La ordenada en el numeral 56° a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, relacionada con la inclusión de las víctimas del conflicto armado en programas de subsidio de vivienda.
3. La señalada en el numeral 74° a cargo de la Fiscalía General de la Nación para que en sus investigaciones ahondaran en el análisis de indicios y factores, que puedan develar la comisión de crímenes de violencia sexual en víctimas del conflicto armado.
4. Las incluidas en los numerales 58° y 59° respecto del MEN e ICETEX, relacionadas con las ofertas de becas para estudios superiores para las víctimas del conflicto.
5. Las dispuestas en los exhortos 68°; 69°; 70° y 77°, a cargo de la Fiscalía General de la Nación, relacionadas con:
 - LA indagación de las inconsistencias presentadas en los casos de las víctimas de Reclutamiento, WMM6997, MAG6998CEB6999.
 - Investigaciones pertinentes para esclarecer la presunta ocurrencia del crimen de acceso carnal violento del que fuera víctima AMB.
 - Indagación sobre la posible violencia sexual de la cual sería víctima DPPA
 - E investigación en el caso de la Desaparición de José Del Carmen Reyes Enciso y Elizabeth Oviedo Guerra
6. La ordenada en el numeral 67° a cargo de la Agencia para la Reincorporación y Normalización – ARN, relacionada con la implementación de un programa que atienda las necesidades de las víctimas de Reclutamiento Ilícito, en el sentido de garantizar su recuperación física, psicológica y la reintegración social y con asumir con una política de prioridad la resocialización de quienes fueron reclutados siendo menores de edad y se desmovilizaron siendo mayores de edad, y que se encuentren postulados al proceso especial de Justicia y Paz.
7. Las dispuestas en los numerales 71°; 72°; 73o; 76; 78; 31 y 5°, la última dispuesta en auto del 29 de abril de 2021, por medio del cual la Sala de Conocimiento del Tribunal Superior de Bogotá con ponencia de la Magistrada Alexandra Valencia Molina, resolvió las nulidades decretadas por la Sala de Casación penal de la H. Corte Suprema de Justicia el 13 de noviembre de 2019, respecto de la sentencia parcial transicional emitida dentro de esta actuación, a cargo de la Fiscalía General de la Nación relacionadas con la investigación para establecer de dónde provenían las amenazas y atentados en contra de la vida de las señoras Luz Marina Calvo, Candelaria Trejos Tapasco y Mercedes de Jesús Tapasco (indígenas), y en caso de existir mérito, se inicie las judicializaciones a que haya lugar; activación de las indagaciones por la presunta participación de Rubén Darío Calderón Andrade, en el homicidio de EDWAR YONNY CALDERÓN SILVA (acápite 6.3.2. Patrón de Homicidio); investigaciones pertinentes a fin de develar las circunstancias en las cuales ocurrieron los crímenes de acceso carnal violento en contra de las víctimas ES y AMB (acápite 6.3.2. Patrón de Homicidio); esclarecimiento del modus operandi, que tenían lugar al interior de la estructura paramilitar Frente Comuneros Cacique Guanentá del Bloque Central Bolívar, respecto de las formas de estigmatización de la población civil. Esto a partir del conocimiento que la Sala tuvo en el caso de JULIO CESAR LÓPEZ (hecho 199) en el aparte 6.3.4 (Patrón de Desaparición Forzada); investigaciones con el objetivo de esclarecer si el Homicidio de los menores JRD (Hecho 145-408) y CAR (Hecho 172-424), estuvo relacionado con su Reclutamiento. Aparte 6.3.7 (Patrón de Reclutamiento Ilícito); adelantamiento de la correspondiente investigación por lo considerado en el numeral 14.1.6.1 y a la Fiscalía 42 de la Dirección Nacional de Justicia Transicional de la Fiscalía General de la Nación, para que documente los hechos de Desplazamiento Forzado que presuntamente ocurrieron en el hecho No. 5 acumulado y considere traer los casos a esta Jurisdicción.
8. Las dispuestas en los numerales 58° y 59°, al SENA, ICETEX, UARIV y Ministerio de Educación, consistientes en gestionar proyectos productivos o proporcionarles subsidios para la implementación y desarrollo de proyectos productivos propios y otorgar becas, flexibilizar créditos a las víctimas, así como promover su acceso a programas de formación técnica, tecnológica y superior.
9. La dispuesta en el numeral 51° a cargo del Ministerio del Justicia y del Centro Nacional de Memoria Histórica CNMH, consistiente en la declaración pública para que se refieran al *FRENTE SUR DE ANDAQUIES*, como *FRENTE SUR CAQUETA*, con el fin de reivindicar el significado y dignidad de la comunidad indígena Andaquí.
10. La dispuesta en el numeral 60° a cargo del Ministerio de Justicia y el INPEC, consisten en evaluaciones generales del programa de Resocialización implementado a la población de postulados de Justicia y Paz.

Seguidamente se le concedió el uso de la palabra a los delegados de la Oficina Asesora Jurídica de la UARIV y a los del Fondo para la Reparación de las Víctimas, para que presentaran los avances de las siguientes medidas a cargo de esa entidad y dependencia:

“50°) RECONOCER a las víctimas directas acreditadas en este proceso, la reparación integral de los perjuicios en los términos señalados en el capítulo 11 (Incidente de Reparación Integral) de esta sentencia. Esto, con excepción de aquellas a quienes les fue negada la indemnización.

Y en la sentencia de segunda instancia se dispusieron las siguientes:

“6. REVOCAR las indemnizaciones concedidas por el a quo, en los términos y razones identificadas en los numerales 13.6.8.3; 15.2.1; 15.2.6; 15.2.7 y 15.3 de esta sentencia; 8. REVOCAR las indemnizaciones concedidas en los hechos 37 – 97, 116, 65, 200, 127, 39 y 171 en los términos y razones identificados en los numerales 15.2 y 15.3 de esta sentencia.; 16. MODIFICAR la sentencia recurrida y RECONOCER a las víctimas indirectas

indemnizaciones consideradas en los numerales 13.5.1.3; 13.6.5.3.2; 13.6.6.3; 13.6.7.3; 13.8.2.3.1; 13.8.2.3.2; 13.8.3.3; 13.10.4.3; 13.12.2.3 y 13.13.4 de la presente decisión.; **17. REVOCAR** la sentencia recurrida y **NO RECONOCER** a las víctimas indirectas las indemnizaciones consideradas en los numerales 13.6.8.3; 13.6.11.3 de la presente decisión.; **18. ACLARAR** el numeral 44 de la sentencia confutada, bajo el entendido que la extinción de dominio sobre el predio Mandinga no comprende la de los tres yacimientos auríferos, a título de frutos, rendimientos y utilidades de dicha Hacienda, en tanto esas minas son propiedad del Estado.; **21. ACLARAR** la sentencia en los términos del numeral 13.5.6.3 de este proveído, en el sentido de indicar que el total de indemnización a reconocer por el hecho 52-479 alcanza los 318 s.m.m.l.v., tal y como los reclamó el recurrente, a razón de 53 salarios para cada una de las víctimas.

22. ACLARAR la sentencia en los términos del numeral 13.14.1.3., en el entendido que la indemnización ya ordenada a favor de Alejandro Campeón lo fue por concepto del daño moral derivado de la tentativa de homicidio y no de un secuestro.; **23. ADICIONAR** el numeral 43 de la providencia de 11 de agosto de 2017 en el sentido de incluir el quinto TES identificado con el N° 55420 y, de este modo, **DISPONER** la extinción del derecho de dominio de los cinco títulos.; **24. CORREGIR** los nombres de las víctimas y los datos indicados en los numerales 11.1; 11.2; 13.2.3.1; 13.2.3.2; 13.2.3.3; 13.2.3.4; 13.2.3.5; 13.2.3.5.1.; 13.2.3.6; 13.3.4; y 13.12.5.3.; **30. OFICIAR** al Fondo de Reparación de Víctimas para que adelante las labores de verificación determinadas en el numeral 13.10.1.1.”

En la séptima audiencia de seguimiento realizada el 12 de junio de 2024, respecto de las medidas citadas en precedencia se informó lo siguiente:

“La abogada MIREYA GARCIA AVELLA, email marbell.garcia@unidadvictimas.gov.co, de la oficina Asesora Jurídica de la UARIV y LAURA GABRIELA BERMÚDEZ, email laura.bermudez@unidadvictimas.gov.co, sentenciasfrv@unidadvictimas.gov.co del Grupo de Indemnizaciones Fondo para la Reparación Integral a las Víctimas y del grupo de bienes JULIANA CASTRO, precisaron que el universo de víctimas de esta sentencia parcial es de **2.688** personas que correspondía a **3.270** hechos victimizantes, por acceso carnal violento 50, 1 apropiación de bienes, 501 desaparición forzada, 1278 desplazamientos forzados, 1008 homicidios, 2 hurtos, 35 lesiones personales, 113 reclutamientos forzados y 282 secuestros, precisando que a la fecha se ha preferido con recursos del Presupuesto General de la Nación 13 resoluciones de pago:

1. La Resolución 454 del 14 de abril de 2021, que incluyeron 15 hechos victimizantes, logrando un avance del 0.46%, por valor de \$ 193.311.436, 2. Resolución No. 1099 del 21 de mayo de 2021, se incluyeron 765 hechos victimizantes, logrando un avance del 23.80%, 3. Resolución No. 2641 del 24 septiembre de 2021, se incluyeron 8 hechos victimizantes, logrando un avance del 0.24%, 4. Resolución No. 3767 del 15 de diciembre de 2021, se incluyeron 39 hechos, logrando un avance del 1.19% 5. Resolución 3923 del 22 de diciembre de 2021, donde se incluyeron 6 hechos victimizantes, logrando un avance del 0.18%. 6. Resolución 3883 del 17 de diciembre de 2021, se incluyeron 15 hechos victimizantes logrando un avance del 0.45%, 7. Resolución No 284 del 24 de febrero de 2022, incluyendo 188 hechos victimizantes, logrando un avance del 5.75%, 8. Resolución No 508 del 23 de marzo de 2022, que incluyó 433 hechos victimizantes, logrando un avance del 13.24%, 9. Resolución No. 1828 del 23 de mayo de 2022, incluyendo 31 hechos victimizantes, avance del 0.94%, 10. Resolución No. 2476 del 28 de junio de 2022, incluyó 16 hechos, logrando un avance del 0.48 %, 11. Resolución No. 5230 del 15 de agosto de 2023, se incluyeron 2999 hechos victimizantes, 12. Resolución No. 6613 del 26 de septiembre de 2023, se incluyeron 22 hechos victimizantes y 13, resolución No. 8506 del 28 de noviembre de 2023, donde se incluyeron 477 hechos victimizantes, en general el avance del **68.61%** respecto de 2.245 hechos victimizantes, restando por cancelar **1.025 hechos que equivalente al 31,39%**.

En esta vigencia están sujetos a la disponibilidad presupuestal, hay 904 hechos victimizantes respecto de 773 víctimas identificadas y ubicadas pendientes de acto administrativo, identificados no ubicados 16 hechos victimizantes respecto de 16 víctimas se dio lectura al listado, no identificados ubicados 80 hechos victimizantes respecto de 64 víctimas relacionadas en la base de datos, no identificados no ubicados 40 hechos victimizantes respecto de 37 víctimas, se hace un llamado a los apoderados de víctimas para que revisen la base de datos y remitan la información que se requiere, se hizo un llamado respecto de KATERINE PARRA CRUZ, se le canceló por el mismo hechos que es desaparición forzada de JHONETH PARRA HOMEN en la sentencia 200684050 de GUILLERMO PEREZ ALZATE, esta indemnizada al 100%. Se precisó que la realidad es que la asignación presupuestal es de \$300.000.000 se espera poder incluir a las víctimas pendientes de esta sentencia identificadas y ubicadas este año si se expide el CDP por parte del Ministerio de Hacienda.

La doctora GALY RINCON LUNA, consultó respecto del caso de LUIS EDUARDO CACUA y sus familiares, pregunta por qué en la base de datos aparecen como identificada y ubicada la señora MARISOL QUIROGA ARGUELLO sigue no ubicada y han mandado peticiones desde el 2022, 8 de mayo 2023 la última el 10 de abril de 2024, precisa que está ubicada e identificada. Respecto de víctimas de la masacre la herradura está pendiente pagarles a las víctimas FABIO TAPASCO TREJOS y LINA MARCELA TAPASCO residenciados en España indicando que ahora el tema financiero es más complejo porque hay que actualizar 30 días el formato de abono en cuenta, sobre desaparición forzada de JOSE DUBER TELLO, víctima indirecta GLADYS MARIA TELLO SALCEDO, no la encuentra en la base de datos, se precisa que solamente esta NOHEMI TELLO SALCEDO, madre, ANA GREGORIA CASTRO RIZO, compañera, solamente, la señora en la sentencia no le reconocieron perjuicios.

La doctora CONSUELO VARGAS, email cvargas@defensoria.gov.co, tiene dos casos de YINA MARCELA OROZCO, víctima indirecta de homicidio de MARLENY OROZCO, tuvo recursos propios en resolución No. 5151 del 29 de diciembre de 2022, y con PGN fue incluida en resolución No. 284 del 24 de febrero de 2022 se hizo devolución con resolución No. 3187 del 29 de julio de 2022, porque había sido indemnizada al 100%, manifiesta que le dicen que cobró unos dineros y para la fecha tenía 12 años, envió esa información no le resuelve de Fondo radicado No. 2024-0914147-1, como es pago por vía administrativa se comprometen a solicitar a la Subdirección de Reparación Individual y se le informará aportando el soporte y BIBIANA SALCEDO, aparecen como reintegrados, víctima indirecta de WILMER CORRALES MORALES, tuvo recursos propios en resolución No. 5151 del 29 de diciembre de 2022, y con PGN fue incluida en resolución No. 1099 del

22 de mayo de 2021 indemnizada al 100% solicita la abogada el soporte. En el ítem 1097 DARINSON JOEL PARRA CRUZ, no aparece como indemnizado al 100% y lo fue en la sentencia de libertadores del Sur.

El doctor AUGUSTO ACEVEDO, email aacevedo63@hotmail.com, 31081911203, en la sentencia de segunda instancia de BCBI la Corte ordenó reparaciones por daño moral como el caso de ANDRES FABIAN ROJAS ALVAREZ, página 276, no lo encuentra en la base de datos ni a LUIS ALFONSO CANO PEÑA, que también se ordenó página 274 de la segunda instancia, el Fondo debe incluirlo, igualmente IVAN ARLEY TOLEDO ROJAS, pagina 280 de segunda instancia, precisa que esas personas tiene errores en nombres o apellidos en la sentencia, están como no identificados no ubicados, no se han pedido solicitudes de aclaración. Hay víctimas con valores inferiores a \$1.000.000.000 pregunta si hay que hacer la sucesión por \$700.000, se indica que sí.

PAULA TORRES, Email paula.torres0809@gmail.com, víctima de reclutamiento, pregunta cómo reclama la indemnización de su madre ERMELINDA TORRES TRUJILLO, está en resolución No. 284 del 24 de febrero de 2002, como fallecida.

El doctor LUIS ARTURO MENDEZ ORTIZ pregunta por JAIME ALEJANDRO PANTOJA PARRA vive en México, en la resolución No. 5152 del 29 de diciembre de 2022, se le asignó \$1.824.908 por la muerte de su padre, cobró el 28 de marzo de 2023 y aparece como que cobró, por lo que puede mandar la petición y se le dará respuesta y a la madre ADELINA PARRA LIBREROS le asignaron \$5.000 pero ella si cobró.

La víctima MILTON PANTOJA, 3205134277, LAURA GABRIELA BERMÚDEZ, se compromete a llamarlo esta tarde para aclarar los valores, pregunta que en el 2024 le envíen información sobre el pago de su indemnización 2024091164516-1 indicando un valor de la sentencia y tiene aclaratoria del Tribunal y de la Corte Suprema y no coincide con el valor.

Con recursos propios se han proferido 4 resoluciones, una por cada proceso a saber 1. Resolución No. 5151 del 29 de diciembre de 2022 donde incluyeron 3180 hechos victimizantes, víctimas de este proceso y se utilizaron \$4.322.673.806, para esta sentencia 2. Resolución No 5147 del 28 de diciembre de 2022, con recursos propios, en el proceso de RODRIGO PEREZ ALZATE se distribuyeron \$107.866.473.64 3. Resolución No. 5152 del 29 de diciembre de 2019, donde incluyeron 3.862 hechos victimizantes, por valor de \$6.559.483.636.22, de la sentencia de JUAN ROBERTO DUQUE y Resolución No. 5162 del 29 de diciembre de 2022, se incluyeron 194 hechos por valor de \$15.090.009.650.92, millones de sentencia de GUILLERMO PEREZ ALZATE, para un total de \$26.020.033.566.70

Han recibido a hoy del BCB, 654 Bienes, con extinción de dominio 151, 134 inmuebles con extinción de dominio 41 urbanos y 93 rurales, por valor de \$96.644.670.798, en venta solamente 5, por saneamiento hay 129 que no han podido sacar a venta, sin extinción 436 bienes, rurales 219, urbanos 217, sumas de dinero 6, armas de fuego 2, 1 sociedad sin extinción de dominio, en total a hoy todos los bienes tiene un valor en contabilidad de \$274.079.183.603, hay en firme 3 sentencias a las que se les adeuda \$504.257.985.604, actualmente hay un valor de \$8.897.285.228 producto de la administración, esta sentencia se debe pagar con recursos BCB, no va a ver distribución de recursos propios en el corto plazo. Se precisó que la 8ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar **los días jueves y viernes 15 y 16 de mayo de 2025, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M.**"

La abogada MIREYA GARCIA AVELLA, email marbell.garcia@unidadvictimas.gov.co, de la oficina Asesora Jurídica de la UARIV y LAURA GABRIELA BERMÚDEZ, email laura.bermudez@unidadvictimas.gov.co ASTRID ROJAS, sentenciasfrv@unidadvictimas.gov.co del Grupo de Indemnizaciones Fondo para la Reparación Integral a las Víctimas y del grupo de bienes LEONARDO FABIO BARRIOS, precisó que el universo de víctimas de esta sentencia parcial es de 2.646 personas que correspondía a 3.256 hechos victimizantes, por acceso carnal violento 42, 1 apropiación de bienes, 505 desaparición forzada, 1262 desplazamientos forzados, 1009 homicidios, 2 hurtos, 28 lesiones personales, 112 reclutamientos forzados y 281 secuestros tentativas de homicidio 7, precisando que a la fecha se ha proferido con recursos del Presupuesto General de la Nación 13 resoluciones de pago: 1.La Resolución 454 del 14 de abril de 2021, que incluyeron 15 hechos victimizantes, logrando un avance del 0.46%, por valor de \$ 193.311.436, 2. Resolución No. 1099 del 21 de mayo de 2021, se incluyeron 765 hechos victimizantes, logrando un avance del 23.80%, 3. Resolución No. 2641 del 24 septiembre de 2021, se incluyeron 8 hechos victimizantes, logrando un avance del 0.24%, 4. Resolución No. 3767 del 15 de diciembre de 2021, se incluyeron 39 hechos, logrando un avance del 1.19% 5. Resolución 3923 del 22 de diciembre de 2021, donde se incluyeron 6 hechos victimizantes, logrando un avance del 0.18%. 6. Resolución 3883 del 17 de diciembre de 2021, se incluyeron 15 hechos victimizantes logrando un avance del 0.45%, 7. Resolución No. 284 del 24 de febrero de 2022, incluyendo 188 hechos victimizantes, logrando un avance del 5.75%, 8. Resolución No. 508 del 23 de marzo de 2022, que incluyó 433 hechos victimizantes, logrando un avance del 13.24%, 9. Resolución No. 1828 del 23 de mayo de 2022, incluyendo 31 hechos victimizantes, avance del 0.94%, 10. Resolución No. 2476 del 28 de junio de 2022, incluyó 16 hechos, logrando un avance del 0.48 %, 11. Resolución No. 5230 del 15 de agosto de 2023, se incluyeron 2999 hechos victimizantes, 12. Resolución No. 6613 del 26 de septiembre de 2023, se incluyeron 22 hechos victimizantes, 13. Resolución No. 8506 del 28 de noviembre de 2023 donde se incluyeron 477 hechos victimizantes y 14. Resolución 3001 del 2 de agosto de 2024 donde se incluyeron 883 hechos victimizantes correspondientes a 760 víctimas, que está en reserva presupuestal, se espera cancelar en el mes de junio a julio de este año, **en general el avance del 95.31%. respecto de 3.103 hechos victimizantes, 2.504 víctimas restando por cancelar 153 hechos victimizantes respecto de 142 víctimas que equivalente al 4.69%**, esas víctimas se encuentra 46 hechos identificados y ubicados sujetos a asignación de recursos en esta vigencia para incluirlos en resolución de pago, 18 hechos respecto de 18 víctimas identificados no ubicados se dio lectura al listado, 23 personas no identificadas y no ubicadas se dio lectura al listado, se están validando 66 hechos respecto de 59 víctimas, tienen datos de contacto se están tratando de ubicar.

OMAR IVAN FAJARDO DE ANTONIO email omardeantonio28@hotmail.com, sobre la víctima **LUZ RITA ADELIA GONZALEZ** víctima de desplazamiento forzado, **LERY JANETH LANDINES ACERO, FANDER ARBEY LANDINES ACERO, NORA MAGALLI LANDINES ACERO**, LAURA GABRIELA BERMÚDEZ, precisó la primera está incluida en resolución No. 5151 del 29 de diciembre de 2022 por valor de \$4.158.721, con recursos propios y en resolución No. 3001 del 2 de agosto de 2024, que está en reserva, presupuestal se pagara en junio por julio de \$23.283.000 por el homicidio y por el desplazamiento está en resolución de recursos propios 5151 del 29 de diciembre de 2022 por valor de \$735.517,00; **LERY JANETH LANDINES ACERO** está incluida en resolución No. 5151 del 29 de diciembre de 2022 por valor de \$1.922.775 y en resolución No 3001 del 2 de agosto de 2024, que está en reserva, presupuestal se pagara en junio por julio de \$32.695.000 con recursos del presupuesto General y se le ordenó el pago con recursos propios en la misma resolución 3001 del 2 de agosto de 2024 por valor de \$735.518 por desplazamiento; **FANDER ARBEY LANDINES ACERO**, n resolución No 3001 del 2 de agosto de 2024, que está en reserva, presupuestal se pagara en junio por julio de por \$40.625.000,00 por recursos propios en el mismo acto por valor de \$2.059.000 en resolución No 3001 del 2 de agosto de 2024, que está en reserva, presupuestal se pagara en junio por julio de \$730.00 por desplazamiento; **NORA MAGALLI LANDINES ACERO** en resolución No 3001 del 2 de agosto de 2024, que está en reserva, presupuestal se pagara en junio por julio de \$23.283.000 por el homicidio y por el desplazamiento está en resolución de recursos propios 5151 del 29 de diciembre de 2022 por valor de \$32.695.000 y recursos propios de \$2.033.872, por desplazamiento \$732.000.

CONSUELO VARGAS BAUTISTA, hay un usuario que se llama JHONER PARRA OME, está en las dos sentencias y está totalmente cancelado.

JAVIER MAURICIO HERNANDEZ FERREIRA.

La abogada MIREYA GARCIA AVELLA, email marbell.garcia@unidadvictimas.gov.co, de la oficina Asesora Jurídica de la UARIV con recursos propios se han proferido 4 resoluciones, una por cada proceso a saber 1. Resolución No. 5151 del 29 de diciembre de 2022 donde incluyeron 3180 hechos victimizantes, víctimas de este proceso y se utilizaron \$4.322.673.806, para esta sentencia. 2. Resolución No 5147 del 28 de diciembre de 2022, con recursos propios, en el proceso de RODRIGO PEREZ ALZATE se distribuyeron \$107.866.473.64 3. Resolución No. 5152 del 29 de diciembre de 2019, donde incluyeron 3.862 hechos victimizantes, por valor de \$6.559.483.636.22, de la sentencia de JUAN ROBERTO DUQUE y 4. Resolución No. 5162 del 29 de diciembre de 2022, se incluyeron 194 hechos por valor de \$15.090.009.650.92, millones de sentencia de GUILLERMO PEREZ ALZATE, para un total de recursos propios distribuidos \$26.020.033.566.70

Han recibido a hoy del BCB, 710 bienes, con extinción de dominio 151 entre muebles e inmuebles, inmuebles son 626 de los cuales 134 inmuebles con extinción de dominio 41 urbanos y 93 rurales, los 710 bienes por valor de \$338.952.070.012, hay en firme 3 sentencias a las que se les adeuda \$576.385.679.701, actualmente hay un valor de \$14.916.572.132 producto de la administración y venta, hay un bien que es una cooperativa que genera producción que es Coproagrosur que estaba en Bloque libertadores del Sur y esos recursos son del BCB se analizará la viabilidad de distribuir en esta vigencia esos recursos a prorrata. Se precisó que la 9ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar los días **jueves y viernes 11 y 12 de junio de 2026**, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M

AUGUSTO ACEVEVEDO 3108191103, la víctima es DEYANIRA BOLAÑOS MUÑOZ, solicita como puede cobrar los dineros de la madre MARIBEL MUÑOZ PIETRO, falleció, hizo una sucesión, LAURA GABRIELA BERMÚDEZ, email laura.bermudez@unidadvictimas.gov.co ASTRID ROJAS, sentenciasfrv@unidadvictimas.gov.co.

MARIA FERNANDA CANTOR 3213738880, apoderada sobre LINA MARCELA TAPASCO TREJOS y FABIO ENRIQUE TAPASCO TREJOS, revisada la base de datos esas dos víctimas están en España, se envió la información para abono en cuenta el año pasado ya les pagaron, pero en recurso propios aparece como identificada y no ubicada, LAURA GABRIELA BERMÚDEZ, email laura.bermudez@unidadvictimas.gov.co.

Seguidamente, atendiendo lo dispuesto en el auto proferido por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá en auto del 5 de octubre de 2017, se concedió el uso de la palabra a los delegados de la **Fiscalía del Grupo de Persecución de Bienes** para que informen sobre esas labores respecto de los aquí sentenciados y las medidas que más adelante se transcriben.

Sobre el particular, se recuerda inicialmente que en la séptima audiencia de seguimiento **no** se presentó informe por parte de la Fiscalía 14 de la Dirección de Justicia Transicional, como quiera que según lo informado por el doctor ROBERTO PUENTES TRUJILLO, fiscal Coordinador del Grupo de Bienes de esa unidad mediante oficio del 6 de junio de 2024, mediante resolución 3473 de fecha 30 de abril de ese año, la Dirección Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación dio por terminada la comisión de servicios del doctor Jose Darío Cediell Serrano, Fiscal Auxiliar ante la Corte Suprema de Justicia y dispuso que de manera inmediata realizara entrega de las actividades y asuntos a su cargo, por lo que para el momento de la diligencia se estaban surtiendo los tramites por parte de la Dirección de Justicia Transicional a fin de asignar Fiscal delegado ante el Tribunal al despacho 14.

De igual manera, se precisó a los asistentes que en la sexta audiencia de seguimiento realizada el 1º de agosto de 2023 se rindió el siguiente informe relacionado a las labores de persecución de bienes:

“El Doctor JOSÉ CEDIEL SERRANO Fiscal 14 delegado ante el Tribunal precisó que tiene a cargo las labores de persecución de GUILLERMO PÉREZ ÁLZATE, CARLOS MARIO OSPINA BEDOYA, OSCAR LEONARDO MONTEALEGRE BELTRÁN, JOSÉ ARNULFO RAYO BUSTOS, JOSÉ ORLANDO ESTRADA RENDÓN, RODOLFO USEDA CASTAÑO, GUILLERMO LEÓN MARÍN PULGARÍN, ANÍBAL DE JESÚS GÓMEZ HOLGUÍN, ROBERTO CARLOS DELGADO, JADITH PAYARES CANTILLO, GERARDO ALEJANDRO MATEUS ACERO, PABLO EMILIO QUINTERO DODINO LUIS JESÚS GARCÍA ORTEGA, LUIS ALBERTO VARGAS PINTO, JULIÁN GÓMEZ TORRES, JOSÉ FERNANDO GÓMEZ SÁNCHEZ, NELSON QUINTERO MARTÍNEZ, EFRAÍN RINCÓN PÉREZ, JORGE ELIECER GARRO TRISTANCHO, YAN ALBERTO MANJARRES, ARTURO TORRES PINEDA, WILSON FUENTES CRUZ y ALONSO PABÓN CORREA, no se han terminado las labores de persecución de ninguno de los anteriores, todos cerraron versión, de acuerdo con las anteriores audiencias de seguimiento se están agotando todas las actividades para establecer los bienes reportados, precisó que falta más de un año, porque están trabajando unas líneas de investigación prioritizadas, de tal manera que en esa línea se han precisado mayores valores y terceros señalados de ser colaboradores o testafierros del Bloque, han venido trabajando el postulado CARLOS MARIO JIMENEZ NARANJO, frente al cual han surgido varias líneas de investigación y otros miembros del BCB la Fiscalía ha cautelado en relación con el Bloque Libertadores del sur bienes por valor de \$795 millones de pesos, respecto de Sur de Bolívar se han realizado 67 solicitudes de medidas cautelares que están discriminadas en 2020 aparecen 7 solicitudes, 19 en 2021, 33 en 2022 y 8 en 2023, esas solicitudes suman un total de \$44.605.057.205 millones de pesos. El BCB aparece con un total de 74 solicitudes de medida cautelar entre 2020 y 2023 de un total que ha solicitado de 137 medidas cautelares.

Doctora JANETH PATRICIA VELASQUEZ CUERVO Procuradora 24 Judicial II Penal, indicó que está destacada ante la Fiscalía 14 delegada ante el Tribunal, sobre la oportunidad y celeridad las labores a cargo de ese despacho y sobre las que ha rendido informe el Fiscal 14 delegado ante el tribunal indica que efectivamente viene interviniendo desde 2020 ante ese despacho se ha acompañado las solicitudes de medida referidas y se ha verificado la existencia de las líneas de investigación prioritizadas como es la del excluido CARLOS MARIO JIMENEZ NARANJO, sobre los 24 postulados de esta sentencia se ha verificado el cumplimiento de las órdenes a policía judicial que ha emitido la Fiscalía que aún siguen en estudio para dar por terminada la labor de persecución, se han verificado la legalidad de los archivos, que se han emitido por parte de ese despacho, de los 24 postulados todos cerraron versiones y se está verificando la información que suministraron en cada versión, si considera necesario el Ministerio Público que para el próximo año se haya concretado en al menos el 50% esa labor de persecución, si bien es cierto hay líneas prioritizadas es importante para las víctimas que se logre una pronta terminación de esa actividad.

Respecto de IVÁN ROBERTO DUQUE GAVIRIA, RODRIGO PÉREZ ÁLZATE JOSÉ GERMÁN SENA PICO, CARLOS FERNANDO MATEUS MORALES, ARNOLFO SANTAMARÍA GALINDO, MARTÍN ALONSO HOYOS GUTIÉRREZ, EVERARDO BOLAÑOS GALINDO, RICHARD MANUEL PAYARES CORONADO y BOLMAR SAID SEPÚLVEDA RÍOS, desmovilizados del Bloque Libertadores del Sur del BCB, están a cargo del Fiscal 8ª las labores de persecución, JUAN JOSE MIRANDA Fiscal 250 Seccional de apoyo a ese despacho, indicó que las labores de persecución no han concluido, se ha hecho análisis cualitativo del avance en su gran mayoría por encima del 90% por concluir, todos cerraron versión, con relación IVAN ROBERTO DUQUE GAVIRIA las labores se encuentran en un 50% mientras que con relación a CARLOS MARIO OSPINA BEDOYA 95% restando labores escasas por verificar, de las ordenes emitidas con relación a este postulado, tienen 87 bienes en investigación, a algunos les han solicitado medidas cautelares que ascienden a \$171.508.775.148 pesos, que se suman a los bienes entregados al Fondo para Reparación a víctimas en total de 395 bienes, cuentan con extinción 123 bienes con medidas cautelares 244, con incidente de levantamiento 28, mientras que en el curso de las investigaciones se llevan 58 bienes en alistamiento de los mismos,

Doctora MAGDA LORENA GIRALDO Procurador 97 Judicial II en lo Penal destacada ante la Fiscalía 8ª sobre la oportunidad y celeridad las labores a cargo de ese despacho, se centró en los avances y porcentajes, se observó que los porcentajes están aparejadas con las órdenes a policía judicial emitidas así como con los informes rendidos, entonces cuando se habla de 95% en el que se encuentran entre otros CARLOS FERNANDO MATEUZ, la actividad esta vigente y hay órdenes del 14 de abril y 3 de marzo de este año, de RODRIGO PEREZ ALZATE hay un último informe del 29 de junio de 2023, no todos los postulados reflejan un porcentaje en la actuación en particular PEREZ ALZATE no lo tiene, esta recién llegada a la actuación, no ha efectuado solicitudes, se encuentran actividades investigativas frente a los bloques que conciernen a esta Fiscalía sobre eso considera importante que en los informes futuros de la Fiscalía se planten los aspectos de porcentajes en resultados tangibles.

Frente a las labores de persecución de los no condenados en este proceso, pero que corresponden a personas que fueron ex militantes del BCB, desmovilizados o no, que tienen que informar los Fiscales 14 delegado ante el Tribunal y el Fiscal 250 Seccional de apoyo a la Fiscalía 8ª delegada ante el tribunal, precisando si los únicos a cargo de esas labores, el doctor CEDIEL SERRANO, precisa que hace persecución a libertadores del sur, sur de Bolívar y a uno del nordeste antioqueño bajo cauca y Magdalena Medio pero que le ha correspondido hacerlo pro distribución de cargo, no tiene dato cuántos hombres militaron, en esas estructuras todavía, en sur de Bolívar se desmovilizaron 2519, no sabe cuántos no se desmovilizaron, tiene 689 desmovilizados de Libertadores del Sur que están en esas mismas circunstancias, es decir, está por consolidarse ese dato, se llama la atención porque a estas alturas a fin de garantizar celeridad y oportunidad en las labores de persecución debería contarse con la información y el Fiscal 250 Seccional por la Fiscalía 8ª precisa que las estructuras son Frente sur de putumayo, frente sur Andaquies, bloque nordeste antioqueño bajo Cauca y Magdalena medio, frente mártires de Guática, una pequeña estructura del frente Cacique Pipinta, la información ha sido remitida por el despacho de hechos del frente sur de putumayo hay 33 postulados activos, inactivos 8, no desmovilizados 6 a los que se les adelanta labores de persecución, desmovilizados 504, que fueron acogidos a ley 1424 464, a ellos no se les hace labores de persecución en su gran mayoría, el despacho precisó que como todos los exintegrante del BCB fueron condenados solidariamente al pago de las indemnizaciones, sin perjuicio que se hayan o no desmovilizado, acogidos o no a la Ley 975, o a la 14 24, muertos o vivos, excluidos o activos es necesario que el Ministerio y los Fiscales garanticen la

realización de las labores de persecución a todos y cada uno de ellos con celeridad y oportunidad. Se precisó que la 7ª audiencia de seguimiento a las medidas de reparación tendrá lugar **los días miércoles y jueves 12 y 13 de junio de 2024, de 9:00 a 5:00 de la tarde los dos días, en la que se informaran los avances y se presentaron puntuales informes sobre las labores de persecución de la totalidad de exintegramentes del BCB.**"

Y en la séptima audiencia de seguimiento que tuvo lugar los días 12 y 13 de junio de 2024 se informó lo siguiente:

*"Doctora JANETH PATRICIA VELASQUEZ CUERVO Procuradora 24 Judicial II Penal, indicó que está destacada ante la Fiscalía 14 delegada ante el Tribunal, indicó que no tiene informe de la Fiscalía 14 delegada ante el Tribunal, en la 8ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar **los días jueves y viernes 15 y 16 de mayo de 2025, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M. presentará el informe.***

El Doctor JUAN JOSE MIRANDA Fiscal 250 Seccional actúa de apoyo al Doctor ROBERTO ARTURO PUENTES TRUJILLO Fiscal 8ª Delegado ante el Tribunal, sobre la persecución de bienes del BCB, precisó que de los postulados condenados tienen a cargo la persecución de 9 postulados que son IVAN ROBERTO DUQUE GAVIRIA, esta en un avance del 80 %, tiene bienes en investigación del núcleo familiar, CARLOS MARIO OSPINA BEDOYA, tiene un avance de 90% con bienes en investigación, JOSE GERMAN SENA PICO, se culminó el 100% con resultados negativos, CARLOS FERNANDO MATEUZ, culminado al 100%, con resultados negativos, ARNULFO SANTAMARIA GALINDO, culminado con resultados negativos, MARTIN ALONSO HOYOS GUTIERREZ, con avance de persecución al 90% quedan por investigar bienes de su núcleo familiar, EVERARDO BOLAÑOS GALINDO, con avance al 90%, tiene bienes en investigación, ROICHAR MANUEL PAYARES CORONADO al 90% tienen bienes en investigación y RODRIGO PEREZ ALZATE, culminó la persecución al 95% resta una investigación de bienes de su núcleo familiar, hay 39 bienes con extinción obtenidos por persecución, archivados 134, con medida cautelar para reparación 120, con medida cautelar para reparación con incidente 50 bienes con medida cautelar para restitución 1 bien, 42 solicitudes de medida cautelar, en alistamiento 14, en investigación 458, enviados a Tierras 30 bienes para un total de 888 bienes perseguidos, bienes denunciados 84 bienes extinguidos, 119 archivados, con medida cautelar 125 bienes, con incidente para reparación 32 bienes, con medida cautelar en restitución no hay, solicitud de medida cautelar 19, en alistamiento 16 bienes, en investigación 89 bienes denunciados, enviados a tierras 94, 3 ya fueron restituidos, para un total de 577 bienes denunciados. en la 8ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar **los días jueves y viernes 15 y 16 de mayo de 2025, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M. presentará el informe.**

La doctora MAGDA LORENA GIRALDO procuradora 97 Judicial II Penal sobre el informe presentado y la oportunidad y celeridad de las labores indicó que el pasado 4 de junio hizo una visita con el Fiscal 8º delegado ante el Tribunal y revisó las carpetas de cada uno de los postulados mencionados por el Fiscal para verificar los contenidos del sistema de información en contraste con las carpetas, encontrando que la Fiscalía viene avanzando en las actuaciones, frente a los postulados donde se indica que terminaron las albores no se pronunciará, el despacho le solicita que con el acta haga esa verificación y rinda informe sobre el particular en la 8ª audiencia de seguimiento, en el caso del señor ARNOLDO SANTAMARIA en el sistema no le aparecen investigaciones pero se corrobora la información, CARLOS MARIO OSPINA tiene asociadas 14 investigaciones de las cuales 11 están a cargo de la Fiscalía 250 y 3 de la 248, MARTIN ALONSO HOYOS hay 4 investigaciones a cargo de la Fiscalía, PARA RICHAR MANUEL PAYARES existe una 1 investigación Everardo bolaños no tiene CARLOS FERNANDO MATEUZ tiene 2 investigaciones vinculadas, JOSE GERMAN SENA PICO tiene 26 investigaciones vinculadas, RODRIGO PEREZ ALZATE hay 207 investigaciones vinculadas, IVAN ROBERTO DUQUE tiene 93 investigaciones vinculadas es posible que algunas se crucen, la información del informe tiene correspondencia con las carpetas encontró inconsistencia con relación a EVERARDO BOLAÑOS y CARLOS FERNANDO MATEUZ, que se entrará a aclarar, en la 8ª audiencia de seguimiento se informará el avance.

Doctor **ROBERTO ARTURO PUENTES TRUJILLO** Fiscal 8º delegado ante el Tribunal de Bienes precisó que de los postulados condenados tienen a cargo la persecución de 15 postulados que son 1. IVAN ROBERTO DUQUE GAVIRIA, esta en un avance del 85 %, tiene unos 80 bienes en investigación del núcleo familiar, 2. CARLOS MARIO OSPINA BEDOYA, tiene un avance de 100% no se encontraron bienes que no hubiera ofrecido o denunciado, 3. JOSE GERMAN SENA PICO, se culminó el 100% con resultados negativos, 4. CARLOS FERNANDO MATEUZ, culminado al 100%, con resultados negativos, 5. ARNULFO SANTAMARIA GALINDO, culminado con resultados negativos, 6. MARTIN ALONSO HOYOS GUTIERREZ, con avance de persecución al 90% quedan por investigar bienes de su núcleo familiar, 7. EVERARDO BOLAÑOS GALINDO, con avance al 90%, tiene bienes en investigación, 8. RICHAR MANUEL PAYARES CORONADO al 90% tienen bienes en investigación, 9. RODRIGO PEREZ ALZATE, culminó la persecución al 95% resta una investigación de bienes de su núcleo familiar, 10. JOSE ORLANDO ESTRADA RENDON, avance del 80%, 11. JORGE ELIECER GARRO CRISTANCHO, avance del 80%. 12. JADITH PAYARES CANTILLO en el 75%, 13. LUIS ALBERTO VARGAS PINTO en el 80%, 14. JULIAN GOMEZ TORRES en el 85% y 15. JAN ALBERTO MANJARREZ en el 80%, sobre los bienes en persecución con sentencia de extinción 39, con solicitud 121 se solicitó el 27 de septiembre de 2024 ante el Magistrado JESUS IGNACIO BELTRAN, 52 perseguidos con medida cautelar en incidente 49, con solicitud de medida 11, en alistamiento 14 en investigación 422, enviado a tierras 28, se incluyen los de AIS nuevos, denunciados con corte a 21 de abrín con sentencia de extinción 85 con solicitud de extinción 116 bienes, con medida cautelar 28 con incidente 20, con solicitud de medida 9, en listamiento 13, en invesrigación 82 en tierras 55 y 3 restituidos, el total de avaluo de los 124 con sentencia \$52 mil millones aproximadamente .

Doctora **MAGDA LORENA GIRALDO RAMIREZ** Procuradora 97 Judicial II Penal destacada ante la Fiscalía 8ª de Bienes, en la última audiencia quedó el compromiso de verificar el cumplimiento frente a ARNOLDO SANTAMARIA GALINDO, CARLOS FERNANDO MATEUZ y JOSE GERMAN SENA PICO, referidos por el Fiscal como que terminaron con resultados negativos ello no significa que se pueda obtener otro tipo de

información, tuvo noticia que se le asignaron otros 6 postulados, en la próxima audiencia se verificará, entiende que están en una labor de priorización frente a las cabezas.

Doctor **CARLOS ROBERTO IZQUIERDO**, Fiscal 14 delegado ante el Tribunal del Bienes, indica que tiene asu cargo la persecución de 17 postulados que son 1. OSCAR LEONARDO MENTEALLEGRE BELTRAN, entregó un dinero no han terminado 80%, 2. JOSE ARNULFO RAYOS BUSTOS, 3. GERARDO ALEJANDRO MATEUZ ACERO, 4. PABLO EMILIO QUINTERO DODINO. 5. BLOMAR SAID SEPULVEDA RIOS. 6. LUIS JESUS GARCIA ORTEGA. 7. JOSE FERNANDO GOEZ SANCHEZ. 8. EFRAIN RINCON PEREZ. 9. WILSON PUENTES CRUZ. 10. ALONSO PABON CORREA, 11. GUILLERMO PEREZ ALZATE y 12 RODOLFO USEDÁ CASTAÑO, Para estos la persecución va en un 80% a 90%, hay 4 postulados que estan entre el 30% y el 60% de avance, que son 13. ARTURO TORRES PINEDA, 14. GUILLERMO LEON MARIN PULGARIN 15. ANIBAL DE JESUS GOMEZ y 16, ROBERTO CARLOS DELGADO, frente al 17. NELSON QUINTERO MARTINEZ, va en un 20%, hay 2 fallecidos, frente la persecución tienen 199 aids de bienes 49 con extinción 150 con medida cautelar se va a solicitar la extinción, en investigación tienen 469 bienes, de los 250 que tienen medida 70 fueron presentados para extinción el 27 de septiembre de 2024 ante el Magistrado de Conocimiento Ignacio Alfonso Beltrán, no hay irregularidad que resaltar, 28 bienes no han sido entregados al Fondo, dentro de los bienes cautelados hay 3 bienes que pertenecen a desmovilizados, el 22 y 26 de mayo se solicitará medida a 47 bienes .

Doctor **RICARDO ECHEVERRY** Procurador 364 Judicial II Penal destacado ante la Fiscalía 14 de bienes, ha venido trabajando con la Fiscalía 14 ha recibido colaboración y entrega oportuna de informes, se han respetado garantías fundamentales, se han adelantado las audiencias se han presentado algunas oposiciones, la Fiscalía ha tenido una actividad diligente, en efecto se han venido realizando las ultimas audiencias buscando ampliar el universo de los bienes, se han actualizado los costos de los bienes para que correspondan a la realidad. Se precisó que la 9ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar los días **jueves y viernes 11 y 12 de junio de 2026, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M**

Con relación al exhorto:

"82ª) EXHORTAR a la Fiscalía para que, en cooperación con la Unidad de Restitución de Tierras, realice las investigaciones pertinentes que lleven a esclarecer el fenómeno del Despojo de Tierras en las zonas de injerencia del BCB y la situación actual de los bienes objeto de este punible en los términos expuestos en esta decisión."

En la anterior audiencia de seguimiento: **"Se precisó que a los Fiscales 8º y 14º delegado ante el tribunal se solicitará informe puntual sobre esta medida que no se rindió en la fecha para la 8ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar los días jueves y viernes 15 y 16 de mayo de 2025, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M.**

Doctor **ROBERTO ARTURO PUENTES TRUJILLO** Fiscal 8º delegado ante el Tribunal de Bienes y el Doctor **CARLOS ROBERTO IZQUIERDO**, Fiscal 14 delegado ante el Tribunal del Bienes, el primero señaló que en cuento al fenómeno de despojo se han adelantando en forma sostenida y recurrente ordenes de policia judicial con ese fin a la fecha cuentan con 14 informes relativos al patron de despojo, siendo el primer informe del 25 de junio de 2013 y el informe 14 es del 23 de septiembre de 2024, habiendose orde de policia judicial del mes de marzo de este año pendiente de rendir informe, queda pendiente responder una nueva orden de marzo, sobre el particular la doctora MARTHA INES SEPULVEDA LOPEZ Fiscal 204 Seccional de apoyo a la Fiscal 8ª, sobre el particular indicó que el ultimo informe de septiembre de 2024 se concluye que las practicas de IVAN ROBERTO DUQUE GAVIRIA y RDORIGO PEREX ALZATE en sus diferentes zonas de ingerencia se han analizado 623 casos que permiten concluir que ese patron de macrcriminalidad de su actuar delictivo es el abandono forzado de tierras, en cumplimiento de las políticas de lucha contra suversión control territorial a nivel nacional en Antioquia, Bolivar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Huila, Nariño. Norte de Santander Putumayo Rosardalda y Santander el abandono forzado 623 casos fue el patron de conducta, generado por las amenazas seguido de los combates, el temor e inseguridad y los homicidios multiples en las zonas no revelando interes de los hombre de apoderarse de bienes en esos lugares se resaltan 26 casos de despojo material donde el grupo armado tenia interes de apropiarse de las tierras ocupando los predios los abandonos materiales trajeron como consecuencia el desplazamiento de los pobladores, está por actualizar y allegar toda información se entegó orden para nuevas entrevistas, son 403 víctimas registradas que se deben entrevistas para culminar el informe de patrón de despojo, los avances se han venido informado a la Magistratura.

El Doctor **CARLOS ROBERTO IZQUIERDO**, Fiscal 14 delegado ante el Tribunal del Bienes, no agraga bno, esa Fiscalía frente a ese patron no ha avanzado, tienen solamente un aoarte del BCB frente libertadores del Sur y Bloque Sur, en esa zona no hay denuncias se adelantará la gestión, el despacho le solicita que se revise si hay lugar a documentar en cumplimiento del exhorto casos que hayan ocurrido en la zona de georeferenciación de esas dos estructuras para enriquecer el patron y en la 9ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar los **días jueves y viernes 11 y 12 de junio de 2026, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M.** se presente informe y avances.

Con relación al exhorto:

“47º) EXHORTAR a la fiscalía general de la Nación para que adelante las averiguaciones que sean necesarias a efectos de establecer si los bienes en cabeza de personas condenadas por la jurisdicción ordinaria por hechos relacionados con los crímenes cometidos por la estructura paramilitar BCB, pueden ser objeto de reparación para las víctimas del conflicto armado e ingresar al Fondo de Reparación para las Víctimas.”

En la anterior audiencia de seguimiento se informó lo siguiente:

“Doctora **BERTHA ESPERANZA FLORIAN FLORIAN** Fiscal 38 delegada ante el Tribunal únicamente parapolítica, precisó que se continuó con el procedimiento investigativo respecto de 13 condenados por parapolítica, cuyas calidades son 5 senadores, 7 representantes a la Cámara 1 Gobernador, se han emitido a la fecha 20 archivos en favor de CARLOS ARTURO CLAVIJO, 15 frente a HUGO ELIODORO AGUILAR, quedando un total de 40 bienes por investigar de los cuales 4 vehículos están en extinción de dominio ante el Juzgado 2º del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, radicado No. 2019-2 demanda admitida el 24 de febrero de 2020, proceso que en la actualidad está en la Fiscalía 22 delegada ante el tribunal despacho que se sugiere convocar para los avances, **disponiendo el juzgado convocarlo para la 8ª audiencia de seguimiento**, la Fiscal precisó les quedan carpetas de 36 bienes, se han emitido 43 órdenes a policía judicial, se recibieron 11 informes de policía judicial, dentro de los cuales están resultados de 7 búsquedas selectivas en base de datos, en la 8ª audiencia de seguimiento se informaran los avances que tendrá lugar **los días jueves y viernes 15 y 16 de mayo de 2025, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M.**”

Doctora **BERTHA ESPERANZA FLORIAN FLORIAN** Fiscal 38 delegada ante el Tribunal, indicó que el tema de persecución de parapolítica estuvo a cargo hasta octubre de 2024 y se reasignó esa carga ante la oficina especial para esta actividad, por considerar que justicia transicional no cuenta con la competencia para investigar los bienes de parapolítica, la cual debe seguirse por el procedimiento ordinario, se solicitó la reasignación de esa carga para la Unidad de Extinción de Dominio, solo hasta la resolución 0126 del 12 de mayo de 2025, se varía la asignación de los radicados relacionados con el eje de parapolítica y se los asignan a la Fiscalía 82 delegada ante Jueces Penales del Circuito de la Dirección Especializada de Extinción del derecho de dominio, esta semana se debe saber quién va a recibir la carga, el despacho le solicita que una vez se conozca quién va a ser el funcionario que va recibir la carga de los radicados que corresponden a esta temática no solo en esta sentencia sino en todas las de justicia transicional donde se han dispuesto medidas similares no allegue la relación donde se indique a qué Fiscales se debe convocar sobre estas medidas en futuras audiencias de seguimiento con datos de contacto, se precisó que a la 9ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar los días jueves y viernes 11 y 12 de junio de 2026, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M., se informará a los Fiscales que asuman la carga a rendir informes.

Con relación a la siguiente medida:

“61º) DEJAR a disposición de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, lo citado en el capítulo del Daño Colectivo, para que valore las medidas de reparación solicitadas por la Procuraduría General de la Nación y en ese sentido realice las gestiones pertinentes para llevar a cabo el cumplimiento de las mismas, en los términos de la Ley 1448 de 2011.”

En la anterior audiencia de seguimiento se informó sobre el particular lo siguiente:

“En la 7ª audiencia de seguimiento MIREYA GARCIA AVELLA, de la oficina jurídica de la UARIV, informó como avance:

1. Pueblo Awá Zona Telembi (Tortugaña, Piedras Verdes, Planadas, Torquería Pugande, Pipalta Palvi, Walsapi) está en 25% de implementación del PIR.
2. Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera está en 14% de implementación del PIR.
3. Consejo Comunitario Bajo Mira y Frontera está en 28% de implementación del PIR.
4. Consejo Comunitario Río Tablón Dulce, continúa en etapa de diseño y formulación del PIR
5. Consejo Comunitario Tablón Salado; continúa en etapa de diseño y formulación del PIR
6. 23 Resguardos del Pueblo Awa Asociados a la Unipa; continúa en etapa de diseño y formulación del PIR
7. Consejo Comunitario Río Rosario; continúa en etapa de identificación.
8. Comunidad de Buenavista del Consejo Comunitario Nueva Esperanza, continúa en etapa de alistamiento.
9. Comunidad de los Corregimiento de Monterrey, San Blas, Santa Lucía, San Joaquín y El Paraíso, del Municipio de Simití; continúa en diseño y formulación del PIR
10. El Placer implementado al 100%.
11. La Comunidad del Corregimiento de Riachuelo, en avance del PIR 85%.

La abogada MIREYA GARCIA AVELLA, de la oficina jurídica de la UARIV sobre el avance reportó:

1. Pueblo Awá Zona Telembi (Tortugaña, Piedras Verdes, Planadas, Torquería Pugande, Pipalta Palvi, Walsapi) está en 34% de implementación del PIR.
2. Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera está en 13% de implementación del PIR.
3. Consejo Comunitario Bajo Mira y Frontera está en 34% de implementación del PIR.
4. Consejo Comunitario Río Tablón Dulce, avance del 5% en implementación del PIR
5. Consejo Comunitario Tablón Salado; avance del 4% en implementación del PIR

6. 23 Resguardos del Pueblo Awa Asociados a la Unipa; continua en etapa de diseño y formulación del PIR
7. Consejo Comunitario Rio Rosario; alistamiento.
8. Comunidad de Buenavista del Consejo Comunitario Nueva Esperanza, continua en etapa de alistamiento.
9. Comunidad de los Corregimiento de Monterrey, San Blas, Santa Lucía, San Joaquín y El Paraíso, del Municipio de Simití; continua en implementación del PIR
10. El Placer implementado al 100%.
11. La Comunidad del Corregimiento de Riachuelo, en avance del PIR 89%. Se precisó que la 9ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar los días jueves y viernes 11 y 12 de junio de 2026, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M

Seguidamente, se otorgó el uso de los delegados de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas para que presenten los avances más significados sobre los eventos de disculpas, contenidos en las siguientes medidas:

"52º) EXHORTAR a la Unidad Administrativa para la Reparación Integral de las Víctimas para que gestione ante las entidades que correspondan, lo necesario para dar cumplimiento a las medidas de satisfacción y rehabilitación y otras que fueron solicitadas por las víctimas de este proceso y que se encuentran consignadas en el acápite 11.2 del capítulo 11.

En la quinta audiencia de seguimiento, se informó lo siguiente:

"JHOANA MIREYA CERTUCHE de la Oficina Asesora jurídica de UARIV, precisó que para implementar las medidas adelanta el proceso de concertación y por el alto número de víctimas no ha terminado la concertación que se vienen haciendo por grupos, el resultado hasta ahora respecto de esta sentencia han contactado 1072 víctimas en diferentes departamentos del país, dando lectura al discriminado, indicando que hay un número de víctimas que no han podido ser contactadas, que son 113 personas, en Bucaramanga están de acuerdo con la presencia de RODRIGO PÉREZ ALZATE, 29 de abril de 2022, en el Parque de la Vida, ceremonia privada para víctimas que no quieren estar y una ceremonia religiosa, para sembrar árboles y una placa con nombres de los fallecidos, la directora de la audiencia le solicitó al defensor de ese postulado que analice la viabilidad de asumir los costos de la placa y en próxima audiencia informe la respuesta. En Barrancabermeja, están de acuerdo con el acto de perdón que asista RODRIGO PÉREZ ALZATE, OSCAR ORLANDO MONTEALEGRE BELTRAN, LUIS JESUS GARCIA ORTEGA y JOSÉ ORLANDO ESTRADA RENDON, las autoridades del departamento, en el auditorio LUIS CASTELLANOS el 17 de mayo de 2023. Sur de Bolívar se van a desplazar a Barrancabermeja. Pasto el acto público de perdón fecha el 16 de mayo de 2023, con presencia de GUILLERMO PÉREZ ALZATE, ROBINSON GIL TAPIAS, OMAR CAMACHO VERGEL, JOSÉ ORLANDO MONCADA ZAPATA, JESUS PARDO, JHON CASTRO RAMIREZ, OSCAR MARIO GALVIS AGUDELO, MANUEL RENTERIA, JORGE ENRIQUE RIOS CORDOBA y MIGUEL ANGEL VARELA, con las autoridades del departamento en Hotel Morasurco, sembrar 10 árboles, se colocará una plaza, ceremonia religiosa, 6 de mayo de 2023. En Rosario no están de acuerdo con el acto sin postulados en mayo de 2023, con ceremonia religiosa, San Andrés de Tumaco, se desplazan al evento que tendría lugar el 6 de mayo en Pasto, adicional a los anteriores deben ir RODOLFO USEDA CATAÑO, JUAN DAVID PAYARES el defensor y el Fiscal precisan que éste no delinquiró en ese departamento, concretamente el Fiscal 190 Seccional precisó que en departamento de Nariño de los sentenciados en este proceso únicamente delinquieron GUILLERMO PÉREZ ALZATE, RODOLFO USEDA y JORGE ENRIQUE RIOS, se precisó que se debe tener en cuenta que el primero se encuentra actualmente en Estados Unidos. En Antioquia el evento se llevaría cabo en el Bagre, donde quieren que se lleva a cabo una ceremonia con participación de familiares, disculpas públicas por parte de RODRIGO PÉREZ ALZATE y pintar un mural. Eje Cafetero, evento en Pereira, con presencia de RODRIGO PÉREZ ALZATE, son pocas víctimas. Caldas Rio Sucio acto de perdón de RODRIGO PÉREZ ALZATE, en reemplazo de IVAN ROBERTO DUQUE.

La doctora YUDYS MURIILLO precisó que aunque este Bloque actuó en varios departamentos solamente se han programado en 5 departamentos eventos, precisando que falta Putumayo por socializar, el despacho le sugirió a la Unidad que se haga un cruce con la sentencia parcial BCB II que tiene actualmente en firme el fallo parcial y se trate de unificar para las víctimas la realización de los eventos de disculpas de los dos fallos, con la finalidad de no tener que llevar a cabo tantos actos y que los postulados que están condenados en este proceso, por las dos sentencias tengan que ir una sola vez a cada departamento, indicando la funcionaria de la Dirección de Reparación que se va a analizar esa posibilidad.

RODRIGO PÉREZ ALZATE, manifestó que aclara que suficiente tiene con los municipios en los que tuvo responsabilidad y que con el mayor amor y respeto estará en los eventos, pero difícil ir a municipios donde no tuvo actuar criminal, no tuvo nada que ver en el Bagre, en el Bagre estuvo la estructura de CARLOS MARIO JIMÉNEZ el Frente Gustavo Alarcón, en esta sentencia estuvo RICAR MANUEL PAYARES

Las víctimas de la Masacre de la Herradura solicitan que se haga en el Teatro Cuesta o en la Casa grande en Rio Sucio, que invite a familiares y autoridades indígenas ancestrales, instalar un aplaza por parte del Ministerio del Interior, espacio privado con RODRIGO PÉREZ ALZATE, sostengan dialogo de sanación, solicitud de perdón privado, que el acto sea grabado y transmitido por diferentes medios de comunicación nacional.

Sobre los escritos de perdón se han recibido todos, no han enviado conceptos técnicos, no hay publicación, se van a hacer las jornadas de subjetivación y las mismas se les pondrán de presente los conceptos técnicos."

Mientras que en la sexta se informó lo siguiente: *"MIREYA GARCIA de la oficina asesora jurídica, sobre el exhorto 52º precisó que como se informó en audiencia anterior se realizaron jornadas de concertación parcial, ya terminaron, se han concertados las medidas con 1072 víctimas ubicadas en los departamentos de Antioquia, Arauca Atlántico, Caldas Caquetá, Cauca Cesar Huila, Santander Nariño Norte de Santander, Putumayo Quindío Risaralda, Tolima y Valle del Cauca, como está el fallo del BCB donde fueron condenados 274 postulados se está analizando la viabilidad hacer actos*

conjuntos y en la 7ª audiencia de seguimiento a las medidas de reparación tendrá lugar los días miércoles y jueves 12 y 13 de junio de 2024, de 9:00 a 5:00 de la tarde los dos días, en la que se informaran los avances frente a la concertación de los eventos.

MIREYA GARCIA de la oficina asesora jurídica, indicó que se analizó el derecho de petición no encontraron nada en relación con evento el doctor JONATHAN FRANCISCO GÓMEZ ORTEGA, aclara que se refería a un evento de homenaje a las víctimas, al abogado se le precisa que por esta sentencia no se autorizado ningún evento, muchos menos con IVAN ROBERTO DUQUE que falleció, indica que había un evento en el Hotel Morasurco en Pasto, JUAN FELIPE VIDAL LÓPEZ, de la Dirección Técnica de Reparación, indica que en el marco de este proceso no se ha organizado ningún evento cree que es una iniciativa de la comisión de la verdad es un acto ex prejudicial 4 de agosto de 2023, en Corregimiento Piamonte Cáceres Antioquia, CARLOS JAVIER GOMEZ indica que está en la nulidad de la sentencia de NOREDY BURGOS OLARTE.”

Y en la séptima se informó lo siguiente: “MIREYA GARCIA AVELLA, de la oficina jurídica de la UARIV, precisó que se están adelantando en simultaneidad con el fallo 201400059, contra Rodrigo Perez Álzate y otros 273 postulados, el despacho llamó la atención porque la sentencia parcial transicional está en firme hace más de 5 años, y advierte que la Dirección técnica de reparación tiene represados varios actos de disculpas no sólo de las dos sentencias mencionadas es decir la emitida en este proceso y respecto de 274 exintegrante del BCB, indicando que como se dijo en la audiencia de seguimiento de ese proceso la concertación debe finalizar este año y de ser posible solicitar este mismo auto autorización para llevar a cabo los actos de disculpas a más tardes en el primer semestre de 2025, para que la medida cumpla los satisfacción y no se vuelva revictimizantes por el transcurso del tiempo, es decir que si es necesario se solicitará audiencia intermedia para aprobar los actos.”

La abogada MIREYA GARCIA AVELLA, de la oficina jurídica de la UARIV, indica que según la Dirección de reparación Técnica esta medida se implementara con la sentencia del radicado número 201400059, contra Rodrigo Perez Álzate y otros 273 postulados, hay una planeación para llevar a cabo los actos en las vigencias 2025, 2026 y 2027, este año se priorizaron los procesos en los municipios de Florencia un acto de reconocimiento de responsabilidades y campaña de des estigmatización y Belén de los Andaquies 1 acto de reconocimiento de responsabilidades y resignificación del nombre del municipio, no se ha establecido qué postulados deberán asistir serán entre septiembre y octubre de este año, cuando se identifique qué postulados deben asistir será en las jornadas preparatorias del mes de junio y el compromiso de la unidad es informar en el juzgado para que preparen económica y logísticamente para asistir a los actos, en 2026 y 2027 se llevaran a cabo actos en Puerto Asís Putumayo, Simiti Bolivar, Bucaramanga Santander, Tumaco Nariño, Barrancabermeja Santander Medellín Antioquia y Bogotá, se precisó que la 9ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar los días jueves y **viernes 11 y 12 de junio de 2026, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M. se informaran los avances.**

Con relación al exhorto:

“48º) EXHORTAR a la Fiscalía para que, de la manera más expedita, solicite ante la magistratura de Control de Garantías la imposición de las medidas cautelares respecto de la Mina la Gloria, sus derechos principales y accesorios, así como sus frutos y rendimientos Y, una vez se disponga de las medidas cautelares, se adelanten las labores pertinentes para que en esta jurisdicción se decrete la extinción de dominio de las citadas minas.”

En la anterior audiencia de seguimiento se informó y decidió lo siguiente:

“El doctor JOSÉ ROYERO RESTREPO, Fiscal 161 Seccional de Bienes, actuando en apoyo de la Fiscalía 16 delegada ante el Tribunal, con relación al exhorto 48º, indicó que está a la espera del pronunciamiento del superior de este despacho, aclarando que ante el despacho de la Magistrada con función de control de garantías de Bucaramanga, ese despacho presentó solicitud el año pasado de ausencia de vocación reparadora respecto del caso Mina la Gloria y el 10 de marzo de 2024 se llevó a cabo la audiencia se sustentó la petición y la Magistrada ordena descorsar el traslado el Fondo presenta inquietudes basada en la no participación en los estudios que hizo la Fiscalía y ante el análisis de la solicitud la Magistrada el otorgó 15 días hábiles para que la Fiscalía y el fondo analizaran la destinación den bien, se colocó como fecha el 17 de abril de 2024, fecha en que se llevó a cabo la audiencia se hizo previamente reunión con el Fondo, se analizó la información sobre si había necesidad del alistamiento, en la audiencia el Fondo concretamente indicó que estaba de acuerdo con relación a la vocación reparadora, indicando que no había necesidad al alistamiento, se hizo exposición de los argumentos quedando claro por parte de ellos que acogían la pretensión dela Fiscalía, como lo hizo el Ministerio Público, se fijó como fecha para la decisión el 10 de mayo de 2024, habiendo decretado la ausencia de vocación reparadora del título minero contrato concesión minera 0115, título con el cual se dio la explotación de la Mina la Gloria, en mismo que fue otorgado a la sociedad minera Grifos SA, la decisión fu notificada en estrados sin recurso se declaró en firme. Al correo del despacho hoy fueron enviados las 3 actas de las audiencias citadas, el despacho precisó que la apelación fue remitida a la Sala de Conocimiento con el oficio No.03716, 14 de noviembre de 2023, peticionándole a la Fiscalía que allegue los soportes de lo decidido por la Magistratura de Garantías. **El despacho precisó que por esta medida no se volverá a convocar a la Fiscalía a menos que la Magistratura adopte alguna decisión que necesaria la convocatoria de la Fiscalía.**

EDUARDO CARREÑO WILCHES, en representación de la señora ISIDORA RODRIGUEZ QUINTERO, víctima reconocida en la sentencia del delito de desplazamiento forzado pero en otro proceso que es la sentencia emitida en contra de ROPDRIGO PEREZ ALZATE y otros, indica que sobre la Finca la Gloria que no tiene folio porque es parte de un baldo, es de propiedad de ISIDORA RODRIGUEZ, es el sitio donde está la Mina, en el caso concreto solicita que se ordene la restitución del bien a la señora ISODORA RODRIGUEZ QUINTERO, e igualmente que la Mina se le restituya a la Asociación del Comité de mineros de pueblito Mejía, que fueron las dos entidades a las cuales los paramilitares despojaron de los bienes, y en relación con la Mina solicita que se ordene la devolución de la misma a este despacho porque esos bienes que se robaron los paramilitares y que se embargue y secuestre la mina para que los frutos y rendimientos no se

los sigan robando porque desde el 2003 se los despojaron a los mineros y hasta ahora las empresas que crearon los paramilitares siguen usufructuando la explotación del recurso Minero y que se notifique cualquier diligencia que la Fiscalía o el tribunal tenga que realizar sobre esos dos bienes, lo anterior porque en el exhorto 48 se ordena que se aclare y tomen las medidas para garantizar los derechos de las víctimas.

Frente a la pretensiones que hace el abogado EDUARDO CARREÑO WILCHES, en representación de ISIDORA RODRIGUEZ QUINTERO el Fiscal 161 Seccional de Bienes, actuando en apoyo de la Fiscalía 16 delegada ante el Tribunal, precisó que el exhorto 48 lo que conmina es a la Fiscalía a que imponga medidas cautelares a la Mina la Gloria sus derechos principales y accesorios y demás y que posteriormente solicite la extinción del derechos de dominio, así las cosas entendiendo el exhorto lo que llama es a la Fiscalía a concluir a determinar qué se debe hacer en ese caso y por eso se adelantó la documentación y la Magistrada con función de Control de Garantías de Bucaramanga declaró la ausencia de vocación reparadora del título minero 115 por el cual se adelantó la explotación de la Mina la Gloria, por lo que considera que todo tiene su escenario en relación con la Fiscal la Mina la gloria que se determinó por la policía judicial su ubicación se determinó que el polígono donde está ubicada la Mina la Gloria tiene una solicitud de restitución por parte de la señora ISIDORA RODRIGUEZ QUINTERO que se tramita ante la Unidad de Restitución de Tierras territorial Santander en consecuencia es en ese trámite donde se analizarán las pretensiones de la señora ISIDORA RODRIGUEZ QUINTERO, en cuanto al tema de la devolución al Comité de Mineros como siempre lo ha dicho es delegado los fallos de tutela es muy claro en decir quiénes son los beneficiarios del área de reserva especial en este caso Comineros y como se ha expresado quien debe garantizar el retorno y explotación de los recursos es el gobierno nacional y sobre las medidas cautelares que pide el doctor conforme a la Ley 975 de 2005 modificado por la 1592 y su decreto reglamentario que la rige la Fiscalía entra a disponer medidas cautelares cuando los bienes deben ingresar al Fondo para la Reparación a las Víctimas.

GILBERTO TEHARAN FERNANDEZ representante legal de la Plataforma Clúster Big, representa a la señora ISIDORA RODRIGUEZ QUINTERO, precisó que dentro del seguimiento hay cosas que nunca tenía porque la Fiscal 42 delegada ante el tribunal enviar la Fondo porque existía restitución de tierras desde 2014, ratificó las peticiones del abogado.

Ministerio Público la Doctora MARLENY MONTOYA MOGOLLON, Procuradora 354 Judicial II Penal, Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, teniendo en cuenta la información que ha suministrado el delegado de la Fiscalía con el que dio cuenta del trámite y resultados de la audiencia que se adelantó para debatir si la con relación a la Mina la Gloria tenía vocación reparadora o no como quiera que esa audiencia culminó y se decretó ausencia de esa vocación reparadora sobre el título minero 115 título que facultaba para explotar la Mina, que era lo que se estaba esperando que fuera en ese escenario donde se debatieran las posturas de los representantes de víctimas Fondo de Reparación fiscalía y procuraduría y ante una decisión ya ejecutoriada le asiste a razón a la señora juez cuando señala que esta actuación no tiene competencia para pronunciarse sobre las pretensiones del abogado INSIDORA RODRIGUEZ, el Juzgado no puede ordenar la restitución de la Mina a la señora ISIDORA RODRIGUEZ, porque para eso se está adelantando una actuación de restitución ante los funcionarios competentes en materia de restitución de tierras, luego será allí donde el abogado deberá presentar sus pretensiones y como se indica en el exhorto 48 se buscaba era garantizar con unas medidas cautelares afectar un bien que se suponía tenía vocación reparadora pero al declararse que no tiene ese bien no puede ingresar al Fondo de Reparación y en consecuencia en estas audiencias de seguimiento se pierde el objetivo que pretendían los abogados de víctimas, considera que el Ministerio público está conforme con que no se vuelve a insistir y hacer seguimiento sobre este bien que no tiene vocación reparadora.

DECISION:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 975 de 2005 modificado por el artículo 28 de la Ley 1592 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.2.2.21 del Decreto 1069 de 2015 este Juzgado es competente para la supervisión de la ejecución de las sentencias transicionales proferidas con fundamento en la Ley de Justicia y Paz.

Frente a las pretensiones que elevó el abogado EDUARDO CARREÑO WILCHES, en representación de la señora ISIDORA RODRIGUEZ QUINTERO, víctima directa del delito de desplazamiento forzado reconocida en el auto emitido el 27 de noviembre de 2023, por la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal de Bogotá., M.P. el doctor Ignacio Humberto Alfonso Beltrán, en el proceso donde emitió sentencia parcial transicional de primera instancia la misma Corporación el 19 de diciembre de 2018, siendo M.P. la doctora Uldi Teresa Jimenez López, contra 274 postulados condenados exmilitantes del B.C.B de las AUC, que fue confirmada parcialmente por la Sala de Casación Penal de la Honorable Corte Suprema de Justicia el 3 de marzo de 2021 siendo M.P. el doctor Gerson Chaverra Castro, es decir, en un fallo parcial transicional emitido en otro proceso diferente al que nos ocupa, por lo que se destaca que el profesional referido, no se encuentra reconocido en esta actuación como apoderado de víctimas, con relación a la decidido en la fecha respecto al seguimiento del exhorto 48º incluido en la parte resolutive de la sentencia parcial transicional emitida en este proceso el 11 de agosto de 2017 por una Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, siendo M.P., la doctora Alexandra Valencia Molina, parcialmente confirmada por la Sala de Casación Penal de la Honorable Corte Suprema, siendo M.P., el doctor Eugenio Fernández Carlier, donde concretamente la Magistratura dispuso:

EXHORTAR a la Fiscalía para que, de la manera más expedita, solicite ante la magistratura de Control de Garantías la imposición de las medidas cautelares respecto de la Mina la Gloria, sus derechos principales y accesorios, así como sus frutos y rendimientos Y, una vez se disponga de las medidas cautelares, se adelanten las labores pertinentes para que en esta jurisdicción se decrete la extinción de dominio de las citadas minas.”

Cuya concreta disposición no seguir convocando a la Fiscalía General de la Nación a futuras audiencias de seguimiento al cumplimiento de esa medida, para que informe avances con relación a ese exhorto, como quiera que en la fecha informó doctor JOSÉ ROYERO RESTREPO, Fiscal 161 Seccional de Bienes, actuando en apoyo de la Fiscalía 16 delegada ante el Tribunal, que mediante decisión que ese encuentra ejecutoriada el pasado 10 de mayo de 2024, la Magistrada con función de Control de Garantías de Bogotá, acogió la solicitud de la Fiscalía consistente en decretar la ausencia de

vocación reparadora del título minero contrato concesión minera 0115, título con el cual se dio la explotación de la Mina la Gloria, el mismo que fue otorgado a la sociedad minera Grifos SA, a menos que el superior de este despacho con ocasión del recurso de apelación que se está surtiendo luego de concederse el mismo el pasado 14 de noviembre de 2023 disponga la necesidad de convocar nuevamente a la Fiscalía, precisando que las concretas peticiones demandadas por el abogado CARREÑO WILCHES son: Que derivado del seguimiento a ese exhorto este despacho proceda a ordenar la restitución del bien inmueble donde está ubicada la Mina la Gloria a la señora ISIDORA RODRIGUEZ QUINTERO e igualmente que la Mina se le restituya a la Asociación del Comité de Mineros de Pueblito Mejía, que fueron las dos entidades a las cuales los paramilitares despojaron de los bienes y en relación con la Mina solicitó a este despacho que se ordene la devolución de la misma, porque esos bienes que se los que se robaron los paramilitares y que se embargue y secuestre la Mina para que los frutos y rendimientos no se los sigan robando porque desde el 2003 se los despojaron a los mineros y hasta ahora las empresas que crearon los paramilitares siguen usufructuando la explotación del recurso Minero, este despacho precisa que no es competente para pronunciarse de fondo frente a ninguna de esas peticiones en el marco del seguimiento del exhorto 48°, ni dentro de sus funciones ejecutoras de los fallos transicionales emitidos en el marco de la Ley 975 de 2005, precisando que la decisión de restitución corresponde como lo indicó el Fiscal 161 Seccional de Bienes, actuando en apoyo de la Fiscalía 16 delegada ante el Tribunal, al funcionario competente en el proceso de restitución que se tramita ante la Unidad de Restitución de Tierras Territorial Santander y no es competente este despacho tampoco para pronunciarse sobre la viabilidad de decretar ninguna medida cautelar respecto de ningún inmuebles o mueble, competencia que está adscrita a los Magistrados con función de Control de Garantías en este trámite transicional.

Frente a la anterior decisión, se precisa que proceden recursos de reposición y/o apelación, aclarando que se considera que el abogado EDUARDO CARREÑO WILCHES, en representación de la señora ISIDORA RODRIGUEZ QUINTERO, víctima directa del delito de desplazamiento forzado reconocida en el auto emitido el 27 de noviembre de 2023, por la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal de Bogotá., M.P. el doctor Ignacio Humberto Alfonso Beltrán, en el proceso donde emitió sentencia parcial transicional de primera instancia la misma Corporación el 19 de diciembre de 2018, siendo M.P. la doctora Uldi teresa Jimenez López, que fue confirmada parcialmente por la Sala de Casación Penal de la honorable Corte Suprema de Justicia el 3 de marzo de 2021 siendo M.P. el doctor Gerson Chaverra Castro, es decir, en un fallo parcial transicional emitido en otro proceso, puede interponer recursos por tener interés jurídico a pesar de no ser apoderado de víctimas en este proceso concretamente, a fin de garantizarse en debido forma su derecho de contradicción.

EDUARDO CARREÑO WILCHES, interpone apelación, la Fiscalía conforme con la decisión y Ministerio Público sin recursos.

Se concedió el uso de la palabra al doctor **EDUARDO CARREÑO WILCHES** para que sustente la apelación Récord 12:30

Como no recurrentes se concedió el uso de la palabra al Fiscal 161 Seccional de Bienes, actuando en apoyo de la Fiscalía 16 delegada ante el Tribunal, hizo uso de la palabra Récord. 21.30

La Doctora **MARLENY MONTOYA MOGOLLON**, Procuradora 354 Judicial II Penal, Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, como no recurrente, hizo uso de la palabra, Récord. 27.30

Escuchados los argumentos del apelante y de los no recurrentes, **se concedió el recurso de apelación interpuesto por el abogado EDUARDO CARREÑO WILCHES, contra la decisión atrás indicada adoptada frente al exhorto 48° incluido en la parte resolutive de la sentencia parcial transicional proferida en este proceso en la fecha por este despacho como frente a las solicitudes que hizo el impugnante, en el efecto devolutivo, ante la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal del Bogotá a donde se remitirán las piezas procesales pertinentes para desatar el mismo.**"

Se precisó a los asistentes que según lo informado el pasado 14 de mayo por la Secretaría de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá de forma verbal al Asistente Jurídico de esta oficina judicial, los recursos de apelación presentados contra las decisiones adoptadas por esta oficina judicial respecto del exhorto No. 48, se encuentran en el despacho del **Magistrado Alvaro Fernando Moncayo Guzmán** a la espera de ser desatados de manera respectiva en los radicados Nos. 2023-00197 y 2024-00078.

No siendo otro el objeto de la presente sesión de audiencia se dio por terminada siendo las **12:30 de la tarde para continuarla a partir de las 2:00 P.M.**

Bogotá, quince (15) de mayo de dos mil veinticinco (2025), siendo las 2:02 P.M., el **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LAS SALAS DE JUSTICIA Y PAZ DEL TERRITORIO NACIONAL**, conforme lo dispuesto en la sesión de la mañana de hoy, se constituyó en la continuación de la octava audiencia de seguimiento a las medidas de reparación ordenadas dentro de la sentencia parcial transicional emitida dentro de esta actuación. Se precisa que se hicieron presentes los mismos sujetos procesales que efectuaron su presentación en la mañana de hoy.

Inicialmente, se otorgó el uso de la palabra a la Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud para que actualicen el informe sobre el avance de las siguientes medidas:

55°) EXHORTAR a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para que implemente un programa de atención psicológica individualizada para las víctimas del conflicto armado, que propenda por un cierre del duelo, en el que la remembranza del accionar criminal del BCB, se asuma como un testimonio vivo que garantice su No Repetición.

57°) EXHORTAR a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, que dispongan lo necesario en aras de que las diferentes entidades que administran o participan del sistema de seguridad social en salud a nivel nacional, departamental y municipal, sean informadas del padecimiento de las

víctimas del conflicto armado y en esa medida privilegien y presten los servicios médicos necesarios para atender las secuelas físicas y psiquiátricas de las víctimas así no estén cubiertas estas personas por el régimen subsidiado de salud al que se encuentren afiliados. Los costos de este procedimiento deberán estar a cargo del Fondo de Solidaridad y Garantías FOSYGA.”

En la anterior audiencia de seguimiento, se informó lo siguiente: “La doctora MARIA ELIZABETH RICAURTE MARTINEZ de la Oficina de Promoción social del Ministerio quien indicó que la base de datos es del 22 de junio de 2021, hay 3347 identificadas y 58 sin identificación, en ADTRES hay 2181, fallecidos 1.009 personas, INPEC 8 personas, no registran 149 personas, el informe versa sobre 2181, de las cuales en estado activo hay 2081 personas, retiradas 100 personas, en régimen contributivo hay 578 personas, en subsidiado 1503, las 100 personas retiradas fueron enviadas a la secretarías de salud de Antioquia, Bolívar, Cesar, Santander, Risaralda, Caquetá, Putumayo, Caldas, Norte de Santander, Cauca, Nariño, Bogotá, Córdoba, Boyacá, Huila Norte de Santander y Valle del Cauca, de las 2089 personas activas se ha brindado atención psicosocial a 1021 personas, que corresponde al 49%. Se precisó que la 8ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar **los días jueves y viernes 15 y 16 de mayo de 2025, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M. en la que se informará el avance.”**

Se convocó con el oficio No. 1877 del 7 de mayo de 2025, la doctora MARIA ELIZABETH RICAURTE MARTINEZ de la Oficina de Promoción Social del Ministerio, quien indicó que la base de datos es del 22 de junio de 2021, se indica que se compartió el 23 de abril pasado pero no se puede abrir, se solicita a la UARIV garantizar la el envío de la base datos actualizada, hay 3405 identificadas y 57 sin identificación, en ADRES hay 2177, fallecidos 781 personas, INPEC 5 personas, no registran 442 personas, el informe versa sobre 2177, de las cuales en estado activo, en régimen contributivo hay 602 personas, especial 82, en subsidiado 1493, las 38 personas retiradas fueron enviadas a la secretarías de salud de Antioquia, Bolívar, Cesar, Santander, Risaralda, Caquetá, Putumayo, Caldas, Norte de Santander, Cauca, Nariño, Bogotá, Córdoba, Boyacá, Huila Norte de Santander y Valle del Cauca, de las 2177 personas activas se ha brindado atención psicosocial a 1100 equivale al 51% , se precisó que la 9ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar los días jueves y **viernes 11 y 12 de junio de 2026, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M.**

Se concedió el uso de la palabra a la Coordinadora Grupo Búsqueda e Identificación Personas Desaparecidas – GRUBE de la Fiscalía General de la Nación, así como a los Fiscales Seccionales de ese Grupo que rindieron informes en la anterior audiencia sobre las siguientes medidas, para que actualicen los mismos dando cuenta de los avances más significativos:

“54ª) EXHORTAR a la Fiscalía, para que en cooperación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Ministerio Público, realice las Ceremonias de Memoria o de entrega simbólica de restos óseos, en los términos sugeridos por las víctimas indirectas de Desaparición Forzada, particularmente, respecto de los casos en los cuales no se cuente con la información suficiente para adelantar labores de búsqueda e identificación de restos óseos en los términos expuestos en el aparte 6.3.4 de la sentencia (Patrón de Desaparición Forzada). Y así mismo, para que facilite a las víctimas indirectas, los documentos que requieran con el fin de adelantar el trámite judicial de la declaratoria de muerte presunta de sus familiares, de conformidad con la intervención del abogado de víctimas Augusto Acevedo.

62ª) EXHORTAR a la Unidad de Búsqueda de Desaparecidos de la FGN, para que rinda al Juzgado de Ejecución de Sentencias de esta jurisdicción, un informe sobre las actividades de búsqueda e identificación de las víctimas directas de Desaparición Forzada, que hicieron parte del respectivo Patrón de Macrocriminalidad (aparte 6.3.4). Esto de conformidad con lo solicitado por el abogado de víctimas Augusto Acevedo.”

En la anterior audiencia de seguimiento, se informó sobre el particular lo siguiente: “Doctora MARYI LILIANA SUAREZ CORREA Fiscal 125 especializada de GRUBE Norte de Santander, tiene competencia en ese departamento, le corresponde del Bloque Central Bolívar la búsqueda de 52 cuerpos, de las víctimas objeto de la sentencia solamente está pendiente la búsqueda de la víctima JESUS ANTONIO MORA FLOREZ hecho 85 el día de ayer se comunicó con la familia para informarles las ultimas diligencias adelantadas que corresponden a la manifestación que hicieron en entrevista WILLIAN GALLARDO alias Chiqui y NELSON SABALA quienes manifiestan que ya entregaron las fosas de las que tenían conocimiento en otra entrevista el postulado GALLARDO JAIMES, afirma que no tiene fosas por entregar que quedan dos que ha ido con la Fiscalía ubicarlas pero no se han encontrado en el páramo del Guerrero, la familia de MORA FLOREZ no está de acuerdo con la entrega digna no la aceptan, en cuanto a las diligencias para continuar con la búsqueda de las víctimas de desaparición forzada en Norte Santander se libraron órdenes a policía judicial en el radicado de exhumación No. 8903 de 2023, se recibió informe de investigador de campo donde indican que en el cementerio del municipio de Arboledas de Norte de Santander se encuentra una fosa y novedad con 15 cuerpos inhumados sin identificar, por consiguiente se recopilaron elementos materiales para hacer exhumación para el 24 al 28 de junio de 2024.

Doctora ADRIANA NIÑO CEBALLOS Fiscal 273 Local GRUBE, le corresponde el departamento de Caldas, en ese departamento solamente queda CARLOS GUSTAVO PARRA GIRALDO, con los postulados LUIS FERNANDO MARIN y HENRY GUERRA USUGA en el corregimiento de San Félix municipio de Salamina Caldas llevó a cabo diligencia de prospección con resultados negativos, se está tratando de entrevistas otras personas que participaron en el delito, pero no son postulados, se espera agotar esas actividades.

Doctora ESPERANZA CRUZ MORALES Fiscal 243 Seccional del GRUBE, le corresponde el departamento de Caquetá, en total son 47 casos, aún tienen pendientes de resultados en laboratorios de genética 14 casos, porque los demás se

presentó informes, donde señala que la mayoría fueron entregados a los familiares, se presentó nueva solicitud de cotejos al laboratorio de medicina legal con muestras biológicas de referencia tomadas a familiares de las víctimas en Caquetá y Codis Nacional los casos son los de REINEL RAMIREZ PEREZ, MARLENY MORALES GUTIERREZ, WILMER CORRALES, JESUS ANTONIO RAMIREZ WHACA, HAROL WILSON MARIN GUERRERO, BERTULFO ALMANZA PEREZ Y DULFENI PERDOMO PAREDES, en el caso de WILMER CORRALES como los postulados que esa persona fue desaparecida en la Finca la Palomero kilómetro 4 vía a Albania, el despacho en abril de 2023 adelantó audiencia con los postulados EVERARDO BOLAÑOS GALINDO y JOSE GERMAN SENA PICO para realizar búsquedas en esa finca de esa víctimas y otras obteniendo resultado negativo para hallazgo de restos óseos, en el caso de HAROL WILSON MARIN GUERRERO en versión de postulados se ha señalado que el cuerpo fue lanzado a la laguna de la Cocha que realmente no es laguna sino brazo del río Pescado hacia los lados del municipio de Morelia, el despacho tiene pendiente realizar el abordaje de esa fuente hídrica, hay otros casos donde se ha logrado obtener coincidencia en el laboratorio de genética está el caso de JAIME PERILLA ROJAS, donde el laboratorio de genética de la DIJIN informó que la coincidencia se obtuvo con el cuerpo exhumado en el radicado No. 304 de 2011, cuerpo que fue exhumado en la Finca casa azul, así mismo en el laboratorio de genética en el caso de RUBIEL ANTONIO DAGUA CHATE, según se reporta en el SIRBEC 2013D006317 el laboratorio de genética informa que esas dos coincidencias están en verificación y procesamiento, en los casos de LUIS DUVAN REINA CHICA, CARLOS JULIETH PIZARRO PRADA y EDILSON GARCIA RAMIREZ, se recibieron informes de resultados negativos de los cotejos y búsquedas realizadas en el laboratorio de genética, por último en los casos de JUAN DE LA CRUZ ORTEGA y FRANCISCO BOLAÑOS GURRUTE, se emitieron nuevas órdenes a policía judicial con la finalidad de ubicar familiares más informativos para tomas de muestras biológicas.

El apoderado de víctimas AUGUSTO ACEVEDO RIVERO en el caso de MARLENY y DULFENI se presentó nueva solicitud para cotejo entre muestras de referencia con tardas las muestras óseas tomadas a cuerpos encontrados en el Caquetá, en el caso de JAIME PERILLA ROJAS, donde el laboratorio de genética de la DIJIN informó que la coincidencia se obtuvo con el cuerpo exhumado en el radicado No. 304 de 2011, fosa 1 acta 1 están pendientes de la verificación de esa coincidencia.

El Doctor GERMAN YESID JAIMES SANDOVAL Fiscal 220 Seccional de Justicia Transicional del GRUBE, le corresponde Puerto Berrio Antioquia y Yondó, en anterior audiencia se presentó la información general Frente héroes de Yondó y Pablo Emilio Guarín, de acuerdo a los solicitado con relación al exhorto 62 se logró obtener información sobre 5 víctimas respecto de las cuales se agotó el protocolo de búsqueda, que son hechos 98 OFELIA DELGADO HERNANDEZ, hecho 157 RODOLFO SEGIA RODRIGUEZ, hechos 190 JOSE JULIAN MORALES BALAGUERA, hecho 150 RAMON IBARRA RUBIO, hecho 163 y 188 YEISON DUARTE DE LA OZ, se tramitará entrega simbólica. Se precisó que la 8ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar **los días jueves y viernes 15 y 16 de mayo de 2025, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M., se informarán los avances.**

Doctora LUZ DARY PAEZ RUBIANO Fiscal 224 Seccional del GRUBE con competencia en Putumayo, Amazonas, Cauca y Valle del Cauca, la sentencia tiene un universo de **505 casos de desaparición forzada**, de los cuales le competen 20 casos, ya se documentaron todos y cada uno de los casos logrando hacer entrega simbólica de ANTONIO ALVAREZ PAI y LUIS ANTONIO QUILISMAL CHIRAN que se le llevó cabo el 12 de julio de 2022, frente a los 19 restantes están documentados no se han encontrado los cuerpos, se siguen haciendo cruces en Codis siguen haciendo exhumaciones, tienen más de 120 casos con solicitud de exhumación se está interviniendo la finca Villa Sandra en Puerto Asís Putumayo, no sería de esta sentencia pero si la intervención del cementerio de la Hormiga Putumayo, que está en curso en la fase 6 y son otras 5 fases más, el caso de DAGOBERTO FAJARDO el cadáver fue exhumado el 28 de abril de 2007. Identificado y entregado a los familiares el 22 de noviembre de 2013, con relación se precisó que la 9ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar los días jueves y **viernes 11 y 12 de junio de 2026, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M. se informará el avance.**

Doctora MARYI LILIANA SUAREZ CORREA Fiscal 125 Especializada de GRUBE Norte de Santander le corresponde 52 cuerpos del BCB, de la sentencia son 7 o 8 cuerpos ya se entregaron en ceremonias simbólicas, solamente está pendiente la búsqueda de la víctima JESUS ANTONIO MORA FLOREZ, se han entrevistado a los postulados y no aportan nueva información los familiares de la víctima no aceptan entrega simbólica. Por otra parte del BCB se han llevado a cabo 10 exhumaciones en el cementerio de Arboleda Norte de Santander del 24 al 28 de junio de 2024 y del 26 al 28 de agosto de 2024, se están practicando los análisis de esos cuerpos por el laboratorio de identificación humana de Bucaramanga y posteriormente el envío de la muestra ósea al laboratorio de genética para la respectiva tipificación molecular e ingreso a la base de datos de perfiles genéticos de aplicación en investigación judicial CODIS con relación se precisó que la 9ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar los días jueves y **viernes 11 y 12 de junio de 2026, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M. se informará el avance.**

Doctora OLGA DEL ROCIO QUNTERO GONZALEZ, Fiscal 134 Especializada del GRUBE, con competencia en el departamento de Santander y el Sur de Bolívar, de esta sentencia le corresponden 116 casos, de los cuales 22 cuerpos han sido exhumados, entregados e identificados, 12 casos se hizo la diligencia de entrega simbólica, restan 82 casos de víctimas de desaparición forzada de los cuales hay contacto con 50 familias para programar ceremonias de entrega simbólica, se precisó que la 9ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar los días jueves y **viernes 11 y 12 de junio de 2026, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M. se informará el avance**

El Doctor **ALONSO JOSE ALBEAR PEREZ** email alonso.albear@fiscalia.gjov.co Fiscal 221 Seccional de Justicia Transicional del GRUBE, Nordeste Antioqueño y Bajo Cauca, de la sentencia le corresponden 51 casos,

caso de FERNANDO GARCIA VARGAS cabo del ejército, este caso con el postulado DANIEL FABRA ALARCON, con DIEGO ALONSO HURTADO, en remedios se realizaron prospecciones con resultados negativos y en vista de los anterior se contactaron los familiares del caso del ejército con el fin de ponerles en conocimiento la entrega simbólica no aceptaron, JHON ALEXANDER GERRERO VELEZ fue exhumado el 17 de marzo de 2017 entregado el cuerpo por el postulado GERMAN MANUEL ALARCON FABRA, en Yolombo, finca el Indial, se identificó el cuerpo y se entregó a la familia el 3 de noviembre de 2017, EDUAR DE JESUS TORRES, este caso se tomaron muestras se realizaron búsquedas se hizo entrega simbólica a la esposa e hijo el 24 de septiembre de 2019, VICTOR DE JESUS ALEAN, miembro de la comunidad indígena Pablo muera en Zaragoza, se exhumó, identificado y entregado el 20 de mayo de 2022, ALBERTO CERRO PALOMINO, se contactó a los familiares se les preguntó si desean entrega simbólica no aceptaron y el caso de JOSE MIGUEL MARQUEZ GIL, gobernador indígena del resguardo Pablo Muera fue identificado exhumado entregado a los familiares guardando los ritos de la comunidad indígena el 20 de mayo de 2022, de los 51 casos restantes solamente se tomaron muestras biológicas y se han entrevistado los familiares, días jueves y **viernes 11 y 12 de junio de 2026, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M. se informará el avance**

Doctor HECTOR FABIO VALENCIA VARGAS, email, hecto.valencia@fiscalia.gov.co **Fiscal 227** Seccional del GRUBE con competencia en Nariño **505 casos de desaparición forzada**, le corresponden 50 casos, entregas dignas con cuerpo identificado han sido 5 las de JARRISON QUINTERO, 18 de agosto de 2017 en Medellín, OMAIRA CATHERINE y LILIA CASANOVA, la primera el 17 de agosto de 2015, la segunda el 15 de noviembre de 2013 en Putumayo, ALVARO CAJIADO VELENCIA el 29 de julio de 2022, en Cali, DIEGO MAURICIO TRIANA el 24 de septiembre de 2021, en Pasto, JUANITO GALIDEZ, entrega simbólica en Pasto 14 de mayo de 2024, RICAR LOZA en Popayán el 14 de septiembre de 2021, frente a los casos de DIEGO JAVIER CAMACHO, los restantes se han adelantado labores de impulso se está interviniendo en un 90% el cementerio de Tumaco, 98 cuerpos exhumados faltando 4 áreas pro exhumas donde hay 15 cuerpos, en el Doradillo están adelantando labores de impulso para ingresar y realizar prospecciones cementerio del Doradillo o espumero, JOSE BOYA, se adelantó prospección en la Isla del Guano, con resultados negativos se hará entrega simbólica, HUGO MIGUEL MORENO NARVAEZ, la familia no ha querido acceder a entrega simbólica se seguirán adelantando labores de búsqueda e identificación, MILTON DARIO POCE ANACONA, hay cuerpos que se adelantó el trámite con familiares hay lugar llamado el Estero de San Quianga, 31 cuerpos no identificados no han coincidido con perfiles genéticos, JOSE DOLORES RIASCOS MOLINAS, se adelantó el 22 de septiembre de 2021 entrega simbólica, DIEGO MAURICIO TRIANA FRANCO, se adelantó una entrega simbólica y muchas labores el 24 de septiembre de 2021, en Tumaco, OSCAR HARRY AGUIRRE CANDELO, hay muestra se esta verificando otro lugar, JHONER PARRA OMER y ARBEY GOMEZ, no se ha hecho la entrega simbólica, el segundo la familia no ha aceptado la entrega simbólica, GABRIEL EMIRO ARRIETA, están en proceso de entrega digna con la familia, EDGAR ALFONSO y FERNANDO EMILIA RAMIREZ QUINTANA, candidatos para búsqueda en cementerio de Tumaco, SERVIO HERNAN PAI ORTIZ se adelantó entrega simbólica en pasto el 22 de septiembre de 2021 y JESUS ALBERTO MIRANDA CHILA entrega el 22 de diciembre de 2021, en Medellín, la 9ª audiencia de seguimiento días jueves y **viernes 11 y 12 de junio de 2026, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M. se informará el avance**

Doctora **CRISTINA ANDREA LFOREZ GALLEGO** Fiscal 220 Seccional del Grube, zona Sub región del magdalena medio antioqueño Yondó, Caracolí, Puerto Berrio y Maceo, de los 505 casos de desaparición forzada incluidos en la sentencia tiene 13, ha hecho 7 entregas simbólicas respecto de LUZ MARY MUÑOZ VARGAS, LEONARDO ANTONIO AVELNDAÑO URIBE, FRANK DENINSON CASTRILLON CASAS, YEIMER OFLAIBER CASTRILLON CARRASQUILLA, ARCADIO PEÑA MEJIA, HERNAN DARIO HENAO VELASQUEZ y CESAR ANTONIO HENAO VELASQUEZ, no se han entregado cuerpos identificados, hay 6 víctimas que se están contactando a los familiares para concertar entregas simbólicas, la 9ª audiencia de seguimiento días jueves y **viernes 11 y 12 de junio de 2026, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M. se informará el avance.**

Doctora **ADRIANA NUIÑO CEBALLOS** Fiscal 273 Local zona Caldas y Cundinamarca de los 505 casos de desaparición forzada incluidos en la sentencia tiene 5 casos, hay uno que no se ha consultado entrega simbólica que es CARLOS GUSTAVO PARRA GIRALDO, no se han hecho entregas simbólicas, no se han entregado cuerpos identificados los otros caso tienen muestras biológicas JORGE HUGO PINZON USAQUEN al parecer el cuerpo está en cementerio de Villeta, los otros tres son del mismo hecho JHON JAIRO QUEBEDO SANCHEZ, ALVARO MALDONADO DURAN y LUIS ALBERTO MALDONADO DURAN, hay muestras de familiares continúan con labores de búsqueda hasta que se agote el plan se entregaran simbólicamente, la 9ª audiencia de seguimiento días jueves y **viernes 11 y 12 de junio de 2026, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M. se informará el avance.**

Como con los informes presentados no se cubre la totalidad de los 505 caso de desaparición forzada incluidos en la sentencia se solicita a la abogada MIREYA GARCIA de la oficina jurídica de UARIV, remitir al Fiscal 227 seccional del GRUBE 505 casos de desaparición la relación de los casos de desaparición forzada, para que el GRUBE REVISE SI los informes hoy presentados corresponden todas a casos de esta sentencia y se establezca concretamente que otros fiscales tiene casos del universo de desapariciones incluidas en la sentencia y que en la 9ª audiencia de seguimiento

Se otorgó el uso de la palabra a los Fiscales de la Dirección de la Unidad Nacional de Justicia Transicional de la fiscalía general de la Nación, encargados de actualizar los informes de las siguientes medidas que fueron presentados en la primera audiencia de seguimiento que tuvo lugar el 25 y 26 de noviembre de 2020:

“63º) EXHORTAR a la Fiscalía General de la Nación para que continúe con las labores de investigación, respecto de las presuntas irregularidades en el proceso de desmovilización del BCB, puntualmente, en lo concerniente a la desvinculación de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) víctimas de Reclutamiento Ilícito y la referencia que se hace respecto de Alto Comisionado para la Paz (2002-2009), conforme se indicó en el aparte 6.3.7 (Patrón de Reclutamiento Ilícito) de esta sentencia.

65º) EXHORTAR a la Fiscalía para que documente lo relacionado con el fenómeno de trashumancia en los casos de Reclutamiento Ilícito. Esto, con base en la información conocida por la Sala, respecto de los Reclutamientos Ilícitos que tuvieron lugar en la ciudad de Bogotá D.C, al igual que aquellos ocurridos en las ciudades de Buenaventura, Cali y Palmira.

66º) EXHORTAR a la Fiscalía para que continúe con las labores de esclarecimiento de las Escuelas de Formación paramilitar creadas por la estructura paramilitar BCB, y sus implicaciones en quienes recibían adoctrinamiento ideológico y militar en estas.

En la anterior audiencia de seguimiento se informó lo siguiente: “El doctor RICARDO ROMERO YEPES Fiscal 192 Seccional de apoyo a la Fiscalía 52 delegada ante el Tribunal, a cargo del doctor NESTOR RAUL RANGEL, frente al exhorto 65º efectivamente se cuenta con informe de policía judicial sobre la trashumancia y reclutamiento de menores No. 942456 del 22 de julio de 2021, rendido por el señor ALBERTO PRECIADO, se hace un acopia de la información y análisis y se recopilan versiones de los postulados aún no se ha podido presentar el informe ante la Magistratura, está pendiente de presentarlo en una audiencia con la Magistrada Alexandra Valencia en priorización BCV IV. Frente al exhorto 66º sobre despojo de tierras y desplazamiento forzado, cuenta con el informe No. 9385129 del 12 de octubre de 2021 que tampoco ha sido presentado ante la Magistratura. Y respecto del exhorto 66 de las Escuelas de formación paramilitar del BCB, la información hace parte del No. 942456 del 22 de julio de 2021. Se precisó que la 8ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar **los días jueves y viernes 15 y 16 de mayo de 2025, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M.**”

El doctor JAVIER ZARAZA RAMIREZ Fiscal 271 Seccional de apoyo a la Fiscalía 42 delegada ante el Tribunal, a cargo del doctor NESTOR RAUL RANGEL, frente al exhorto 65º el informe de policía judicial sobre la trashumancia y reclutamiento de menores No. 942456 del 22 de julio de 2021, rendido por el señor ALBERTO PRECIADO, aún no se ha podido presentar el informe ante la Magistratura, no hay fecha hay posibilidad en el BCVII con el doctor Moncayo. Frente al exhorto 66º sobre despojo de tierras y desplazamiento forzado, cuenta con el informe No. 9385129 del 12 de octubre de 2021 tampoco ha sido presentado ante la Magistratura. Y respecto del exhorto 66 de las Escuelas de formación paramilitar del BCB, la información hace parte del No. 942456 del 22 de julio de 2021 tampoco se ha podido presentar, se precisó que la 9ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar los días jueves y **viernes 11 y 12 de junio de 2026, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M.**

Con relación a las siguientes medidas se otorgó el uso de la palabra a los delegados de la Fiscalía General de la Nación para que presenten el primer informe sobre el avance de las mismas:

“79º) EXHORTAR a la Fiscalía para que investigue el fenómeno del narcotráfico dentro de la estructura paramilitar BLOQUE CENTRAL BOLIVAR, en los términos expuestos en el cuerpo de esta decisión, puntualmente en el apartado dedicado al aparte 11.3 de esta sentencia (Daño Colectivo).”

En la sexta audiencia de seguimiento se informó lo siguiente: “JAVIER ZARAZA RAMIREZ Fiscal 271 Seccional de apoyo a la Fiscalía 42 delegada ante el Tribunal, informó que cuentan con informe del 79º de agosto de 2022, al igual que los temas anteriores no se ha presentado a la sala de conocimiento, el 82º le compete a los Fiscales de Persecución de Bienes, ellos tienen varios informes sobre el tema de fecha abril del 2023, noviembre de 2022, por los Fiscales 8º y 14º, considera que esa unidad debe presentarlos no se han presentado en Sala de Conocimiento, por lo que sobre el particular deberán rendir informe en la 7ª audiencia de seguimiento a las medidas de reparación tendrá lugar **los días miércoles y jueves 12 y 13 de junio de 2024, de 9:00 a 5:00 de la tarde los dos días, se informará si se presentaron.**”

En la séptima audiencia de seguimiento: “Se reitera la citación sobre el particular a **los Fiscales 8º y 14 de Persecución de Bienes, para que en la 8ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar los días jueves y viernes 15 y 16 de mayo de 2025, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M. presenten informe correspondiente.**”

JAVIER ZARAZA RAMIREZ Fiscal 271 Seccional de apoyo a la Fiscalía 42 delegada ante el Tribunal, tienen el informe no se ha presentado el fenómeno del narcotráfico ya se terminó de documentar el último informe es de fecha agosto de 2022, se precisó que la 9ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar los días jueves y **viernes 11 y 12 de junio de 2026, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M.**

Exhortos dispuestos en auto del 29 de abril del 2023, por medio del cual la Sala de Conocimiento del Tribunal Superior de Bogotá con ponencia de la Magistrada Alexandra Valencia Molina, resolvió las nulidades decretadas por la Sala de Casación penal de la H. Corte Suprema de Justicia el 13 de noviembre de 2019,

respecto de la sentencia parcial transicional emitida por la primera corporación mencionada dentro del esta actuación el 11 de agosto de 2017:

Medidas auto del 29 de abril:

“CUARTO. REITERAR los exhortos ante la Dirección de Justicia Transicional de la Fiscalía General de la Nación, para que ante esta jurisdicción presente un consolidado de todos y cada uno de los crímenes cometidos por estructuras paramilitares bajo la práctica de Falsos Positivos del patrón de macrocriminalidad de Homicidio en Persona Protegida.

QUINTO. REQUERIR a la Dirección Nacional de Justicia Transicional, de la Fiscalía General de la Nación, para que documente en todos y cada uno de los casos reportados bajo la práctica de Falsos Positivos, la unidad de Policía Judicial a cargo de la INSPECCIÓN TÉCNICA DE CADÁVER, así como el médico forense del INML a cargo de la respectiva necropsia, para remitir dicha información a un grupo especial destacado para la investigación de estos crímenes y se adelanten las investigaciones que correspondan.”

En la sexta audiencia de seguimiento se infirmo lo siguiente: “El doctor **JAVIER ZARAZA RAMIREZ**, Fiscal 271 seccional de apoyo a la Fiscalía 42, precisó que la Fiscalía 26 impartió orden a policía judicial que dio al informe No. 9-424753 del 1º de marzo de 2021, ese informe no ha sido presentado a las Salas porque la última audiencia de formulación de cargos sucedió en el 2020 en BCB III y IV están esperando en la próxima audiencia concentrada en relación con BCV IV, BCVII donde aceptó terminación anticipada e inicio de audiencia de formulación de cargos para febrero de 2024, precisó el Fiscal que tiene la información solamente del Bloque Central Bolívar, el despacho le solicita que a través de la Dirección de Justicia transicional que como mente ese informe en los términos ordenados por la Magistratura quien en el exhorto no solamente hizo mención al BCB sino a todas las estructuras paramilitares, en la 7ª audiencia de seguimiento a las medidas de reparación tendrá lugar **los días miércoles y jueves 12 y 13 de junio de 2024, de 9:00 a 5:00 de la tarde los dos días, se solicita que se cuente con el informe consolidado.**”

En la séptima audiencia de seguimiento: “El doctor **RICARDO ROMERO YEPES** Fiscal 192 Seccional de apoyo a la Fiscalía 52 delegada ante el Tribunal, dijo que se va a disponer un equipo que se ocupe de la elaboración y consolidación de los informes de falsos positivos, como la información de los hechos de falsos positivos respecto del personal a cargo de inspecciones a cadáveres, al igual que el personal de medicina legal que practicaron las diligencias respectivas. Se precisó que la 8ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar **los días jueves y viernes 15 y 16 de mayo de 2025, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M.**”

JAVIER ZARAZA RAMIREZ Fiscal 271 Seccional de apoyo a la Fiscalía 42 delegada ante el Tribunal, se comunicó y se libraron órdenes a policía judicial por parte de la Dirección de Justicia Transicional. El doctor **RICARDO ROMERO YEPES** Fiscal 192 Seccional de apoyo a la Fiscalía 52 delegada ante el Tribunal, para el cumplimiento se dio traslado a la dirección de Justicia Transicional se iba a conformidad un grupo sobre la temática de falsos, el doctor **RICARDO ROMERO YEPES**, Fiscal 192 Seccional de apoyo a la Fiscalía 52 delegada ante el Tribunal, se señala que sobre el particular **en la próxima audiencia debe ser convocado el Director de Justicia Transicional, o la Doctora LILIANA MARIA CALLE, Fiscal 47 Coordinadora de los grupos de documentación de hechos**, se precisó que la 9ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar los días jueves y **viernes 11 y 12 de junio de 2026, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M.**

No siendo otro el objeto de la diligencia por el día de hoy se dio por terminada a la diligencia siendo las 3: 35 P.M., para ser continuada a las 9:00 A.M. del día de mañana.

Bogotá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticinco (2025), siendo las 9:00 A.M., el **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LAS SALAS DE JUSTICIA Y PAZ DEL TERRITORIO NACIONAL**, de conformidad con lo dispuesto en la sesión de audiencia realizada el día de ayer, dentro del radicado No. 11001 6000 253 2013 00311 y No. 11001 34 19 001 2020 00053, se constituyó en la continuación de la octava audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación ordenadas en la sentencia parcial transicional de primera instancia proferida el 11 de agosto de 2017 por una Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, siendo M.P., la doctora Alexandra Valencia Molina, parcialmente confirmada por la Sala de Casación Penal de la Honorable Corte Suprema, siendo M.P., el doctor Eugenio Fernández Carlier, el 13 de noviembre de 2019, a través de la cual se condenó de manera parcial a los postulados **IVÁN ROBERTO DUQUE GAVIRIA y otros** desmovilizados del Bloque Libertadores del Sur del BCB, se precisa que no se volverá a verificar presencia de partes e intervinientes como quiera que se hizo el día de ayer al instalar la audiencia.

Se precisó que la presente diligencia se realiza virtualmente por medio de la plataforma Microsoft Teams.

Acto seguido se otorga el uso de la palabra a la Coordinadora del Grupo de Compulsa de Copias de Justicia Transicional de la fiscalía general de la Nación para que actualice el informe presentado en la primera audiencia de esta naturaleza sobre las siguientes medidas:

“64º) DEJAR a disposición de la Fiscalía General de la Nación, lo declarado en esta decisión y puntualmente lo correspondiente al aparte 6.2 (CONTEXTO) y 6.7 (REDES DE APOYO DE LA ESTRUCTURA PARAMILITAR BLOQUE CENTRAL BOLÍVAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1592 Y EL ART. 2.2.5.1.2.2.2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 1069 DE 2015), en el cual, se hace una relación

de la información conocida a lo largo del proceso, respecto de terceros que presuntamente, ofrecieron un aporte funcional a la estructura paramilitar para la comisión de crímenes de guerra y lesa humanidad. Esto, con la finalidad de adelantar las investigaciones a las que haya lugar.

80º) SOLICITAR a la Fiscalía General de la Nación, que los informe acerca de los avances en las investigaciones adelantadas en la jurisdicción ordinaria derivadas de los requerimientos citados en el transcurso de las audiencias, sean presentados al Juzgado de Ejecución y seguimiento de Sentencias de esta jurisdicción.”

En las anteriores audiencias de seguimiento se presentaron los siguientes informes:

“Se recordó a los asistentes que en la segunda sesión de la segunda audiencia de seguimiento a las medidas de reparación que tuvo lugar el 9 de agosto de 2021, la Doctora LIDA ALEIDA CONTRERAS HERNANDEZ Fiscal 253 Especializada Coordinadora de Compulsas de Copias, señaló que en el aparte 6.7 se hace una relación respecto de terceros que presuntamente ofrecieron un aporte funcional para la comisión de crímenes de guerra y lesa humanidad, entre los cuales se relacionan los siguientes casos respecto de políticos habiéndose establecido que al parecer por esos hechos se adelantan las siguientes investigaciones:

1.-PABLO ADRIANO MUÑOZ PARRA, Gobernador del Departamento de Caquetá, la investigación radicada con el No. **12905**, que cursa en la Fiscalía 4ª delegada ante la Corte, como investigados están MUÑOZ PARRA, como última actuación ordena practica de pruebas y versión del investigado y el radicado No. 14135, en la Fiscalía 7ª delegada ante la Corte, investigados ALVARO PACHECO ALVAREZ y PABLO ADRIANO MUÑOZ y JOSE JAIRO DIAZ ANDRADE, en la última se ordenó práctica de pruebas el 6 de agosto de 2018, no sabe si alguna de esas investigaciones corresponden a la compulsas de copias que se solicitó efectuar con base en el exhorto de la sentencia, se verificará caso a caso.

En la cuarta audiencia de seguimiento se informó por parte de la doctora DIAN SALZAR SOLIS Fiscal 251 Especializada, precisa que con informe rendido el 9 de noviembre de 2020 por el doctor MIGUEL ANGEL GARCIA STELLANOS, Fiscal 7º delegado ante la Corte, señaló que se adelantó investigación contra PABLO ADRIANO MUÑOZ PARRA, Gobernador del Departamento de Caquetá, radicado No. 14135, el 26 de noviembre de profirió resolución inhibitoria, precisa que en la actualidad no está vinculado a la investigación pro hechos relacionados con el exhorto, es decir que sobre este radicado **no se volverá a presentar informe.**

2.-JUAN CARLOS CLAROS ex Gobernador del Departamento de Caquetá, con base en la versión de JOSE GERMAN SENA PICO del 17 de marzo de 2009, radicado No. **12010**, Fiscalía 2ª delegada ante la Corte, se profirió resolución de acusación el 21 de febrero de 2019, ejecutoria del 13 de marzo del mismo año, el procesado manifestó su deseo de acogerse a la JEP, el proceso está en la JEP.

En la cuarta audiencia de seguimiento se informó por parte de la doctora DIANA SALAZAR SOLIS Fiscal 251 Especializada, indicó que no se conoce información adicional en la fecha y se establecerá con la Fiscalía 2ª delegada ante la Corte, si han algún avance o cambio en la situación jurídica, lo que se informará sexta audiencia de seguimiento a las medidas de reparación tendrá lugar los días jueves y viernes 13 y 14 de abril de 2023, los dos días de 9:00 a 5:00 de la tarde

Agregó que respecto de esta compulsas el doctor JULIO GAMBA de apoyo a la Fiscalía 26 delegada ante el Tribunal de la dirección de justicia transicional despacho que rindió informe sobre el trámite dado a esta compulsas, quien informó que con el oficio No. 20219460085861 del 7 de diciembre de 2021, ese despacho remitió copia de la documentación a la Coordinación de la Fiscalía delegada ante la Corte Suprema de Justicia para que se evaluara la posibilidad de iniciar investigación penal contra el exgobernador PABLO ADRIANO MUÑOZ PARRA, con oficio No. 20219460085851 de 7 de diciembre de 2021, se remitió copia de la misma documentación a la Procuraduría general de la Nación para la procedencia de acción Disciplinaria contra la misma persona actuaciones que fueron desarrolladas por ese despacho 26 delegado ante tribunal, precisando que corresponde ahora es establecer con la delegada con esos datos concretos para establecer si se trata del mismo marco factico, lo que se informara sexta audiencia de seguimiento a las medidas de reparación tendrá lugar los días jueves y viernes **13 y 14 de abril de 2023, los dos días de 9:00 a 5:00 de la tarde**

En la sexta audiencia de seguimiento se informó lo siguiente: “En la 6ª audiencia de seguimiento de la doctora DIANA SALAZAR SOLIS Fiscal 251 Especializada, precisó respecto del radicado 12905 contra PABLO ADRIANO MUÑOZ, Gobernador de Caquetá se informó el 23 de octubre de 2023, por la Fiscalía 4ª delegada ante la Corte, que el 28 de septiembre de 2020, con ejecutoria del 13 de octubre de 2020, se emitió resolución inhibitoria respecto del investigado, en los que corresponde al radicado No. 12010 contra JUAN CARLOS CLAROS PINZON y LUIS FENRANDO ALMARIO, el primero como Gobernador del departamento de Caquetá el segundo representante a la Cámara, la Fiscalía 2ª delegada ante el Corte, informó que el exgobernador PINZON, fue investigado por el delito de concierto para delinquir agravado, proceso que se remitió con acusación a la CSJ, y en etapa de juzgamiento mediante auto del 28 de febrero de 2020, la Sala especial de primera instancia de la CSJ por solicitud del procesado de acogerse a la JEP, dio curso a lo contenido en el artículo 47 de la Ley 1922 de 2018, posteriormente, se dio el deceso del exgobernador por lo que la Fiscalía ordenó obtener el registro civil de defunción el que fue remitido al despacho a cargo de la señora Magistrada Sandra Janeth Castro, actualmente este radicado está a cargo de esa jurisdicción especial para la Paz, respecto del radicado 214135, se estableció que la compulsas de copias se surtió mediante oficio del 7 de diciembre de 2021 y fue la secretaria administrativa de la delegada ante el Corte la que informó este número de noticia criminal respecto de la investigación vigente contra PABLO ADRIANO MUÑOZ, encontrándose pendiente que la Fiscalía 7ª delegada ante la Corte dé contestación sobre el estado procesal en que se encuentra esta investigación, en consecuencia en la 7ª audiencia de seguimiento a las medidas de reparación tendrá lugar **los días miércoles y jueves 12 y 13 de junio de 2024, de 9:00 a 5:00 de la tarde los dos días, se informara solamente sobre la última referida.**”

En la anterior audiencia de seguimiento: “En la séptima audiencia de seguimiento el Doctor ALVARO LEON POLO HINCAPIÉ Fiscal 132 especializado de apoyo a la Coordinadora del Grupo de compulsas de copias precisó en radicado no.

3334 del 16 de marzo de 2016, fue condenado el excongresista LUIS FERNANDO ALMARIO ROJAS a 120 meses de prisión y multa 11.000 SMLMV, e inhabilidad de derechos y funciones públicas por el mismo lapso como responsable del delito de concierto para delinquir por la promoción de grupos armados al margen de la Ley del Bloque Caquetá de las AUC frente sur de los Andaquies, respecto de PABLO ADRIANO MUÑOZ se convocó a un delegado de la Fiscalía 7ª delegada ante la Corte y no se conectó, sin embargo el 26 de noviembre de 2018 la Fiscalía 7ª delegada ante la Corte Suprema profiere resolución inhibitoria en favor del señor PABLO ADRIANO MUÑOZ PARRA por el delito de concierto para delinquir agravado y rebelión es decir **no se volverá a rendir informe.**”

3.- Alcaldesa del municipio de Milán para el año 2001, tiene dos procesos los dos archivados con inhibitorio del 1º de junio de 2009 contra FRANCY HELENA DIAZ QUINTERO, radicados Nos. 57933, Fiscalía 10ª Seccional de Florencia y el No. 68988 de la Fiscalía 5 adscrita a la Dirección Especializada contra Organizaciones Criminales, inhibitorio del 28 de mayo de 2018, pendientes por establecer si los hechos corresponden a las compulsas que se menciona en el exhorto.

En la cuarta audiencia de seguimiento se informó por parte de la doctora DIANA SALAZAR SOLIS Fiscal 251 Especializada, indicó que a fin de establecer si esos hechos corresponden a radicados de la sentencia, lo que se hizo es verificar los hechos, que son 55, en lo que corresponde a Caquetá hay 6 hechos, que son competencia de las diferentes direcciones, son los siguientes:

“En la 6ª audiencia de seguimiento de la doctora DIANA SALAZAR SOLIS Fiscal 251 Especializada, precisó respecto del radicado 68988 está asignado a la Fiscalía 5 Especializada, Patricia Lucero Giraldo, precisó que antes se identificaba con el No. 57933, este proceso no es por compulsas es por el delito de rebelión, con inhibitorio 28 de mayo de 2018, **no se volverá a rendir informe.**”

3.1 Hecho relativo al Coronel RAMIRO ORLANDO TOBO, de acuerdo con la sentencia transicional era comandante antinarcótico de Caquetá, presuntamente vinculado en el homicidio de JUAN CARLOS ESPAÑA GUACA, el doctor JULIO GAMBA de apoyo a la Fiscalía 26 delegada ante el Tribunal, señaló que inicialmente se emitió ordena policía judicial y recibió informe No. 9-474403 del 13 de octubre de 2021, en la que se relacionaban las actividades a fin de identificar los hechos e identificar presuntos autores, una vez documentados y recibida la información se emitió el oficio No., 20219460086461 del 9 de diciembre de 2021 a la Dirección Seccional de Fiscalías de Caquetá para la acción penal a la que haya lugar, la Dirección seccional del Caquetá informó que dio apertura a la noticia criminal No. 18001600055220200013, correspondiendo a la Fiscalía 27 seccional de Florencia, la misma documentación fue remitirá a la Procuraduría General de la Nación para la procedencia de acción disciplinaria lo cual se efectuó con oficio No. 20219460086451 del 9 de diciembre de 2021.

“En la 6ª audiencia de seguimiento de la doctora DIANA SALAZAR SOLIS Fiscal 251 Especializada, precisó respecto del radicado 42070, a cargo de la Fiscalía 1ª Especializada de Florencia, doctor OMAR CARDOZO, contra el Coronel RAMIRO ORLANDO TOBO, se han librado comunicaciones para establecer si se acogió a la JEP: La 7ª audiencia de seguimiento a las medidas de reparación tendrá **lugar los días miércoles y jueves 12 y 13 de junio de 2024, de 9:00 a 5:00 de la tarde los dos días, se informarán los avances.**”

En la anterior audiencia de seguimiento: “En la séptima audiencia de seguimiento la Doctora ALEXANDRA AVILA AMADOR Fiscal 22 Local de la Dirección de Seguridad Territorial, precisa que en el radicado No. 180016000666202310011 contra el Coronel RAMIRO ORLANDO TOBO por el homicidio de JUAN CARLOS ESPAÑA GUACA, está a cargo de la Fiscalía 1a Especializada de Florencia, el asistente quedó de rendir el informe no se encuentra presente en la 8ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar **los días jueves y viernes 15 y 16 de mayo de 2025, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M. se informará el avance.**”

En la octava audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación, doctora MARITZA CHAVARRO ANTURI Fiscal 1ª Especializada de Florencia, sobre el radicado No. 180016000666202310011 contra el Coronel RAMIRO ORLANDO TOBO por el homicidio de JUAN CARLOS ESPAÑA GUACA, es una compulsas de copias por versión de alias Paquita, señala al coronel de ser participe, precisa que el coronel está fallecido tienen el registro civil de defunción se va a precluir por muerte, **no se volverá a rendir informe.**

3.2 Hecho relativo al Gobernador del departamento de Caquetá PABLO ADRIANO MUÑOZ, quien de acuerdo con la sentencia al parecer tuvo relación directa con el Frente Sur de Andaquies, el doctor JULIO GAMBA de apoyo a la Fiscalía 26 delegada ante el Tribunal, señaló que este es el que se mencionó anteriormente.

En la sexta audiencia de seguimiento: “(...) pendiente que la Fiscalía 7ª delega ante la Corte rinda informe. La 7ª audiencia de seguimiento a las medidas de reparación tendrá lugar **los días miércoles y jueves 12 y 13 de junio de 2024, de 9:00 a 5:00 de la tarde los dos días se informarán los avances**”

En la anterior audiencia de seguimiento: “En la séptima audiencia de seguimiento el Doctor ALVARO LEON POLO HINCAPIÉ Fiscal 132 especializado de apoyo a la Coordinadora del Grupo de compulsas de copias precisó que hay resolución inhibitoria **no se volverá a rendir informe.**”

3.3 Hecho relativo a Dirección Especializada contra Organizaciones Criminales, contra ARNOLDO BARRERA CADENA alcalde del municipio de Florencia Caquetá, quien de acuerdo con la sentencia al parecer la estructura paramilitar del frente Sur de Andaquies apoyó con el tema de seguridad, el hecho está con el radicado No. 307 de la dirección especializada contra organizaciones criminales, para el efecto la doctora PATRICIA LUCERO GORANDO Fiscal 22 Especializada rinde informe por la Fiscalía 25 homologa, indicando que dentro de este proceso se profirió resolución de acusación contra ARNOLDO BARRERA CADENA, el 28 de junio de 2019, quedando en firme el 9 de octubre de ese año, por concierto para delinquir agravado, correspondiendo por reparto al Juzgado 1º Penal del Circuito Especializado de Florencia, donde está pendiente de decidir sobre una nulidad impetrada por la defensa en audiencia preparatoria y la continuación del

respectivo juicio, se informa el avance en la sexta audiencia de seguimiento los días jueves y viernes **13 y 14 de abril de 2023, los dos días de 9:00 a 5:00 de la tarde**

En la sexta audiencia de seguimiento: “*Sigue igual. En la 7ª audiencia de seguimiento a las medidas de reparación tendrá lugar los días miércoles y jueves 12 y 13 de junio de 2024, de 9:00 a 5:00 de la tarde los dos días*”

En la anterior audiencia de seguimiento: “*En la séptima audiencia de seguimiento la doctora CARMEN LUISA CARDOZO DIAZ Fiscal 1825 de DECOC, el radicado es No. 307, contra ARNOLDO BARRERA CADENA alcalde del municipio de Florencia Caquetá, delito de concierto para delinquir agravado por vínculos y promoción de grupos armados al margen de la ley, se profirió resolución de acusación contra ARNOLDO BARRERA CADENA, el 28 de junio de 2019, quedando en firme el 9 de octubre de ese año, por concierto para delinquir agravado, correspondiendo por reparto al Juzgado 1º Penal del Circuito Especializado de Florencia, bajo el No. 2019-0425, la audiencia preparatoria inició el 17 de septiembre de 2020, en esa audiencia la abogada del señor ARNOLDO BARRERA CADENA presentó solicitud de nulidad que fue en esa misma audiencia resulta por el Juez negando la nulidad la abogada apeló y desde esa fecha el proceso está ante el Tribunal de Florencia para desatar la alzada desde hace 4 años, el Magistrado a cargo es el doctor JORGE HUMBERTO CORONADO PUERTO EL Procurador ha coadyuvado la petición en la 8ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar los días jueves y viernes 15 y 16 de mayo de 2025, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M., se informará el avance.*”

En la octava audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación, la doctora CARMEN LUISA CARDOZO DIAZ Fiscal 1825 de DECOC, el radicado es No. 307, el asistente LUIS MIGUEL CASTELBLANCO BELTRAN, informó que sigue en apelación no se ha resuelto, la 9ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar los días jueves y viernes **11 y 12 de junio de 2026, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M. se informará el avance.**

3.4 Respecto de LUIS FERNANDO ALMARIO, de acuerdo con la sentencia representante a la Cámara, por el departamento de Caquetá, quien, por versión del postulado, pudo tener nexos con JUAN CLAROS CLAROS, siendo disciplinado por la Procuraduría, sobre este hecho no hay respuesta de la delegada ante la Corte, se informa el avance en la sexta audiencia de seguimiento los días jueves y viernes **13 y 14 de abril de 2023, los dos días de 9:00 a 5:00 de la tarde.**

En la sexta audiencia de seguimiento: “*En la 6ª audiencia de seguimiento de la doctora DIANA SALAZAR SOLIS Fiscal 251 Especializada, precisó respecto del radicado No. 12010, sin embargo, como tiene fuero constitucional se va a consultar a la Corte Suprema, 2n la 7ª audiencia de seguimiento a las medidas de reparación tendrá lugar los días miércoles y jueves 12 y 13 de junio de 2024, de 9:00 a 5:00 de la tarde los dos días*”

En la anterior audiencia de seguimiento: “*En la séptima audiencia de seguimiento el Doctor ALVARO LEON POLO HINCAPIÉ Fiscal 132 especializado de apoyo a la Coordinadora del Grupo de compulsión de copias sobre el radicado No., 12010 informa que es el proceso donde se profirió sentencia condenatoria contra LUIS FERNANDO ALMARIO ROJAS el 16 de marzo de 2016, no se volverá a rendir informe.*”

3.5 Radicado No. 42070, contra Coronel RAMIRO ORLANDO TOBO, víctima JUAN CARLOS ESPAÑA GUACA, delito desaparición forzada, la doctora SANDRA RUBIANO FELLO Fiscal 2ª Especializada de Seguridad Territorial, indicó que por esos hechos también se apertura el radicado No. 1800160005522022000013 que inicialmente estuvo a cargo de la Fiscalía 27 seccional de Florencia, quien planteó conflicto de competencia el 23 de febrero de 2022 que fue aceptado de suerte que la actuación fue remitida a la Fiscalía 1ª Especializada de Florencia Caquetá, quien libró orden para establecer la comparecencia forzosa de Coronel ante la JEP y su admisión a fin de determinar la competencia para investigarlo se está a la espera de la respuesta en la sexta audiencia de seguimiento los días jueves y viernes **13 y 14 de abril de 2023, los dos días de 9:00 a 5:00 de la tarde**, el doctor JULIO GAMBA de apoyo a la Fiscalía 26 delegada ante el Tribunal, se compulsaron copias con el oficio No. 20219460086451 de 9 de diciembre de 2021.

En la sexta audiencia de seguimiento: “*Se va a conformar la comparecencia de admisión en JEP, La 7ª audiencia de seguimiento a las medidas de reparación tendrá lugar los días miércoles y jueves 12 y 13 de junio de 2024, de 9:00 a 5:00 de la tarde los dos días*”

En la anterior audiencia de seguimiento: “*En la séptima audiencia de seguimiento la Doctora ALEXANDRA AVILA AMADOR Fiscal 22 Local de la Dirección de Seguridad Territorial, indicó que sobre el radicado No. 42070, a cargo de la Fiscalía 1ª Especializada de Florencia Caquetá, no tiene informe están a la espera que se nombre Fiscal. Se precisó que la 8ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar los días jueves y viernes 15 y 16 de mayo de 2025, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M. se informará el avance.*”

En la octava audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación, sobre el radicado No. 42070, el doctor HECTOR LOZANO de la Fiscalía Local 1 de Seguridad Territorial, igualmente contra el Coronel RAMIRO ORLANDO TOBON que falleció, **no se volverá a rendir informe**

3.6 Hechos contra el coronel DUARTE, de acuerdo con la sentencia comandante del Batallón Juan Ambu, presuntamente le entregó a alias DAVID, un positivo en Puerto Torres, este hecho bajo radicado No. 42841, lo adelanta la Dirección Seccional de Caquetá, el doctor JULIO GAMBA de apoyo a la Fiscalía 26 delegada ante el Tribunal, precisa que se compulsaron copias disciplinarias con el oficio No. 20219460084541 del 3 de diciembre de 2021, la doctora SANDRA RUBIANO FELLO Fiscal 2ª Especializada de Seguridad Territorial, indicó que para la fecha de los hechos se señala de partícipe de falsos positivos, ese radicado tuvo una decisión inhibitoria el 31 de julio de 2008, estaban investigados miembros desmovilizados y se apertura el radicado No.180160005522022000001, a cargo de la Fiscalía 27 seccional del Caquetá y se desató conflicto de competencia con relación al delito de desaparición forzada y ahora está a cargo de la Fiscalía 1ª Especializada de Guala, en este caso el Fiscal OMAR RICARDO CARDOZO que tiene a cargo la investigación

ha librado orden de policía con miras a establecer en la JEP la comparecencia y admisión de este miembro de la fuerza pública en la JEP, en la sexta audiencia de seguimiento los días jueves y viernes **13 y 14 de abril de 2023, los dos días de 9:00 a 5:00** de la tarde, se informará avance.

En la sexta audiencia de seguimiento: "El Fiscal no compareció a la audiencia se establecerá a la comparecencia a la JEP en la 7ª audiencia de seguimiento a las medidas de reparación tendrá lugar **los días miércoles y jueves 12 y 13 de junio de 2024, de 9:00 a 5:00 de la tarde los dos días**"

En la anterior audiencia de seguimiento: "En la séptima audiencia de seguimiento la Doctora ALEXANDRA AVILA AMADOR Fiscal 22 Local de la Dirección de Seguridad Territorial, indicó que sobre el radicado No. 42841, a cargo de la Fiscalía 1ª Especializada de Florencia Caquetá, no tiene informe están a la espera que se nombre Fiscal. Se precisó que la 8ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar **los días jueves y viernes 15 y 16 de mayo de 2025, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M. se informará el avance.**"

En la octava audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación, el doctor HECTOR LOZANO de la Fiscal Local 1 de Seguridad Territorial precisa que debe rendir informe doctora MARITZA CHAVARRO ANTURI Fiscal 1ª Especializada de Florencia, sobre el radicado No 42841, contra el coronel RAMIRO ORLANDO TOBON PEÑA, quien como se dijo falleció, se revisará la actuación y en la 9ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar los días **jueves y viernes 11 y 12 de junio de 2026, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M. se informará si hay otros participantes por vincular.**

3.7 Hecho contra HARRY GONZALEZ, Diputado por el departamento del Caquetá, de acuerdo con la sentencia al parecer fue quien llevó al grupo de autodefensas el listado de contratistas a quien se le debería pedir cuota de impuesto, este hecho bajo radicado No. 44012 ante la Seccional del Caquetá, la doctora SANDRA RUBIANO FELLO Fiscal 2ª Especializada de Seguridad Territorial, indicó que ese radicado los conoce concretamente la Fiscalía 13 seccional de Caquetá, por el delito de extorsión con base en la compulsión allegada por la versión de los postulados CARLOS FERNANDO MATEUZ MORALES, EVERARDO BOÑAS GALINDO, JOSE GERMAN SENA PICO, quienes en versión conjunta señalaron a HARRY GONZALEZ como comisionado del exgobernador JUAN CARLOS CLAROS PINZON, en una reunión que se realizará con integrantes de este grupo de autodefensas en donde HARRY GONZALEZ suministró lista de contratistas e ingenieros vinculados con la gobernación de Caquetá para que fueran objeto de exigencias de dinero por parte del Grupo Armado el Fiscal informa que escuchó en versión libre al señor HARRY GEOVANNY GONZALEZ, sindicado y escuchó a los postulados con el propósito que narraran las circunstancias de tiempo modo y lugar objeto de la compulsión, esto fue el 15 de julio de 2011 apertura investigación previa escucho a los postulados en versión el 5 de julio de 2013, así como a algunos contratistas del contrato de pavimentación de la vía a Curillo y de la construcción de un puente en la zona de Valparaíso y solita Caquetá, en esas actuaciones se profirió inhibitorio el 9 de octubre de 2014, respecto de HARRY GONZALEZ, diputado por el departamento del Caquetá, por no tener elementos materiales suficientes, por lo que **no se volverá a rendir informe.**

4.-ALVARO PACHECO ALVAREZ, representante a la Cámara, Radicado No. 429, el informe se recibió el 21 de julio de 2021, cursa en la Fiscalía 18 Seccional, frente al estado está con resolución inhibitoria, por aplicación del principio non bis idem porque tiene un proceso por los mismos hechos que se adelanta en el Juzgado 10º Penal del Circuito Especializado de Bogotá, pendiente para fallo, radicado No. 5792, no se ha establecido si son los mismos hechos de las compulsas de copias.

En la cuarta audiencia de seguimiento se informó por parte de la doctora DIANA SALAZAR SOLIS Fiscal 251 Especializada, de acuerdo con la sentencia por nexos con algunos miembros del grupo de las ACU, a este respecto figura el radicado No. 546 ante la Dirección Especializada contra las organizaciones criminales, el doctor ROGRIGO ROCHA AZUERO Fiscal 15 Especializado, informó que inicialmente lo conoció el despacho 27 Especializado, respecto de ALVARO PACHECO ALVAREZ, representante a la Cámara, inicialmente se le dictó resolución de acusación y fue apelada por la defensa delito concierto para delinquir agravado, apelaron y el tribunal estableció que era para la fecha Gobernador Electo y que por consiguiente la competencia radicaba en la Corte Suprema de Justicia y allí la Corte emite la sentencia. Inicialmente el Tribunal absuelve al señor ALVARO PACHECO, y apela la decisión y la Corte revoca la sentencia y lo condena a 90 meses de prisión por el delito mencionado, es entonces cuando el condenado solicitó su acogimiento a la JEP y el 9 de diciembre de 2020 la sala de definición de situación jurídica acepta su sometimiento en calidad de agente del estado no integrante de la fuerza pública, diligencias que se encuentran en esa jurisdicción, en la sexta audiencia de seguimiento los días jueves y viernes **13 y 14 de abril de 2023, los dos días de 9:00 a 5:00** de la tarde, se informará avance.

En la anterior audiencia de seguimiento: "En la séptima audiencia de seguimiento el Doctor ALVARO LEON POLO HINCAPIÉ Fiscal 132 especializado de apoyo a la Coordinadora del Grupo de compulsión de copias indicó que sobre el radicado No. 546, no tiene informe, sin embargo la doctora PATRICA LUCERO GIRALDO ORTIZ, Fiscal 22 especializada informó frente al radicado No 546 que hay una anotación que el 5 de julio de 2022 la sección de apelación de la JEP confirmó el proveído del 6 de mayo de 2021, a través del cual no le concedió la libertad transitoria a ALVARO PACHECO y se tiene que el 23 de diciembre de 2022, le concedió la libertad y **no se volverá a preguntar** porque es competencia de la JEP."

5-ALEJANDRO EMIRO CHEICH NARVAEZ, exalcalde Planeta Rica y FELIX GUTIERREZ CORDOBA ex alcalde de Buena Vista, proceso No. 16, Fiscalía 18 Seccional de Bogotá adscrita a la Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales, en instrucción con apertura de investigación del 5 de noviembre de 2020, pendiente de ubicar a los investigados para escucharlos en indagatoria.

En la cuarta audiencia de seguimiento se informó por parte de la doctora DIANA SALAZAR SOLIS Fiscal 251 Especializada, precisó que no se advierte requerimiento en la sentencia relacionado con esta investigación, no tiene que ver con las compulsas de copias. **No se presentará informe sobre éste.**

6-LOER DIAZ DIAZ y MARCELO RINCONES, políticos, respecto del homicidio ROBERTO DAVID CARVALLO HERRERA, radicado No. 3860 cursa en la Fiscalía 69 de la Dirección Especializada de Derechos Humanos, investigados JULIO ARNULFO RAYOS BUSTOS, DAMASON BERMUDEZ RAMIREZ, EWIN JOSE DE LA ROSA BADILLO, OLWER JOSE DIAZ MEDINA, WILSON FUENTES CRUZ, RAUL MACHADO ROBIRA, LOWER DIAZ DIAZ, MARCERLO RINCONES DIAZ, según el informe ejecutivo el 19 de junio de 2009, se calificó la investigación contra FUENTES CRUZ, BERMUDEZ RAMIREZ y RAYO BUSTOS con resolución de acusación por homicidio en persona protegida, el 28 de abril de 2010 se resolvió la situación jurídica respecto de DIAZ DIAZ y RINCONES DIAZ con medida de aseguramiento y se profirió resolución de acusación el 25 de febrero de 2011, respecto de estos dos últimos, el 31 de mayo de 2010 se profirió resolución de acusación respecto de LA ROSA BADILLO, MACHADO ROVIRA y DIAZ MEDINA, está activo.

En la cuarta audiencia de seguimiento se informó por parte de la doctora DIANA SALAZAR SOLIS Fiscal 251 Especializada, precisó que guarda relación con los hechos de LOWER DIAZ DIAZ, de acuerdo con la sentencia se relaciona a ese político y MARCELO RINCONES, como quienes pudieron estar involucrados en el Homicidio de ROBERTO CARVALLO, quien era Juez del municipio de Morales Bolívar, además se conoció que en el pueblo se decía que LOWER era Jefe paramilitar, el doctor CARLOS AMADO Fiscal 131 en apoyo de la Fiscalía 42 delegada ante el Tribunal, quien precisó que se hizo la compulsas la cual correspondió al radicado No 3860, en su momento se realizaba la compulsas penal y disciplinaria, comprometiéndolo a ubicar los oficios y remitírselos a la delegada de la procuraduría destacada ante este despacho doctora LUISA FERNANDA LOPEZ DIAZ Procuradora Judicial 110 Penal II, el hecho fue asignado a la Fiscalía 105 Especializada de derechos humanos, en donde entre otros estaban sindicado MARCELO RINCONES DIAZ y LOWER DIAZ DIAZ, se estableció que en la actualidad el proceso radicado con el No. 3860 fue reasignado a la Fiscalía 69 de derechos humanos de Bogotá, esa autoridad informa las actuaciones adelantadas indicando que el 25 de febrero de 2011, se profirió resolución de acusación contra MARCELO RINCONES DIAZ por homicidio y concierto para delinquir y contra LOWER DIAZ DIAZ, por el último delito mencionado, consultada la página de la Rama Judicial se obtuvo copia de las decisiones en sede de juzgamiento de los procesados acusados estableciendo que el primero el Juzgado 10 Penal del Circuito Especializado de Bogotá en el radicado No. 201100017 por el delito de homicidio en persona protegida y concierto para delinquir en sentencia del 12 de agosto de 2014, donde resultó víctima ROBERTO DAVID CARVALLO HERRERA, profirió sentencia absolutoria frente al delito de homicidio en persona protegida y condenó a MARCELO RINCONES DIAZ por el delito de Concierto para Delinquir, frente al procesado LOWER DIAZ DIAZ, el Juzgado único penal del circuito especializado de Cartagena por el delito de concierto para delinquir profirió sentencia absolutoria el 9 de junio de 20212, apelada por la Fiscal y el 27 de mayo de 2015 el tribunal superior de Cartagena la revocó y en su lugar lo condenó, **por lo que sobre este proceso no se va volver a rendir informe.**

Precisó la delegada que, respecto del siguiente caso relacionado con políticos, en los sistemas de información de la Fiscalía General de la Nación no se ha podido establecer que cursen investigaciones penales:

1.-JULIO CESAR SANCHEZ, alcalde electo de Puerto Libertador Córdoba

En la cuarta audiencia de seguimiento se informó por parte de la doctora DIANA SALAZAR SOLIS Fiscal 251 Especializada, precisó que de acuerdo con la sentencia presuntamente, relacionado en el homicidio de ALBERTO CERRO PALOMINO, sobre este hecho precisará el trámite de compulsas el doctor CARLOS AMANDO, Fiscal 131 en apoyo de la Fiscalía 42 delegada ante el Tribunal, sobre este hecho se libró orden a policía judicial del 24 de agosto de 2022, para acopiar la información de la carpeta 136 y 196 para proceder a la elaboración de la compulsas de copias ante la justicia ordinaria y disciplinaria, el 11 de octubre de 2022 se suministra información parcia para la compulsas, no obstante se obtuvieron otros medios adicionales para la compulsas procediéndose a la unificación de la información remitiendo mediante oficio de 2022 No. 177 y 171 del 3 de noviembre de 2022, el informe y los anexos al grupo de compulsas de copias de la Fiscalía General de la Nación, relacionado con los posibles terceros, alcalde electo de puerto libertador y otros, en el caso de la víctima Alberto Cerro Palomino para el análisis o asignación correspondiente, sin embargo con informe de policía judicial para compulsas consignó que el delito de desaparición forzada de ALBERTO CERRO PALOMINO se inició en la justicia ordinaria investigación No. 1054762, asignada a la Fiscalía 24 Especializada de Medellín, actualmente a cargo de la Fiscalía 160 Seccional de Antioquia radicado No. 200468, con oficio No. 62363 se remitió la información pertinente al Director seccional de Fiscalías de Antioquia, para que se llegue la información para lo de su cargo, en la sexta audiencia de seguimiento los días jueves y viernes **13 y 14 de abril de 2023, los dos días de 9:00 a 5:00** de la tarde, la doctora SANDRA RUBIANO, precisó que la radicación de Medellín es de desaparición forzada, se inició el 200408 por homicidio, por lo que se verificara si con la compulsas de copias se establece el nivel de participación del Alcalde en el mismo en la siguiente audiencia informará el avance.

En la anterior ultima de seguimiento se informó lo siguiente: En la 6ª audiencia de seguimiento de la doctora DIANA SALAZAR SOLIS Fiscal 251 Especializada, precisó respecto del radicado No 200428, a cargo de la Fiscal 5 Especializada de Antioquia, GUIOMAR LUCIA CABRERA QUINCHIA, por la desaparición de Alberto Cerro Palomino, el hecho ocurre en febrero 12 de 2004, en el Bagre Antioquia, contra miembros del BCB, está en etapa de instrucción del 2 de agosto de 2023, hay compulsas de copias del año 2022, aparecen como sindicado CARLOS MARIO JIMENEZ NARANJO, MACACO, DUVADIER MILLAN MORALES ex AUC, WILMER DE JESUS MENDEZ GONZALEZ, Alex Brandon, BENICIO VIRGUEZ MAHECHA, alias JJ, JULIO CESAR SANCHEZ alcalde del período 2004 de puerto Libertador, en la 7ª audiencia de seguimiento a las medidas de reparación tendrá lugar **los días miércoles y jueves 12 y 13 de junio de 2024, de 9:00 a 5:00 de la tarde los dos días, se informará el avance.**

En la anterior audiencia de seguimiento: "La Fiscal 5ª Especializada de compulsas de Antioquia doctora ANGELA MARIA BEDOYA VARGAS, precisó frente al radicado No. 200428, por desaparición forzada. Se perfilaban 5 personas como procesados hay preclusión por muerte frente a tres personas DUBADIER MILLAN MORALES, VINICIO VIRGUES MAHECHA Y GERMANICO DAVID ARROYO, queda pendiente pro vincular a CARLOS MARIO JIMENEZ ALIAS MACACO y WILMER DE JESUS MENDEZ ALIAS ex AUC, sobre JULIO CESAR SANCHEZ sigue pendiente de

establecer si hay lugar a vincularlo. Se precisó que la 8ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar **los días jueves y viernes 15 y 16 de mayo de 2025, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M.**"

En la octava audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación La Fiscal 5ª Especializada de compulsas de Antioquia doctora ANGELA MARIA BEDOYA VARGAS, precisó frente al radicado No. 200428, por desaparición forzada. Preciso que estaban por vincular varias personas entre ellas el señor JULIO CESAR SANCHEZ MORENO exalcalde de Puerto Libertados para las fechas de los hechos 12 de febrero de 2004, en julio 26 de 2024, se ordenó vincular a CARLOS MARIO JIMENEZ NARANJO, está solicitando que se le acumulen todos los procesos en curso seguramente se conexaron respecto de éste, respecto JULIO CESAR SANCHEZ MORENO exalcalde de Puerto Libertador se hizo efectiva la orden de captura rindió indagatoria el 19 de diciembre de 2024, presunto delitos de concierto para delinquir desaparición forzada y homicidio, se resolvió la situación jurídica con abstención luego que presentara elementos materiales de prueba el 24 de diciembre de 2024 y se libró orden de captura contra WILMER DE JESUS MENDEZ GONZALEZ, AUC no se desmovilizó, desde julio 26 de 2024, no se ha hecho efectiva, se solicitaron los informes para vincularlo como persona ausente, se recibieron dos declaraciones estableciendo que eventualmente hay otro partícipe por vincular, se trabajó como prueba trasladada de otro proceso porque se considera que están conexas las muertes de este proceso ALBERTO CERRO PALOMINO y del radicado No. 208072, es DUVADIER MILLAN MORALES, en las dos tuvieron participación las AUC, no se han declarado de lesa humanidad, en la 9ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar los días jueves y viernes **11 y 12 de junio de 2026, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M. se informará el avance.**

Por otra parte, respecto de funcionarios de fuerza pública y miembros de la policía nacional que se mencionan en el aparte de la sentencia los siguientes casos:

1- Homicidio de ORLANDO TORRES LOZADA, en contra de CARLOS FERNANDO MATEUZ BURBANO, SANDRO JAVIER HOYOS BURBANO fallecido, JORGE ALEJANDRO RODA MEJIA fallecido, DIEGO FERNANDO CORDOBA GOMEZ fallecido NORBERTO CARDONA ROJAS, fallecido, EVERARDO BOLAÑOS GALINDO, suspendido el caso, CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA ZABALA, radicado No. 1455 Fiscalía 44 Especializada de Florencia de derechos humanos, actualmente está en etapa de instrucción respecto de CARLOS FERNANDO MATEUZ BURBANO, vinculado mediante indagatoria y CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA ZABALA, como persona ausente del 20 de agosto de 2019.

En la cuarta audiencia de seguimiento se informó por parte de la doctora DIANA SALAZAR SOLIS Fiscal 251 Especializada, precisó que este hecho guarda relación con ORLANDO TORRES LOZADA víctima cursa investigación con el radicado No. 1455 ante la dirección especializada contra violaciones a derechos humanos ante el despacho 44 Especializado a cargo del doctor SERGIO DANIEL GOMEZ HERNANDEZ, indicó que en ese proceso se han hecho labores para vincular a GRATIANIANO BUSTOS VARGAS, quien tenía la calidad de agente del CTI, los paramilitares que lo aceptaron y están condenados en la justicia ordinaria negaron la participación de esta persona, quien fue absuelto de una investigación por concierto para delinquir que terminó con sentencia absolutoria del 20 de octubre de 2006 y ese proceso de le adelantó por concierto por los vínculos con el grupo paramilitar del investigador que asesinó a la víctima, por lo que ante la negativa de los paramilitares y sumada a la absolución hoy en día no hay prueba para vincularlo en el homicidio del investigador ORLANDO TORRES LOZADA, se destaca que la compulsas de copias que se allegó y la declaración de familiares de la víctima quienes refieren la participación de GRATIANIANO BUSTOS, peor los paramilitares negaron su participación, destacó que en la justicia ordinaria está condenado por este hecho CARLOS FERNANDO MATEUZ MORALES, paramilitar. **Sobre este proceso no volverá a rendir informe.**

La doctora OLGA BEATRIZ SERRANO, Fiscal 114 Especializada antes Fiscal 39 Especializada, indica que a GRATIANO BUSTOS VARGAS se le investigó en el radicado No. 1732 que adelantó esa Fiscalía por los delitos de concierto para delinquir, donde lo absolvió el Juzgado único Especializado de Florencia con fecha 20 de octubre de 2006.

2. -Capitán Muñoz Plaza Mauricio comandante de la unidad en solicita del ejército, se adelanta investigación radicada con el No. 58838 en la Fiscalía 1ª Seccional de Florencia, víctimas EDGAR LEONARDO VALENCIA, ROBINSON CORTES y JUAN JOSE HERRERA GUTIERREZ, por el delito de homicidio, se remitió a la Fiscalía 134 Seccional de Belén y el estado preclusión de la investigación de 24 de junio de 2011, ejecutoriada, la cual se dio con un nuevo número de radicado que es 43508 y se adelantó otro proceso con el radicado No. 30655, adelantado en la Fiscal 14 seccional de Belén de los Andes, activo en previas.

En la cuarta audiencia de seguimiento se informó por parte de la doctora DIANA SALAZAR SOLIS Fiscal 251 Especializada, precisó la doctora Sandra Rubiano Ferro, que este radicado 43508, fue objeto de ejecutoria de preclusión que cobijó al Capitán JOSE MAURICO MUÑOZ PLAZA, que fue la persona que dio lugar a la compulsas y archivo por el fiscal a cargo, **no se volverá a rendir informe.**

3-Subintendente GUERRA VARGAS CESAR AUGUSTO, de la estación de policía de Belén y respecto del Capitán JULIAN SIERRA CASTRILLON de la estación de policía de San José, investigación radicada con el No 1732, adelantado en la Fiscalía 39 de derechos humanos de Neiva, tiene resolución de acusación del 4 de abril de 2011, ejecutoria contra CESAR AUGUSTO GUERRA VARGAS, JULIAN SIERRA CASTRILLON, EDUARDO DUQUE GALLARDO, ADRIAN PEREZ, WILFREDO ALIRIO GALEANO CAVADIA, CARLOS ROJAS TIERRADENTRO, PAULO CESAR MURCIA MEJIA, GRATIANIANO BUSTOS VARGAS, JUAN CARLOS JARAMILLO CASTAÑO, JAVIER ALBERTO CARREÑO VARGAS, MARIO DE JESUS BEDOYA RAVE, ALAIN ALEJANDRO MUNIBE ALVAREZ, ANDCERSON EDUARDO MORENO MONROY, EDUARDO EVANGELISTA BAYONA ZUÑIGA, GILBERTO CHAVARRO, NORBERTO CHAVARRO AROS.

En la cuarta audiencia de seguimiento se informó por parte de la doctora DIANA SALAZAR SOLIS Fiscal 251 Especializada, precisó que la sentencia indica que el Subintendente GUERRA VARGAS CESAR AUGUSTO al parecer

recibía dinero para pago de nómina paralela, igualmente se menciona a Capitán JULIAN SIERRA CASTRILLON por estos hechos, que se sigue bajo radicado No 1732 ante la Dirección especializada contra violaciones de derechos, humanos, a cargo de la Fiscal 114 Especializada de Neiva doctora OLGA BEATRIZ SERRANO, quien indica que en esa investigación fueron investigados el Subintendente GUERRA VARGAS CESAR AGUUSTO, de la estación de policía de Belén DE LOS Andaquies e igualmente el capitán SIERRA CASTRILLO de la estación de Policía de San José de Fragua ambos acusados el 7 de octubre de 2004 por esa Fiscalía y GERRA VARGAS fue condenado el 20 de octubre de 2006, por concierto para delinquir a 60 meses de prisión, el capitán en esa misma sentencia fue absuelto por el delito de concierto para delinquir, **no se volverá a presentar informe .**

4-Sargento LUIS ERNESTO QUINTO RAMÍREZ, comandante de policía de Albania a finales del año 2001, proceso No. 758815, adelantado en la Fiscalía 51 Especializada de Medellín, por el delito de concierto para delinquir remitido a la Fiscalía 33 de la DINAC, con destino al proceso No. 73, varias personas investigadas, en este caso se adelantaba proceso contra ALVARO URIBE VELEZ, CARLOS CASTAÑO GIL, RITO ALEJO DEL RIO, JORGE PLAZAS ALCID, precisando que se desconoce la etapa respecto de Quinto Ramírez, se debe hacer una nueva verificación para establecer el estado actual.

Precisando que se ha establecido que respecto de LUIS ERNESTO QUINTO RAMÍREZ, hay dos investigaciones adicionales que están radicadas con el número 1498 en la Fiscalía 6a de Derechos Humanos de Florencia y 1593 en la Fiscalía 1ª Especializada de Derechos Humanos de Florencia, en la Fiscalía 1ª de Derechos Humanos la última actuación que tiene es resolución de acusación apelada del 13 de febrero de 2003.

En la cuarta audiencia de seguimiento se informó por parte de la doctora DIANA SALAZAR SOLIS Fiscal 251 Especializada, precisó que de acuerdo con la sentencia hizo saber el postulado que la policía en Florencia había unos agentes de policía como el agente ARLEY TORO, quien coordinaba con JHON JAIDER CALDERON, alias el mocho, así mismo unos agentes de la SIJIN, como LUIS ERNESTO QUINTO y otro, que le decían JARA sobre este hecho el doctor JULIO CESAR GAMBA FRANCO Fiscal 165 de apoyo al doctor LUIS GONZALEZ LEON, Fiscal 26 delegado ante el Tribunal informa el trámite de la compulsas, quien señaló que en relación con el evento del sargento LUIS ERNESTO QUINTO RAMIREZ, al parecer comandante de la estación de policía de Albaina a finales del año 2001, se emitió orden a policía judicial para verificar los hechos se recibió informe No. 9-482568 del 9 de noviembre de 2021, esa documentación fue remitida a la dirección seccional de Fiscalías de Caquetá, para las acciones penales correspondientes lo cual se efectuó con oficio No. 20219460084701, del 3 de diciembre de 2021, la dirección del Caquetá informó que la Fiscalía 27 seccional de Florencia inició la investigación con numero de noticia criminal No. 1800160005520220000006, en lo disciplinaria con oficio No 20219460084711 del 3 de diciembre de 2021, se remitió copia de la documentación a la Procuraduría General de la Nación, con esa documentación se efectuaron otras compulsas por otros hechos irregulares atribuidos a ese patrullero y al agente ARLEY DE JESUS TORO CASTAÑEDA y en la sexta audiencia de seguimiento se precisará el trámite en derechos humanos, el Fiscal 44 Especializado de Bogotá, SERGIO DANIEL GOMEZ HERNANDEZ, acoró que en el radicado No. 1593 no se investigan hechos de Albania Caquetá, sino en el departamento de Nariño, por el bloque libertadores del sur, por lo que se verificará cuál es el radicado.

En la sexta audiencia de seguimiento se informó: "En la 6ª audiencia de seguimiento DIANA SALZAR SOLIS es el 54105, se continuará en la búsqueda del radicado que corresponde a este exhorto en la 7ª audiencia de seguimiento a las medidas de reparación tendrá lugar **los días miércoles y jueves 12 y 13 de junio de 2024, de 9:00 a 5:00 de la tarde los dos días.**"

En la anterior audiencia de seguimiento: "La doctora PATRICIA LUCERO GIRALDO ORTIZ Fiscal 22 Especializada de organizaciones criminales, precisó que frente al radicado No. 54105, este radicado fue adelantado por la extinta Fiscalía 14 especializada de la Unidad Nacional contra el Terrorismo, se originó no por compulsas de copias sino por un informe del 6 de julio d3e 2001, que presentó la SIJIN, donde ponía en conocimiento actividades ilícitas que se adelantaban en el departamento de Caquetá, por parte de un grupo de autodefensas, que había facilitado la cimentación de esos grupos para apoderarse del sector respecto del control de cultivos ilícitos esa investigación aparece inactiva por preclusión de la investigación del 6 de febrero de 2006, decisión en firme el 9 de marzo del mismo año en favor de CARLOS FERNANDO MATEUZ MORALES, YESID LOZADA FLORIANO HECTOR ENRIQUE MURILLO BENITEZ y EDWIN PAEZ URBINA, inactiva **no se volverá a rendir informe.**"

6-Varios agentes de la policía en Florencia, ARLEY DE JESUS TORO CASTAÑO y JHON JAVIER CALDERON, miembro de la estructura y varios agentes de la SIJIN, como LUIS HERNESTO QUINTO RAMIREZ, se adelantan las investigaciones números 25853 en la Fiscalía 6ª Especializado de derechos humanos de Florencia, investigados CARLOS FERNANDO MATEUZ MORALES, JHON JAVIER CALDERON ANGEL, ARLEY DE JESUS TORO CASTAÑO, YESID LOZADA FLORIANO, HECTOR ENRIQUE MURILLO BENITEZ, EDWIN PAEZ URBINA, DIEGO FERNANDO BARBOSA Y NELSON JARAMILLO, la última actuación es la remisión de caso a las Fiscalías Especializadas de Bogotá del 21 de octubre de 2002 y el radicado No. 54105, en la Fiscalía 14 adscrita a la Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales, Fiscalía que figura en Bogotá, los investigados son CARLOS FERNANDO MATEUZ MORALES, YESID LOZADA FLORIANO, HECTOR ENRIQUE MURILLO BENITEZ y EWIN PAEZ URBINA, este caso figura con preclusión de la investigación de 6 de febrero del 2006, indicando la directora de la audiencia que por la fecha de esa decisión al parecer esa investigación no tiene nada que ver con las compulsas y es necesario que se determine si las investigaciones mencionadas corresponden a las mismas.

En la cuarta audiencia de seguimiento se informó por parte de la doctora DIANA SALAZAR SOLIS Fiscal 251 Especializada, precisó que hace relación a la versión del postulado condenado CARLOS FERNANDO MATEUZ MORALES, quien señaló eventual responsabilidad del coronel CARLOS EDUARDO ORDOÑEZ GALINDO, comandante del Batallón Juanambú Ejército, sobre el trámite de compulsas lo realizó la Fiscal 26 delegada ante el tribunal con apoyo del doctor JULIO GAMBA, precisó que se emitió orden a policía judicial con informe No 9474405 del 7 de octubre de 2021, que fueron remitidas a la Dirección seccional de Fiscalía del Caquetá para investigación penal, con oficio No. 20219460084561 del 3 de diciembre de 2021, la seccional de fiscalía de Caquetá informó que apertura la investigación No. 1800160005522022000002 que correspondió a la Fiscalía 27 seccional de Florencia, respecto de acción disciplinaria

con oficio No., 20219460084581 de 3 de diciembre de 2021, en compulso a la Procuraduría General de la Nación, en la sexta audiencia se rendirá informe. La doctora Sandra Rubiano informa que en el No. 1800160005522022000002 se profirió resolución inhibitoria el 21 de septiembre de 2022 con ejecutoria 22 de septiembre de 2022, **por lo que sobre este caso no se volverá a rendir informe.**

Otro hecho referido por MATEUZ MORALES, fueron las aseveraciones contra funcionarios del cuerpo técnico de investigación en cuanto entregaba información sobre narcotráfico e informes de inteligencia al parecer un agente que le decían Lengua Lija, este hecho se compulsó a través de la Fiscal 26 delegada ante el tribunal con apoyo del doctor JULIO GAMBÁ, precisó que se emitió orden a policía judicial se recibió informe No. 9482896 de 9 de noviembre de 2021, la información se remitió a la dirección seccional de Caquetá con oficio No. 20219460085751 de 7 de diciembre de 2021, la seccional de Caquetá informó que correspondió al radicado No. 1800160005522022000009 a cargo de la Fiscalía 27 seccional de Florencia, la disciplinaria se efectuó con el oficio No. 20219460085761 del 7 de diciembre de 2021 dirigido a la Procuraduría, SANDRA RUBIANO indica que en el radicado No. 1800160005522022000009 se profirió resolución inhibitoria el 8 de abril de 2022, no registra si esta ejecutoriada, se establecerá e informara en la sexta audiencia de seguimiento, Otro hecho referido por MATEUZ MORALES, fueron las aseveraciones contra miembros de la Fiscalía que coordinaron con el Frente Sur de Andaquies la custodia de unos miembros de las autodefensas que desertaron, hizo saber que pudieran recibir \$50 millones, este hecho lo compulsó la Fiscalía 26 delegada ante el Tribunal con apoyo del doctor JULIO GAMBÁ, precisó que se emitió orden a policía judicial se recibió informe No. 9482895 del 23 de noviembre de 2021, se remitió la documentación a la Dirección seccional de Caquetá para la investigación penal con oficio No. 202194600856771 del 7 de diciembre de 2021, informó que se apertura la investigación No. 1800160005522022000010 correspondiendo al a Fiscalía 27 seccional de Florencia, y las disciplinarias se compulsaron con oficio no 20219460085781 del 7 de diciembre de 2021 a la Procuraduría, la doctora Sandra Rubiano Ferro informó que en la investigación No. 1800160005522022000010 se reporta un a decisión inhibitoria del 7 de julio de 2022, ejecutoriada el 21 de julio del mismo año **por lo que no se volverá a presentar informe.**

Y que con relación a los siguientes casos de miembros de la fuerza pública y la policía nacional no se pudo establecer en los sistemas de información de la Fiscalía General de la Nación que cursaran investigaciones:

1 - Inspector de policía, respecto del homicidio de EDGAR MONTOYA:

En la cuarta audiencia de seguimiento se informó por parte de la doctora DIANA SALAZAR SOLIS Fiscal 251 Especializada, precisó que en la sentencia de cita un informe de policía judicial y que la compulsó correspondió a la Fiscal 42 delegada ante el tribunal y en apoyo el Fiscal Carlos Amado informa que se compulsó copias de la versión del postulado ARTURO TORRES PINEDA el 5 de septiembre de 2011, en contra de terceros intervinientes de nombres WALTER EMIRO BERTEL VEGA, respecto del homicidio de EDGAR MONTOYA CARDONA, hechos en Simití, ante la Dirección Seccional de Fiscalías de Cartagena se relacionó que la Fiscalía era la de Simití Bolívar, radicado No. 140794, quien avocó conocimiento el 1º de abril de 2013, en sistema aparece como última actuación cambio de competencia el 2 de junio de 2022, correspondiéndole a la Fiscalía 1ª Especializado de Barrancabermeja Santander bajo radicado No 301124, estado activa, en etapa preliminar, con oficio No. 12228 del 9 de noviembre de 2022, se remitió el informe No 6892811 y copia de la entrevista recepcionado a CLAUDIA JANETH CARDONA MONTOYA, a efectos de incorporar al radicado correspondiente que adelanta esa Fiscalía para lo de competencia de esa autoridad, requiriéndose informar el estado actual de la investigación que está reciente la solicitud la respuesta se informara en la sexta audiencia de seguimiento.

En la anterior audiencia de seguimiento: “En la séptima audiencia de seguimiento la doctora ALEXANDRA AVILA Fiscal 22 local, sobre el radicado No. 301124, el Fiscal DIEGO RAMIREZ RAMIREZ Fiscal 1º Especializado Barrancabermeja indicó que el 2 de agosto de 2023, se realizó una nueva misión de trabajo donde se reiteró la orden de fecha 20 de febrero de 2019, por falta de respuesta a la misma, se solicitó identificar y ubicar el inspector de policía para la fecha de los hechos, del corregimiento de Monterrey quien al parecer era integrante del grupo paramilitar, no se ha dado respuesta a las órdenes de trabajo se rendirá informe en la 8ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar **los días jueves y viernes 15 y 16 de mayo de 2025, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M.**”

En la octava audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación, el Fiscal DIEGO RAMIREZ RAMIREZ Fiscal 1º Especializado Barrancabermeja sobre el radicado No. 301124, el doctor HECTOR ELIAS LOZANO Fiscal 1º Local de Seguridad Territorial, indica que el Fiscal le envió el informe y señala en el mismo que no se han presentado resultados de la orden a policía judicial librada en el año 2019, retirada el 2 de agosto del 2023, como es evidente la mora en el avance de esta actuación se solicita al Fiscal que rinde el informe que a través del de la Fiscal Coordinadora de Seguridad Territorial la doctora ALEXANDRA VILA AMADOR se priorice esta investigación y se del resultado en la 9ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar los días jueves y **viernes 11 y 12 de junio de 2026, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M. de lo contrario se compulsarán copias disciplinarias.**

2- Coronel UREÑA, respecto de la versión rendida por MFUB1322, reclutamiento ilícito brigadas campesinas Antonio Nariño

“En la cuarta audiencia de seguimiento se informó por parte de la doctora DIANA SALAZAR SOLIS Fiscal 251 Especializada, precisó que según la sentencia en declaración se señaló que integrantes del ejército entre ellos el Coronel Ureña, habría facilitado el reclutamiento ilícito a la estructura paramilitar brigadas campesinas Antonio Nariño, la compulsó le correspondió a la Fiscalía 52 delegada ante Tribunal y en apoyo se encuentra conectado el doctor RICARDO HERNAN ROMERO, respecto a este tema mediante informe de investigador de campo No. 9397124 calendarado el 17 de diciembre de 2020, se recopilaron las diligencias de versión libre que respecto al reclutamiento de MARIO FERNANDO VEGA PRIETO, se hicieron por parte de ese despacho, aclarando que para la fecha de ocurrencia del mismo año 2000, el señor JUAN IGNACIO UREÑA SILVA, ya se encontraba desvinculado del Ejército, donde fungió en el grado de Teniente Coronel, respecto a las versiones mencionadas tienen las de Aníbal de Jesús Gómez Holguín y Roberto Carlos Delgado, precisando

que el primero ostentaba el grado en el año 2000 de cabo segundo del Ejército y estaba adscrito a la sección segunda S2 del Batallón Boyacá de la ciudad de Pasto y que fue la persona que directamente vinculó al menor a la estructura paramilitar frente brigadas campesinas Antonio Nariño, este suboficial fue quien entregó al menor a Roberto Carlos Delgado, comandante de ese frente paramilitar, en el proceso transicional ese hecho se llevó para los postulados IVAN ROBERTO DUQUE GAVIRIA y ROBERTO CARLOS DELGADO, por su parte GOMEZ OLGUIN por su condición de suboficial del ejército activo para ese entonces solicitó que el hecho se remitiera a la JEP, copia del informe fue remitido a la doctora DIANA MERCEDES SALAZAR para lo respectivo, por lo que por esa compulsión señala la Fiscal SALAZAR, que en jurisdicción ordinaria se sigue bajo el radicado No. 162486 ante la Fiscalía 8ª Especializada de Pasto, la doctora SANDRA RUBIANO indicó que ay solicitud de declaración jurada del postulado ROBERTO CARLOS DELGADO y como se ha mencionado la incorporación del informe del 9398124, que sería de utilidad porque desagrega los mientras de fuerza pública y se consultará a la JEP si el coronel ha sido admitido en esa jurisdicción, en la sexta audiencia se informará el avance.”

En la sexta audiencia de seguimiento se informó lo siguiente: “En la 6ª audiencia de seguimiento radicado No. **8107** a cargo de la Fiscalía 114 especializada de Neiva, doctora Olga Beatriz serrano, en esta investigación se señala que miembros del Batallón Juan Ambú comandado por el Teniente Coronel JOSE FERNANDO MEJIA ARAUJO, se le dio un positivo donde perdieron la vida dos personas, estos hechos ocurrieron el 5 de octubre de 2002, al amparo de la operación militar ORCA tropas de la compañía Bombardero, subteniente CARLOS ALBERTO CORTES ARIZA, dieron muerte a HAROLD PALACIOS SUAREZ alias el RONCO, y MIGUEL ROJAS NUÑEZ, personas que estaban retenidas, por miembros de las AUC frente sur Andaquies, dentro de esta investigación se abrió instrucción el 9 de octubre de 2014 contra los militares que participaron en los hechos y a raíz de la compulsión de copias ese despacho el 29 de septiembre de 2023, dispuso vincular mediante indagatoria al Coronel retirado FERTNANDO MEJIA RAUJO fijando come fecha el 24 del presente mes y año, delito homicidio en persona protegida y el 13 de octubre del presente año el citado Coronel pidió aplazamiento y reprogramación bajo el argumento que está fuera del país y espera regresar en noviembre está pendiente fijar nueva fecha para la indagatoria, es de mencionar que el Coronel en mención no ha hecho peticionante la JEP, en la 7ª audiencia de seguimiento a las medidas de reparación tendrá lugar **los días miércoles y jueves 12 y 13 de junio de 2024, de 9:00 a 5:00 de la tarde los dos días se informará los avances.**

En la anterior audiencia de seguimiento: “En la 7ª audiencia de seguimiento la Fiscalía 114 Especializada de Neiva, doctora OLGA BEATRIZ SERRANO sobre el radicado No. 8107, informó que estaba pendiente la vinculación de Teniente Coronel retirado JOSE FERNANDO MEJIA ARAUJO, actuación que tuvo lugar el 31 de mayo de 2024, por los delitos de homicidio en persona protegida en concurso homogéneo y concierto para delinquir, está pendiente resolver situación jurídica se están indagando otros miembros del Batallón Juanambú para resolverles a todos en una misma decisión, en la 8ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar **los días jueves y viernes 15 y 16 de mayo de 2025, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M.**”

En la octava audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación, la Fiscalía 114 Especializada de Neiva, doctora SILIA ENA CEBALLOS ARIAS sobre el radicado No. 8107, indicó que se indagó a NELSON EDUARDO GUZMAN, funcionario público del ejército soldado profesional, LIZANDRO TRUJILLO SENDALES, soldado, se le precluyó la investigación a CARLOS HUMBERTO CORDOBA tercero, está pendiente de resolver situación jurídica de JOSE FERNANDO MEJIA ARAUJO, se revisará así ya se declaró de lesa humanidad, los delitos de homicidio en persona protegida de HARON PALACIO SUAREZ y MIGUEL ROJAS NUÑEZ en concurso homogéneo y concierto para delinquir, hechos tuvieron el año 2002, es decir, hace más de 20 años y se requiere priorizar esta investigaciones, en la 9ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar los días **jueves y viernes 11 y 12 de junio de 2026, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M. se informará el avance.**

En la 6ª audiencia de seguimiento radicado No. **1732** a cargo de la Fiscalía 114 especializada de Neiva, doctora Olga Beatriz serrano, en esta investigación se señala que para para investigar a CESAR AUGUSTO GUERRA VARGAS Sub intendente de la estación de policía de Belén de los Andaquies quien al parecer recibía dinero para pagar nómina paralela, contra éste oficial se dictó resolución de acusación el 7 de octubre de 2004, es decir, antes de la compulsión de copias, fue condenado a 60 meses de prisión con sentencia de fecha 20 de octubre de 2006 por el Juzgado 1º Penal del Circuito Especializado de Florencia, n este mismo proceso señala que el capitán JULIAN SIERRA CASTRILLON de esa estación de policía coordinaba actividades junto con BRAYAN y JEFERSON PEREZ MENA miembros de las AUC, este oficial fue acusado el 7 de octubre de 2004, y en el mismo fallo el 20 de octubre de 2007, fue absuelto de los cargos imputados por la Fiscalía por el Juzgado 1º Penal del Circuito de Florencia, **no se vuelve a rendir informe.**

En la 6ª audiencia de seguimiento radicado No.9685 a cargo de la Fiscalía 114 especializada de Neiva, doctora Olga Beatriz serrano, en esta investigación se señaló que sobre este radicado se señala en la sentencia que JUAN CARLOS RODRIGUEZ AGUDELO alias Zeus y otros integrantes del Batallón Antinarcóticos de Puerto Asís Putumayo tuvieron participación en el homicidio de OVIDIO ARROYO DELGADO, contra el oficial Juan Carlos Rodríguez se abrió instrucción y con fecha 23 de mayo de 2014 se llevó a cabo acta de formulación de cargos para sentencia anticipada siendo condenado por el Juzgado Única Penal del Circuito de Puerto Asís por el delito de Homicidio en Persona Protegida en fallo del 20 de enero de 2015, respecto de los otros integrantes del Batallón mencionado hasta este momento no se ha podido identificar y pese a que el Capitán Juan Carlos Rodríguez Agudelo estuvo dispuesto a colaborar con el esclarecimiento de los hechos ante la Jurisdicción ordinaria negó la participación de otros miembros del Batallón no ha sido posible identificarlos en l a 7ª audiencia de seguimiento a las medidas de reparación tendrá lugar **los días miércoles y jueves 12 y 13 de junio de 2024, de 9:00 a 5:00 de la tarde los dos días se informará los avances.**

En la anterior audiencia de seguimiento: “En la 7ª audiencia de seguimiento la Fiscalía 114 Especializada de Neiva, doctora OLGA BEATRIZ SERRANO sobre el radicado No. 9685, por el homicidio de OVIDIO ARROYO DELGADO, estaba condenado JUAN CARLOS RODRIGUEZ AGUDELO y por parte de los postulados se indicó que participaron otros miembros del batallón de antinarcóticos de Puerto Asís, no ha sido posible identificarlos se dictó resolución inhibitoria por

parte de la extinta Fiscalía 177 de la Dirección de Derechos Humanos de Neiva, el 19 de diciembre de 2017, está inactivo, **no se volverá rendir informe.**"

Quedan pendiente de derechos humanos los radicados Nos. 1593, 9100, 8986, 8432, 10115, 9981, 5957, 0521, 1593 y 006. De la Dirección Especialidad contra corrupción están pendientes los radicados No. 586 y el 2539.

Respecto de la delegada para seguridad territorial Nos 30655, 59945, 25955, 009, 0012, 301124, 162486, 163220, 156042, 157026, 235653, 53744, 54489, 299043 y 162486.

En la 7ª audiencia de seguimiento a las medidas de reparación tendrá lugar **los días miércoles y jueves 12 y 13 de junio de 2024, de 9:00 a 5:00 de la tarde los dos días se informará los avances de todos los anteriores radicados por lo avanzado de la hora. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se dio por terminada siendo las 5:07 de la tarde.**"

En la anterior audiencia de seguimiento: "En la 7ª audiencia el Fiscal 88 Especializado de Bucaramanga sobre el radicado No. 8986, informó que el 15 de diciembre de 2023 se resolvió la situación jurídica de Rodrigo Tovar Pupo con medida de aseguramiento de detención preventiva por los delitos de homicidio en persona protegida en concurso homogéneo, porque se trata de 4 víctimas, y por resolución del 28 de mayo de este año se decretó la ruptura de la Unidad procesal respecto de JORGE 40 y se envió para la Fiscalía 239 Especializada adscrita a la Dirección de Justicia Transicional en cumplimiento de la resolución No 0613 del 2 de marzo de 2016 del Fiscal General de la Nación a través de la cual se asignaron las investigaciones contra RODRIGO TOVAR PUPO a los Fiscales adscritos al grupo de compulsas de copias e investigaciones de postulados excluidos de la Dirección Nacional de Justicia Transicional, continua la investigación contra militares miembros del Batallón la Popa en los cuales se ha proferido preclusión por muerte respecto de los militares JOSE LUIS OLGUIN CARDONA y DEINER JOSE DIAZ HERNANDEZ, está pendiente la vinculación del Mayor URIAL ALEXANDER MANTILLA BALLONA, pero no se realizó porque allegó a la Fiscalía la decisión de acogimiento a la JEP, quedando pendiente la posible participación del soldado CARLOS MARTION MONTES PATERNINA, de quien se señala era conductor personal del Coronel PUBLIO HERNAN MEJIA GUTIERREZ, en la 8ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar **los días jueves y viernes 15 y 16 de mayo de 2025, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M. se informará el avance y deberá comparece por intermedio de la Coordinadora del Grupo de compulsas de copias se convocará Fiscalía 239 Especializada adscrita a la Dirección de Justicia Transicional.**"

En la octava audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación, MILTON SANTIAGO RUEDA PEREIRA asistente del Fiscal 88 Especializado de Bucaramanga, a cargo del doctor HECTOR CANOVA GONZALEZ, sobre el radicado No. 8986, sobre el soldado CARLOS MARTIN MONTES PATERNINA, se calificó el 21 de marzo de 2025 la investigación con preclusión por no haberse acreditado su participación, la cual quedó ejecutoriada, están pendientes de verificar ante la JEP la vinculación del último miembro del ejército que es JHON ALEXANDER CASTILLO URREGO, al parecer está sometido a esa jurisdicción, se está verificado si el AUC RODOLFO LISCANO RUEDA alias 38 está efectivamente fallecido, en la 9ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar los días **jueves y viernes 11 y 12 de junio de 2026, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M. se informará el avance.**

En la anterior audiencia de seguimiento: "En la 7ª audiencia sobre el radicado No. 9981, la doctora GINA VALERIA MUÑOZ Fiscal 118 de la Dirección nacional de Derechos humanos de pasto, delito homicidio en persona protegida respecto de los hechos ocurridos el 26 de octubre de 2023, en los que perdió la vida JOSE ALBERTO VALVERDE LANDASURI, el señor RIGOBERTO URREA VARGAS, tiene sentencia condenatoria del 10 de julio de 2020, emitida por el Juzgado 2º penal del Circuito Especializado de Pasto, ex AUC, LUIS ALBERTO CUELLAR ROJAS militar está vinculado a la JEP, fue remitido el expediente por el Tribunal Superior de Pasto el 20 de septiembre de 2021, JAMITH FORERO CASTRO tercero responsable tiene acta de sometimiento a la JEP del 8 de mayo de 2017, queda pendiente cerrar la calificación, para WILMER ANTONO CORREDOR TRUJILLO militar y EDGAR RODRIGO VASQUEZ YANDU y FERDDY GALVES MARTINEZ militares, en la 8ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar **los días jueves y viernes 15 y 16 de mayo de 2025, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M. se informará el avance.**"

En la octava audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación, sobre el radicado No. 9981, la doctora GINA VALERIA MUÑOZ RODRIGUEZ Fiscal 118 de la Dirección nacional de Derechos humanos de Pasto, delito homicidio en persona protegida respecto de los hechos ocurridos el 26 de octubre de 2023, en los que perdió la vida JOSE ALBERTO VALVERDE LANDASURI, respecto de los investigados YAMIT MAURICIO FORERO CASTRO está postulado ante la JEP, ANIBAL DE JESUS GOMEZ HOLGUIN, RIGOBERTO URREA VARGAS, sentenciado por el Juzgado 2º Penal del Circuito Especializado de Pasto, LUIS ALBERTO CUELLAR ROJAS postulado ante la JEP, pendientes varios militares respecto de los cuales continua la investigación, no se ha declarado de lesa humanidad, se emitió orden el 15 de enero de 2025, con el fin de ubicar al presunto responsable FREDY BILIAN GALVIS MARTINEZ, militar, en la 9ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar los días **jueves y viernes 11 y 12 de junio de 2026, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M. se informará el avance.**

En la anterior audiencia de seguimiento: "En la 7ª audiencia sobre el radicado No. 25955, EL Fiscal 17 Seccional de Puerto Rico doctor OSWALDO GARCIA LIZCANO, delito homicidio respecto de YUDY CUENCA NAVARRO, hechos del 5 de octubre de 2002, en el municipio del Doncello Caquetá asesinada con arma de fuego, el 11 de octubre se apertura las diligencias se ordena escuchar declaración de SIMEON CALDERON CASTRO y una tía de la occisa, el 5 de abril de 2005 se profiere resolución inhibitoria esta inactivo, porque no se logró individualizar a los presuntos responsables, este proceso no es compulsas de copias, la doctora ALEXANDRA AVILA Fiscal Local establecer la compulsas contra el miembros de la estación de policía del Doncello en que radicado se está adelantando, en la 8ª audiencia de seguimiento al cumplimiento

de las medidas de reparación tendrá lugar los días jueves y viernes 15 y 16 de mayo de 2025, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M. se informará el avance."

En la octava audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación, sobre el radicado No. 25955, el Fiscal 17 Seccional de Puerto Rico doctor OSWALDO GARCIA LIZCANO, delito homicidio respecto de YUDY CUENCA NAVARRO, hechos del 5 de octubre de 2002, en el municipio del Doncello Caquetá, el Doctor HECTOR LOZANO Fiscal Local 1 de Seguridad territorial informa que se convocó no asiste y no mandó informe, se solicita al Fiscal local 1º que por su intermedio de le haga saber al Fiscal a cargo de la investigación que debe ser priorizada y informar el avance en la 9ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar los días jueves y **viernes 11 y 12 de junio de 2026, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M. de lo contrario se le compulsaran copias disciplinarias por la renuencia.**

En la anterior audiencia de seguimiento: *"En la 7ª audiencia sobre el radicado No. 162486, la doctora CARMEN ELENA BURBANO fiscal 8ª Especializada de Pasto, delito homicidio en persona protegida respecto de MARIO FERNANDO HOYOS MONTENEGRO, ex integrante de las fuerzas militares, hechos tuvieron ocurrencia el 17 de noviembre de 2000 en Pasto, en etapa preliminar, la compulsas de copias es para investigar terceros no postulados en condición de funcionarios público ROBERTO SUAREZ JAIMEZ, ex director del Das en Pasto y JESUS IGNACIO UREÑA SILVA, hay otra persona señalada pero no está identificada, está en recaudo probatorio, el despacho solicita respetuosamente analizar la viabilidad de declarar el delito de lesa humanidad y que se le imprima celeridad, en la 8ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar los días jueves y viernes 15 y 16 de mayo de 2025, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M. se informará el avance."*

En la octava audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación, 162486, la doctora CARMEN ELENA BURBANO fiscal 8ª Especializada de Pasto, delito homicidio en persona protegida respecto de MARIO FERNANDO HOYOS MONTENEGRO, ex integrante de las fuerzas militares, hechos tuvieron ocurrencia el 17 de noviembre de 2000 en Pasto, en etapa preliminar, está en etapa probatoria se ha solicitado información a fuerzas militares y extinto DAS no hay archivo o persona que pueda informar funcionarios vinculados a esas entidades, dentro las decisiones el delito está declarado de lesa humanidad por Justicia y Paz por lo que se declarará, en la 9ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar los días jueves y **viernes 11 y 12 de junio de 2026, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M. se informará el avance.**

En la anterior audiencia de seguimiento: *"En la 7ª audiencia sobre el radicado No. 163220, la doctora CARMEN ELENA BURBANO fiscal 8ª Especializada de Pasto, delitos concierto para delinquir y reclutamiento, la compulsas es para vincular a JOSE LUIS GALLO RODRIGUEZ, capitán del ejército y TELMO JESUS EDUARDO NARVAEZ, exintegrante del ejército Sargento, los hechos ocurrieron el 3 de junio de 2003 en Policarpa, investigación preliminar, el despacho solicita respetuosamente analizar la viabilidad de declarar el delito de lesa humanidad y que se le imprima celeridad, en la 8ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar los días jueves y viernes 15 y 16 de mayo de 2025, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M. se informará el avance."*

En la octava audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación, sobre el radicado No. 163220, la doctora CARMEN ELENA BURBANO fiscal 8ª Especializada de Pasto, delitos concierto para delinquir y reclutamiento, la compulsas es para vincular a JOSE LUIS GALLO RODRIGUEZ, capitán del ejército y TELMO JESUS EDUARDO NARVAEZ, exintegrante del ejército Sargento, los hechos ocurrieron el 3 de junio de 2003 en Policarpa, homicidio de NN masculino alias Muelas y alias Mechas, no se han identificado, se encuentra en instrucción preliminar en etapa probatoria actuaciones donde están vinculados varios militares, se agradece priorizar la misma y en la 9ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar los días jueves y **viernes 11 y 12 de junio de 2026, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M. se informará el avance.**

En la anterior audiencia de seguimiento: *"En la 7ª audiencia sobre el radicado No. 157026, la doctora CARMEN ELENA BURBANO Fiscal 8ª Especializada de Pasto, delitos homicidio respecto de GILDARDO ERAZO MATITUI, hechos ocurridos el 26 de abril de 2003, en el corregimiento la Sierra municipio del Rosario de Nariño, se encuentra inactivo con decisión de fecha 12 de diciembre de 2022, la compulsas fueron el 12 de febrero de 2012 para vincular a JONY EMIRIO RUALES CHAMORRO, integrante de AUC se desmovilizó fue expulsado, no lo vincularon porque no estaba identificado plenamente, se va revisar el archivo, en la 8ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar los días jueves y viernes 15 y 16 de mayo de 2025, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M. se informará el avance."*

En la octava audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación, sobre el radicado No. 157026, la doctora CARMEN ELENA BURBANO Fiscal 8ª Especializada de Pasto, delitos homicidio respecto de GILDARDO ERAZO MATITUI, hechos ocurridos el 26 de abril de 2003, en el corregimiento la Sierra municipio del Rosario de Nariño, JONY EMIRIO RUALES CHAMORRO, integrante de AUC quien no está identificado de manera la investigación está activa, homicidio de RUBIAN NEVAREGAMA alias Cajuma, indiciados varios integrantes del ejército, alias Cobra alias el paisa, en este asunto habían 6 investigaciones, se debe revisar la actuación y establecer concretamente lo actuado frente a la compulsas de copias y priorización, la 9ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar los días jueves y **viernes 11 y 12 de junio de 2026, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M. se informará el avance.**

En la anterior audiencia de seguimiento: “En la 7ª audiencia sobre el radicado No. 5957, la doctor FABIO HERNANDO REBELLON Fiscal 108 Especializada de Medellín del delito homicidio en persona protegida del señor RAFAEL ANGEL MESA AGUILAR cometido el 3 de julio de 2003 en Segovia Antioquia, la compulsas es para establecer la participación alcalde ALBERT JOSE RODRIGUEZ LUJAN, para la comisión de ese delito, etapa archivado con fecha 12 de junio de 2017, antes de la compulsas, el alcalde ALBERT JOSE RODRIGUEZ LUJAN, aceptó cargos pero solamente por concierto para delinquir, se suscribió acta de aceptación parcial de cargos y se ordenó la ruptura porque no aceptó el homicidio, el 18 de marzo de 2015 el Juzgado Penal del Circuito Especializado Antioquia condena a ALBERT JOSE RODRIGUEZ LUJAN, por el concierto, el 14 de mayo de 2015 se cierra por el homicidio y es acusado el 24 de junio de 2015 por ese delito, en calidad de determinante, el 20 de junio de 2017 se ordenó la preclusión respecto de EDWIN JAIR ARANGO CALDERON. Frente a la acusación el Juzgado 11 penal del Circuito Especializado de Bogotá mediante sentencia del 14 de octubre de 2018 resolvió absolver a ALBERT JOSE RODRIGUEZ LUJAN del homicidio, quedó ejecutoriada el 2 de noviembre de 2018, esta inactivo **no se volverá a rendir informe.**”

“En la 7ª audiencia sobre el radicado No. 53744, la doctor JAVIER PLATA Fiscal 6º Especializado de Bucaramanga, delito concierto para delinquir contra LUCILA GUTIERREZ DE MORENO, ese proceso estuvo en San Gil fue remitido con oficio No. 1481 del 9 de octubre de 2013 a la Unidad Nacional contra terrorismo y estructura de paraparlítica de Bogotá, la doctora ALEXANDRA AVILA establecerá que fiscal lo tiene a cargo para que la 8ª audiencia de seguimiento se presente el informe, al parecer le correspondió al Juez Tercero Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga, **se va a establecer la veracidad de la información.**”

En la octava audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación, 53744, la doctor JAVIER PLATA Fiscal 6º Especializado de Bucaramanga, delito concierto para delinquir contra LUCILA GUTIERREZ DE MORENO, reitera que no tiene a cargo, el Fiscal 263 Local de compulsas de copias indica que se establecerá qué fiscal debe rendir el informe en la próxima audiencia, la 9ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar los días jueves y **viernes 11 y 12 de junio de 2026, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M. se informará el avance.**

En la anterior audiencia de seguimiento: “En la 7ª audiencia sobre el radicado No. 54489, el doctor JAVIER PLATA Fiscal 6º Especializado de Bucaramanga, indica que al parecer es mismo radicado No. 29903 delito concierto para delinquir y homicidio respecto de HUGO HERNAN LOPEZ, en otro proceso del BCB, **no se volverá a rendir informe.**”

En la anterior audiencia de seguimiento: “En la 7ª audiencia sobre el radicado No. 2539, el doctor ELKIN RICARDO VEGA BELTRAN Fiscal 22º Especializado de anticorrupción, delito violencia de género y reclutamiento víctimas MOISES PINEDAMORENO. DANIEL ABAUNZA RUIZ, DUVAN ALFREDO ARDILA NARANJO, OSCAR GEOVANNI RUEDA, PABLO ENRIQUE MATEUZ ESLAVA, DIONICIO SANCHEZ ARAQUE, EDWIN FRANCO HOYOS, EDISON NOSSA ORTIZ, MARCOS BERNAL CUBIDES, CLEMENTE BUENO GOMEZ, JAVIER RINCON DURAN, CARLOS ALFONSO ARDILA NARANJO, ANGEL DARIO ACOSTA ESPINOSA GEOVANY VARGAS HIGUERA, YORBIS ALEXIS DURAN FUENTES, JORGE LEONARDO RINCON PARRA, ALVARO ENRIQUE ADARME PERDOMO, JORGE ELIECER DIAZ MORENO, ARNULFO AYALA GOMEZ, EDUARDO GONZALEZ, RODRINSON JIMENEZ ALGARRA, CARLOS ANDRES PRADA SUAREZ, WILLIAN LEON, OSCAR JAVIER CARDENAS ARCHILA, CARLOS ANDRES REINA PINZON, ROSA ISABEL NIÑO PINZON, BLANCA YASMIN NIÑO PINZON, SHERLY ARAUJO CARBALLIDO, DIOCELINA SUAREZ SUAREZ, NOLBA RUBIELA CASTRO CRUZ, LEODY CAROLINA SUESCUN CAICEDO, ANA YIBE PARADA CARDENAS, ANA EDIS VARGAS MAYORGA, IRENE CAROLINA CADENA LOZADA, LUZ MIRAM SANCHEZ PEÑA, NARTA ISABEL ARDINA NARANJO, LEYDY DIANA SANCHEZ RUEDA, MARIA MIRIAM AMAYA, NORA SMITH SUAREZ ANAYA, YAMILE PARRA SOLANO, LILINA PASTORA QUIÑONBEZ SANTOS, NANCY LINEY TELLEZ CUBIDES, MARIA YOEL TELLEZ RODRIGUEZ, YOMARI AMPARO MONSALVE SERNA, MARTHA YANETH SUESCUN CAICEDO, ALEXANDRA SILVA LEON, la compulsas es para vincular a la señora LUCILA INES GUTIERRES DE MORENO, rectora del colegio del corregimiento de riachuelo y LUIS MARIA MORENO SANTOS, esposo concejal de Charalá, fueron vinculados mediante resolución del 4 de abril de 2016 se ordena la vinculación de LUCILA INES GUTIERREZ DE MORENO el señor LUIS MARIA MORENO SANTOS, hay otros integrante AUC, por los delitos de concierto para delinquir agravado, acceso carnal violento en persona protegida, acto sexual abusivo en persona protegida reclutamiento ilícito de menores, secuestro simple agravado, desplazamiento forzado y esclavitud sexual, actualmente el Juzgado 3º Especializado de Bucaramanga el 12 de enero de 2024 profirió sentencia condenatoria respecto de LUCILA INES GUTIERREZ DE MORENO, por el delito de secuestro simple agravado, acceso carnal violento en persona protegida, esclavitud sexual y desplazamiento forzado respecto de las víctimas NOPBA RUBIELA CASTRO CRUZ y ROSA ISABEL PINZON NIÑO y frente al señor LUIS MARIA MORENO SANTOS, lo absuelve y precluye, actualmente están a la espera de la apelación respecto de LUCILA INES GUTIERREZ DE MORENO en la 8ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar **los días jueves y viernes 15 y 16 de mayo de 2025, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M. se informará el avance.**”

En la octava audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación, el radicado No. 2539, el doctor ELKIN RICARDO VEGA BELTRAN Fiscal 22º Especializado de anticorrupción, el Fiscal 263 Local, indica que no está conectado el Fiscal se solicita que se le informe por su intermedio que esa investigación debe ser priorizado y en la 9ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación el Fiscal que lo tenga deberá los días jueves y **viernes 11 y 12 de junio de 2026, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M. se informará el avance.**

Se precisó que quedan pendiente de derechos humanos los radicados Nos. 1593, 9100, 8432, 10115, 0521, 1593 y 006, se presentó informe de los radicados Nos. 8986, 9981 y 5957

De la Dirección Especialidad contra corrupción está pendiente el radicados No. 586 se presentó del radicado No. 2539.

Respecto de la delegada para Seguridad Territorial están pendientes los radicados Nos. 30655, 59945, 009, 0012, 301124, 162486, 156042, 235653 y 299043, se presentó de los radicados Nos. 162486. 25955, 163220, 157026, 53744 y 54489.

En la anterior audiencia de seguimiento: "En la séptima audiencia de seguimiento el Doctor ALVARO LEON POLO HINCAPIÉ Fiscal 132 especializado de apoyo a la Coordinadora del Grupo de compulsas de copias indicó que la próxima audiencia se presentarán los informes que faltan que es la 8ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación tendrá lugar **los días jueves y viernes 15 y 16 de mayo de 2025, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M.** igualmente la doctora ALEXANDRA AVILA AMADOR Fiscal 22 Local se comprometió a convocar a la próxima audiencia los Fiscales que no han rendido informe."

El doctor VICTOR DAVID VELANDIA Fiscal 263 de compulsas de copias hizo referencia al radicado No. 235653, a cargo de la Fiscalía 150 Especializada de derechos Humanos Ibagué, doctor LUIS ALFONSO CABEZAS GUZMAN, es un macrocaso, concierto para delinquir agravado, desaparición forzada, tortura, homicidio agravado, desplazamiento forzado agravado, hurto calificado agravado, se trata de la compulsas de copia efectuada en dos oportunidades por Justicia y Paz para investigar a terceros uno de ellos es JESUS MANUEL HERNANDEZ ARROYO, AUC no desmovilizado, en esa compulsas de copias se registra la información de CARLOS FERNANDO MATEUZ postulado, EVERARDO BOLAÑOS GALINDO, postulado, JOSE GERMAN SENA PICO y MARTIN ALONSO GUTIERREZ, la otra compulsas es para investigar a los partícipes de las víctimas de dos familias JESUS ANTONIO PIPICANO MOSQUERA, OLFENIS BELLANI JIMENEZ HERNANDEZ delitos desaparición forzada, tortura homicidio gravado, desplazamiento forzado secuestro simple agravado hurto calificado agravado y la otra familia PABLO EMILIO SANTALA ANGULO, RUBIEL ACORTES MOSQUERA y dos menores, era para investigar a JESUS MANUEL HERNANDEZ ARROYO desmovilizado no postulado, la Fiscalía precisa que en este caso el señor Juez 2º Penal del Circuito Especializado de Florencia condenó al acusado JESUS MANUEL HERNANDEZ ARROYO alias Tolima a la pena de 430 meses, no postulado por los delitos en mención, se proceso a NOHEMI BECERRA SANZA alias la raya, compañera permanente del señor MARTIN ALONSO HOYO GUTIERREZ alias CARDAN es postulado, a ella también la condenaron por los mismos hechos, sigue con una pesquisa contra CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA ZABALA desmovilizado no postulado, NEBARDO ANTONIO MILLAN SANCHEZ alias Milicia, desmovilizado no postulado MARIO DE JESUS BEDOYA RAVE por los delitos referidos, desmovilizado no postulado, en esa investigación los hechos ocurrieron entre el 16 de mayo de 2001 y al 30 de marzo de 2003, en diferentes municipios del departamento de Caquetá incluido un desplazamiento masivo, como quiera que ya se judicializaron las personas respecto de las cuales se libraron las compulsas, **no se volverá a rendir informe.**

Radicado No. 30655 a cargo del Fiscal 14 seccional de Florencia a cargo de LUIS ADRIANA VARGAS SILVA, quien no pudo concurrir, en la 9ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación el Fiscal que lo tenga deberá los días **jueves y viernes 11 y 12 de junio de 2026, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M. se informará el avance.**

Radicado No. 20220000009, Doctor CRISTIAN HURTADO AREIZA, Fiscal 3º Especializado de Florencia Caquetá, delito concierto para delinquir, contra MISAEL PASTRANA GIRALDO, funcionario del CTI, el 29 de marzo de 2022 se profirió inhibitoria por fallecimiento del indiciado. No se volverá rendir informe.

Radicado No. 18001600055220220000012, Doctor CRISTIAN HURTADO AREIZA, Fiscal 3º Especializado de Florencia Caquetá, delito concierto para delinquir en contra de FRANCY HELENA DIAZ QUINTERO, alcaldesa de Milán Caquetá, el 7 de julio de 202 se extinguió por prescripción de la acción penal, el doctor VICTOR DAVID VELANDIA Fiscal 263 de compulsas de copias, dijo que se revisará para llevarlo a la mesa de trabajo para establecer si los hechos eran de lesa humanidad y si hay un avía judicial para reactivarlo, en la 9ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación los días **jueves y viernes 11 y 12 de junio de 2026, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M. se informará el avance.**

Radicado No. 59945, Doctor CRISTIAN HURTADO AREIZA, Fiscal 3º Especializado de Florencia Caquetá, delito desaparición forzada respecto de LISIMACO RUIZ, contra Agentes de policía Yaguará y Ballen, se remitió a la Fiscalía 2ª Especializada de Florencia, no tiene informe en la 9ª audiencia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación los días **jueves y viernes 11 y 12 de junio de 2026, el primer día de 9:00 a 5:00 y el segundo de 9:00 a 1:00 P.M. se informará el avance.** No siendo otro el objeto de la presente diligencia se dio por terminada siendo las 11:09 P.M.



LUZ MARINA ZAMORA BUITRAGO
JUEZA